

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUPLEMENTO DE 32 PÁGINAS
Resoluciones

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Resolución N° 102/11

La Plata, 27 de mayo de 2011.

VISTO, el artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 30 y 31 de la Ley 13.834 y

CONSIDERANDO:

Que es función del Defensor del Pueblo garantizar los derechos de los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires a través de las competencias que le han sido asignadas constitucionalmente.

Que en tal sentido, corresponde al Defensor del Pueblo informar, asesorar, recomendar y acompañar el reclamo de los ciudadanos, con la finalidad de proteger y promover los Derechos Humanos en todo el ámbito de la provincia.

Que desde su puesta en funcionamiento, a partir de la toma de posesión del cargo por el Defensor del Pueblo, el 25 de febrero de 2010, se han desarrollado diversas tareas en cumplimiento de las misiones y funciones propias de este organismo.

Que dichas tareas se traducen en el análisis de los problemas presentados por los ciudadanos de cada ámbito de la provincia, con el objeto de contribuir a la modificación de

las conductas de la Administración para lograr el pleno goce de los derechos reconocidos a todos los habitantes, así como en el desarrollo institucional de la Defensoría en el territorio provincial y también en la promoción de los Derechos a que todo bonaerense tiene derecho a gozar.

Que en tal sentido, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 13.834, corresponde aprobar el primer informe anual de esta Defensoría, y proceder a la remisión del mismo a la Honorable Cámara de Senadores, Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, así como al Poder Ejecutivo provincial.

Que, asimismo, en observancia de lo prescripto por el artículo 30 de la Ley 13.834, deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el resumen del informe anual aprobado por la presente.

Por ello,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el informe anual de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires para el período 2010/2011, que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el resumen del informe anual para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3° - Comunicar a la Honorable Cámara de Senadores, Honorable Cámara de Diputados y Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, registrar, notificar y, cumplido, archivar.

Carlos E. Bonicatto
Defensor del Pueblo

NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA	TIPO DE ACTOR QUE ORIGINA LA QUEJA	LOCALIDAD DE RESIDENCIA DE QUIEN INICIA LA QUEJA	MATERIA	INDICADORES TEMATICOS	ESTADO
1	01/02/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	POLITICAS SOCIALES	VIVIENDA	INVESTIGACION EN CURSO
1 R/10	01/02/2010	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	SEGURIDAD VIAL	RUTA 31	INVESTIGACION EN CURSO
2	01/02/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	ABS	RESUELTO POR ORIENTACION (DERIVADO A ORGANISMO COMPETENTE)
3	04/03/2010	INDIVIDUAL	LANUS	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	USURPACION DE TERRENOS	RESUELTO POR ORIENTACION (DERIVADO A ORGANISMO COMPETENTE)
4	11/03/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	DISCRIMINACION	DISCAPACIDAD	RESUELTO POR ORIENTACION
5	13/03/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES ANSES	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
6	18/03/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD VIAL	TRANSITO PESADO	RESUELTO POR ORIENTACION
7	23/03/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	VIOLENCIA POLICIAL	RESUELTO POR ORIENTACION
8	25/03/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VECINOS	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
9	25/03/2010	ORGANIZACIONES	LA PLATA	BIOETICA	ABORTO	RECHAZADO POR INCOMPETENCIA
10	28/03/2010	COMUNITARIAS DE BASE	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	ABL	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
11	30/03/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	EMPLEO PUBLICO	CESANTIAS	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
12	30/03/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	CONSUMIDORES	USUARIOS BANCARIOS	ARCHIVADO
13	30/03/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	CAUSA JUDICIAL	VIOLENCIA FAMILIAR Y TENENCIA DE HIJO	RESUELTO POR ORIENTACION (DERIVADO A ORGANISMO COMPETENTE)
14	30/03/2010	GRUPOS DE PRESION	NO ESPECIFICADO	PLANEAMIENTO URBANO	VIA PUBLICA - AUTOPISTA	INVESTIGACION EN CURSO
15	30/03/2010	INVESTIGACION DE OFICIO	LA PLATA	SALUD	INVESTIGACION DE OFICIO.- PROFE	EN INVESTIGACION
16	06/04/2010	INDIVIDUAL	OLMOS	CONSUMIDORES	SOLICITUD CREDITO BANCARIO	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
17	15/04/2010	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	PREVISION SOCIAL	COLEGIOS PROFESIONALES	RESUELTO POR ORIENTACION
18	06/04/2010	INVESTIGACION DE OFICIO	ROSARIO	SEGURIDAD VIAL	PRESUNTAS INFRACCIONES COMETIDAS POR CIUDADANOS DE OTRAS PROVINCIAS	RESUELTO POR ORIENTACION
19	07/04/2010	INDIVIDUAL	GRAL LAVALLE	QUEJAS CONTRA FUNCIONARIOS PUBLICOS	QUEJAS CONTRA FUNCIONARIOS PUBLICOS	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
20	07/04/2010	INDIVIDUAL	MALVINAS ARGENTINAS	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	VIOLENCIA POLICIAL	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
21	07/04/2010	INDIVIDUAL	BERISSO	POLITICAS SOCIALES	VIVIENDA	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
22	08/04/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	ABS	INVESTIGACION EN CURSO
23	08/04/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	EMPLEO PUBLICO	CATEGORIZACION	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
24	09/04/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	CAUSA JUDICIAL	FILIACION	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
25	09/04/2010	INDIVIDUAL	MERLO	HABILITACIONES	PERMISOS Y HABILITACIONES -ANTENAS	RESUELTO POR ORIENTACION (DERIVADO A ORGANISMO COMPETENTE)
26	09/04/2010	ORGANIZACIONES	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	ABS	RESUELTO POR ORIENTACION (DERIVADO A ORGANISMO COMPETENTE)
27	09/04/2010	COMUNITARIAS DE BASE	LA PLATA	PLANEAMIENTO URBANO	VIA PUBLICA - AUTOPISTA	SE DICTO RECOMENDACION
28	12/04/2010	GRUPOS DE PRESION	LA PLATA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION (ACUMULADO AL EXPEDIENTE N° 18)
29	13/04/2010	INDIVIDUAL	LANUS	PLANEAMIENTO URBANO	VIA PUBLICA - OBRAS PARTICULARES	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
30	14/04/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES VARIOS	RESUELTO POR ORIENTACION (DERIVADO A ORGANISMO COMPETENTE)
31	14/04/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES VARIOS	RESUELTO POR ORIENTACION (DERIVADO A ORGANISMO COMPETENTE)
32	15/04/2010	INDIVIDUAL	MORON	SALUD	INTERNACION	RESUELTO
33	16/04/2010	INDIVIDUAL	JOSE C. PAZ	SALUD	PAMI	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
34	16/04/2010	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION (ACUMULADO AL EXPEDIENTE N° 18)
35	16/04/2010	INDIVIDUAL	ROSARIO	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION (ACUMULADO AL EXPEDIENTE N° 18)
36	16/04/2010	SECTOR PUBLICO	MAR DEL PLATA	SALUD	HOSPITALES	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
37	19/04/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES VARIOS	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
38	19/04/2010	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	HABILITACIONES	PERMISOS Y HABILITACIONES	EN INVESTIGACION
39	20/04/2010	INDIVIDUAL	ROSARIO	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION (ACUMULADO AL EXPEDIENTE N° 18 - ARCHIVADO)
40	21/01/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	POLITICAS SOCIALES	SUBSIDIOS VARIOS	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
41	22/04/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION (ACUMULADO AL EXPEDIENTE N° 18)
42	22/04/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	CONSORCIOS	RESUELTO POR ORIENTACION (DERIVADO A ORGANISMO COMPETENTE)
43	23/04/2010	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	REGISTRO ANULADO POR DEFECTO DEL SISTEMA
44	24/04/2010	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	REGISTRO ANULADO POR DEFECTO DEL SISTEMA
45	25/04/2010	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	REGISTRO ANULADO POR DEFECTO DEL SISTEMA
46	26/04/2010	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	REGISTRO ANULADO POR DEFECTO DEL SISTEMA
47	27/04/2010	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	REGISTRO ANULADO POR DEFECTO DEL SISTEMA
48	23/04/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	OBRAS SOCIALES	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
49	23/04/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	POLITICAS SOCIALES	PENSION POR DESAPARECIDOS, EXILIADOS Y PRESOS DE LA DICTADURA	RESUELTO POR ORIENTACION (DERIVADO A ORGANISMO COMPETENTE)
50	23/04/2010	ORGANIZACIONES	LA PLATA	POLITICAS SOCIALES	POLITICAS ALIMENTARIAS	SE DICTO RECOMENDACION
51	26/04/2010	COMUNITARIAS DE BASE	LA PLATA	SALUD	CUCAIBA	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
52	26/04/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	BIOETICA	EUTANASIA	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
53	26/04/2010	INDIVIDUAL	TORTUGUITAS	MEDIO AMBIENTE	SANEAMIENTO DE CUENCAS	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
54	26/04/2010	ORGANIZACIONES	LA PLATA	MEDIO AMBIENTE	CONTAMINACION - CANTERAS	INVESTIGACION EN CURSO
55	26/04/2010	COMUNITARIAS DE BASE	LA PLATA	MEDIO AMBIENTE	CONTAMINACION - HABILITACION DE ESTABLECIMIENTO	INVESTIGACION EN CURSO
56	27/04/2010	INDIVIDUAL	BERAZATEGUI	IMPUESTOS	ARBA	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
57	27/04/2010	INDIVIDUAL	ROSARIO	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION (ACUMULADO AL EXPEDIENTE N° 18)
58	28/04/2010	ORGANIZACIONES	OLMOS	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	CARCELES	INVESTIGACION EN CURSO
59	28/04/2010	COMUNITARIAS DE BASE	LA PLATA	POLITICAS SOCIALES	VIVIENDA - DESALOJO - CAUSA JUDICIAL	RESUELTO POR ORIENTACION

60	29/04/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	CONSUMIDORES	USUARIOS BANCARIOS	RESUELTO POR ORIENTACION
61	29/04/2010	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE BASE	NO ESPECIFICADO	POLITICAS SOCIALES	NIÑEZ Y JUVENTUD	EN ESTUDIO DE PROPUESTA
62	30/04/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	QUEJAS CONTRA FUNCIONARIOS PUBLICOS	QUEJAS CONTRA FUNCIONARIOS PUBLICOS	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
63	05/05/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	EDELAP	RESUELTO POR ORIENTACION (DERIVADO A ORGANISMO COMPETENTE)
64	05/05/2010	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE BASE	LA PLATA	PLANEAMIENTO URBANO	VIA PUBLICA - AUTOPISTA	INVESTIGACION EN CURSO
65	05/05/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS IPS	RESUELTO POR ORIENTACION
66	06/05/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	CONSUMIDORES	USUARIOS BANCARIOS	RESUELTO POR ORIENTACION
67	NO ESPECIFICADO	INDIVIDUAL	ROSARIO	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION (ACUMULADO AL EXPEDIENTE N° 18
68	07/05/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES ANSES	REGISTRO ANULADO POR INEXISTENCIA DE CASO
69	07/05/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	CONSUMIDORES	CONSUMIDORES EN GENERAL	RESUELTO POR ORIENTACION (DERIVADO A ORGANISMO COMPETENTE)
70	10/05/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	POLITICAS SOCIALES	VIVIENDA	INVESTIGACION EN CURSO
71	20/05/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	INVESTIGACION EN CURSO
72	11/05/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD	OBRAS SOCIALES	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
73	11/05/2010	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE BASE	NO ESPECIFICADO	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES ANSES	INVESTIGACION EN CURSO
74	12/05/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	IMPUESTOS	ARBA	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
75	12/05/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	RESUELTO POR GESTION
76	13/05/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	OBRAS SOCIALES	RESUELTO POR GESTION
77	13/05/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MUNICIPIOS	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
78	13/05/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	CONSUMIDORES	USUARIOS BANCARIOS	RESUELTO POR ORIENTACION
79	17/05/2010	INDIVIDUAL	ROSARIO	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO AL EXPEDIENTE N° 18
80	17/05/2010	INDIVIDUAL	TANDIL	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	VARIOS	RESUELTO POR ORIENTACION (DERIVADO A ORGANISMO COMPETENTE)
81	17/05/2010	GRUPOS DE PRESION	ESTEBAN ECHEVERRIA	MEDIO AMBIENTE	CONTAMINACION	INVESTIGACION EN CURSO
82	18/05/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS IPS	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
83	19/05/2010	INDIVIDUAL	VILLA GESELL	HIDRAULICA E HIGIENE URBANA	DESAGUES, CLOACAS	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
84	20/05/2010	INDIVIDUAL	HURLINGHAM	IMPUESTOS	ARBA	RESUELTO POR ORIENTACION
85	20/05/2010	SECTOR PUBLICO	CASTELLI	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	REGISTRO ANULADO POR INEXISTENCIA DE CASO
86	20/05/2010	INDIVIDUAL	MERLO	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION (ACUMULADO AL EXPEDIENTE N° 18
87	20/05/2010	INDIVIDUAL	BERISSO	POLITICAS SOCIALES	SUBSIDIO	RESUELTO POR ORIENTACION (DERIVADO A ORGANISMO COMPETENTE)
88	20/05/2010	INDIVIDUAL	BARILOCHE	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
89	20/05/2010	INDIVIDUAL	VALENTIN ALSINA	SERVICIOS PUBLICOS	GAS	RESUELTO POR ORIENTACION
90	27/05/2010	INDIVIDUAL	SALIQUELO	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES VARIOS	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
91	28/05/2010	INDIVIDUAL	SAN JUSTO	HIDRAULICA E HIGIENE URBANA	INUNDACIONES	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
92	28/05/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	POLITICAS SOCIALES	ASIGNACION UNIVERSAL POR HIJO	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
93	28/05/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION (ACUMULADO AL EXPEDIENTE N° 18 - ARCHIVADO)
94	01/06/2010	INDIVIDUAL	BERAZATEGUI	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	VIOLENCIA POLICIAL	RESUELTO POR GESTION
95	01/06/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	IMPUESTOS	ARBA	RESUELTO POR GESTION
96	02/06/2010	INDIVIDUAL	3 DE FEBRERO	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS ANSES	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
97	02/06/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO AL EXPEDIENTE N° 18 - ARCHIVADO)
98	02/06/2010	INDIVIDUAL	CABA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO AL EXPEDIENTE N° 18 - ARCHIVADO)
99	02/06/2010	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	SALUD	PROFE	RESUELTO POR ORIENTACION
100	03/06/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	POLITICAS SOCIALES	PLAN JEFES Y JEFAS	INVESTIGACION EN CURSO
101	03/06/2010	INDIVIDUAL	QUILMES	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS IPS	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
102	03/06/2010	INDIVIDUAL	SANTA TERESITA	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
103	03/06/2010	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR GESTION
104	04/06/2010	INDIVIDUAL	SAN JUAN	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO AL EXPEDIENTE N° 18 - ARCHIVADO)
105	04/06/2010	INDIVIDUAL	FLORIDA	IMPUESTOS	ARBA	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
106	04/06/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES VARIOS	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
107	04/06/2010	INDIVIDUAL	TIGRE	IMPUESTOS	ARBA	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA - ARCHIVADO
108	05/06/2010	INDIVIDUAL	MARCOS PAZ	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
109	07/06/2010	INDIVIDUAL	MERLO	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
110	08/06/2010	INDIVIDUAL	CABA	SALUD	PROFE	RESUELTO POR ORIENTACION
111	08/06/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS	ARBA	RESUELTO POR ORIENTACION
112	08/06/2010	INDIVIDUAL	TEMPERLEY	CONSUMIDORES	PUBLICIDAD ENGAÑOSA	RESUELTO POR ORIENTACION Y GESTION
113	08/06/2010	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO AL EXPEDIENTE N° 18 - ARCHIVADO)
114	08/06/2010	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION (ACUMULADO AL EXPEDIENTE N° 18 - ARCHIVADO)
115	08/06/2010	INDIVIDUAL	MENDOZA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION (ACUMULADO AL EXPEDIENTE N° 18 - ARCHIVADO)
116	08/06/2010	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION (ACUMULADO AL EXPEDIENTE N° 18 - ARCHIVADO)
117	08/06/2010	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION (ACUMULADO AL EXPEDIENTE N° 18 - ARCHIVADO)
118	08/06/2010	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION (ACUMULADO AL EXPEDIENTE N° 18 - ARCHIVADO)
119	08/06/2010	SECTOR PUBLICO	LA PLATA	IMPUESTOS	ARBA	INVESTIGACION EN CURSO
120	08/06/2010	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE BASE	LA PLATA	POLITICAS SOCIALES	VIVIENDA	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
121	09/06/2010	INDIVIDUAL	SAN MIGUEL	IMPUESTOS	ARBA	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA - ARCHIVADO
122	09/06/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VARIOS	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
123	10/06/2010	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	SALUD	SOLICITUD DE MEDICAMENTOS	RESUELTO POR GESTION
124	10/06/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	CONSUMIDORES	USUARIOS BANCARIOS	RESUELTO POR ORIENTACION
125	10/06/2010	INDIVIDUAL	ROSARIO	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO AL EXPEDIENTE N° 18 - ARCHIVADO)
126	10/06/2010	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	SALUD	SOLICITUD DE MEDICAMENTOS	RESUELTO POR GESTION
127	14/06/2010	INDIVIDUAL	ZARATE	SERVICIOS PUBLICOS	ABSA	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA - ARCHIVADO

128	15/06/2010	INDIVIDUAL	LANUS	PLANEAMIENTO URBANO	VIA PUBLICA - SOLICITUD DE OBRAS	RESUELTO POR GESTION
129	15/06/2010	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	SALUD PROFESIONALES	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO	
130	15/06/2010	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	SALUD PROFESIONALES	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO	
131	15/06/2010	INDIVIDUAL	BERAZATEGUI	HIDRAULICA E HIGIENE URBANA	DESAGUES, CLOACAS	
132	15/06/2010	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	SALUD PROFESIONALES	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO	
133	15/06/2010	INDIVIDUAL	CABA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
134	15/06/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	IMPUESTOS	ARBA	
135	15/06/2010	INDIVIDUAL	ROSARIO	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
136	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	LA PLATA	NO ESPECIFICADO	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA - ARCHIVADO	
137	15/06/2010	INDIVIDUAL	CABA	HABILITACIONES	COMUNICACION	
138	16/06/2010	INDIVIDUAL	MORON	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
139	16/06/2010	INDIVIDUAL	MORON	SALUD PROFESIONALES	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO	
140	16/06/2010	INDIVIDUAL	MORON	SALUD PROFESIONALES	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO	
141	16/06/2010	INDIVIDUAL	CABA	IMPUESTOS	ARBA	
142	16/06/2010	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES VARIOS	
143	16/06/2010	INDIVIDUAL	CABA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
144	16/06/2010	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES VARIOS	
145	16/06/2010	INDIVIDUAL	CABA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
146	17/06/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD	PEDIDO DE SEGURIDAD	
147	17/06/2010	INDIVIDUAL	ROSARIO	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
148	17/06/2010	INDIVIDUAL	CABA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
149	17/06/2010	INDIVIDUAL	CHASCOMUS	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
150	18/06/2010	INDIVIDUAL	CORDOBA	IMPUESTOS	ARBA	
151	18/06/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS MUNICIPALES	AUTONOMIA	
152	18/06/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
153	22/06/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	HABILITACIONES	COMUNICACIONES - ANTENAS	
154	22/06/2010	INDIVIDUAL	LA MATANZA	SALUD PROFESIONALES	CUCAIBA	
155	22/06/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD PROFESIONALES	COMUNICACION	
156	23/06/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	POLITICAS SOCIALES	GARRAFAS	
157	23/06/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD	PEDIDO DE SEGURIDAD	
158	23/06/2010	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	SALUD PROFESIONALES	RESUELTO POR GESTION	
159	23/06/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SERVICIOS PUBLICOS	ABSA	
160	24/06/2010	INDIVIDUAL	LA MATANZA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
161	24/06/2010	INDIVIDUAL	VILLA LURO	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
162	24/06/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
163	25/06/2010	ORGANIZACIONES	COMUNITARIAS DE BASE	MEDIO AMBIENTE	OBRAS PARTICULARES	
164	25/06/2010	INDIVIDUAL	CABA	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS IPS	
165	25/06/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VECINOS	
166	25/06/2010	NO ESPECIFICADO	LA MATANZA	PLANEAMIENTO URBANO	SOLICITUD DE OBRAS	
167	25/06/2010	INDIVIDUAL	BERISSO	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	CARCELES	
168	25/06/2010	INDIVIDUAL	CABA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
169	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	
170	28/06/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD PROFESIONALES	IOMA	
171	28/06/2010	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	POLITICAS SOCIALES	SUBSIDIOS VARIOS	
172	28/06/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
173	28/06/2010	INDIVIDUAL	MORON	POLITICAS SOCIALES	ASIGNACION UNIVERSAL POR HIJO	
174	28/06/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	MEDIO AMBIENTE	AGROQUIMICOS	
175	28/06/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD PROFESIONALES	PAMI	
176	29/06/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	TELEFONICA	
177	29/06/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
178	29/06/2010	INDIVIDUAL	ROSARIO	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
179	29/06/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS	ARBA	
180	29/06/2010	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
181	29/06/2010	INDIVIDUAL	WILDE	SERVICIOS PUBLICOS	GAS	
182	29/06/2010	INDIVIDUAL	CABA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
183	29/06/2010	INDIVIDUAL	LANUS	IMPUESTOS	ARBA	
184	30/06/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	CONSORCIOS	
185	30/06/2010	INDIVIDUAL	SAN MIGUEL	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VECINOS	
186	30/06/2010	INDIVIDUAL	CABA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
187	30/06/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
188	30/06/2010	INDIVIDUAL	ROSARIO	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
189	01/07/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	POLITICAS SOCIALES	VIVIENDA	
190	01/07/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES ANSES	
191	02/07/2010	ORGANIZACIONES	COMUNITARIAS DE BASE	POLITICAS SOCIALES	SUBSIDIOS VARIOS	
192	02/07/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
193	02/07/2010	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	HIDRAULICA E HIGIENE URBANA	DESAGUES, CLOACAS	
194	05/07/2010	INDIVIDUAL	CASEROS	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	
195	05/07/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PLANEAMIENTO URBANO	ESTADO DE EDIFICIOS	
196	06/07/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	EMPLEO PUBLICO	HABERES	
197	06/07/2010	INDIVIDUAL	LANUS	IMPUESTOS	ARBA	

198	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
199	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES ANSES	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
200	ORGANIZACIONES				
201	COMUNITARIAS DE BASE				
202	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	PENSION POR DISCAPACIDAD	RESUELTO POR GESTION
203	INDIVIDUAL	MORON	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION
204	INDIVIDUAL	MORON	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	RESUELTO POR ORIENTACION
205	INDIVIDUAL	MORON	POLITICAS SOCIALES	ASIGNACION UNIVERSAL POR HIJO	RESUELTO POR ORIENTACION
206	INDIVIDUAL	ROSARIO	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
207	INDIVIDUAL	CABA	POLITICAS SOCIALES	POLITICAS ALIMENTARIAS	RESUELTO POR ORIENTACION
208	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES ANSES	INVESTIGACION EN CURSO
209	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	HOSPITALES	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
210	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
211	INDIVIDUAL	CABA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
212	INDIVIDUAL	CORDOBA	MEDIO AMBIENTE	RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	INVESTIGACION EN CURSO
213	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
214	INDIVIDUAL	CABA	SEGURIDAD VIAL	IMPUESTOS	RESUELTO POR ORIENTACION
215	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION - ARCHIVADO
216	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
217	INDIVIDUAL	PEHUAJO	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	VIARIOS	INVESTIGACION EN CURSO
218	INDIVIDUAL	CABA	DISCRIMINACION	DISCAPACIDAD	RESUELTO POR ORIENTACION
219	INDIVIDUAL	LA MATANZA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
220	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	MEDIO AMBIENTE	SANEAMIENTO DE CUENCAS - VIVIENDA	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
221	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	HOSPITALES	RESUELTO POR ORIENTACION
222	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	SALUD	HOSPITALES	RESUELTO POR ORIENTACION
223	INDIVIDUAL	LA PLATA	DOCUMENTACION	CARNET DE CONDUCIR	RESUELTO POR ORIENTACION
224	INDIVIDUAL	LA PLATA	POLITICAS SOCIALES	PENSION POR DESAPARECIDOS, EXILIADOS Y PRESOS DE LA DICTADURA	RESUELTO POR ORIENTACION
225	INDIVIDUAL	LA PLATA	HIDRAULICA E HIGIENE URBANA	DESAGUES, CLOACAS	RESUELTO POR ORIENTACION
226	INDIVIDUAL	LA PLATA	MEDIO AMBIENTE	CONTAMINACION - CANTERAS	RESUELTO POR ORIENTACION
227	INDIVIDUAL	LA PLATA	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	INVESTIGACION EN CURSO
228	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	SALUD	PROFE	INVESTIGACION EN CURSO
229	INDIVIDUAL	LA MATANZA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR GESTION
230	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
231	INDIVIDUAL	PILAR	HABILITACIONES	PERMISOS Y HABILITACIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
232	INDIVIDUAL	CORDOBA	PLANEAMIENTO URBANO	ESTADO DE EDIFICIOS	RESUELTO POR ORIENTACION
233	INDIVIDUAL	CORDOBA	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES ANSES	RESUELTO POR ORIENTACION
234	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
235	INDIVIDUAL	ROSARIO	SEGURIDAD VIAL	IOMA	RESUELTO POR ORIENTACION
236	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	IMPUESTOS	ARBA	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
237	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD	SOLICITUD DE MEDICAMENTOS	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
238	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	INVESTIGACION EN CURSO
239	INDIVIDUAL	CLAYPOLE	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
240	INDIVIDUAL	SAN VICENTE	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES VARIOS	RESUELTO POR ORIENTACION
241	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
242	INDIVIDUAL	MALVINAS ARGENTINAS	SERVICIOS PUBLICOS	GAS	RESUELTO POR ORIENTACION
243	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	SALUD	PROFE	RESUELTO POR ORIENTACION
244	INDIVIDUAL	LA PLATA - ENSENADA	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	RESUELTO POR ORIENTACION
245	INDIVIDUAL	MORON	SALUD	PROFE	RESUELTO POR ORIENTACION
246	INDIVIDUAL	SAN MIGUEL	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
247	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
248	INDIVIDUAL	ADROGUE	SALUD	OBRAS SOCIALES	RESUELTO POR ORIENTACION
249	INDIVIDUAL	ADROGUE	PLANEAMIENTO URBANO	ESTADO DE LAS ACERAS	RESUELTO POR ORIENTACION
250	INDIVIDUAL	LA PLATA - ENSENADA	EMPLEO PUBLICO	HABERES	RESUELTO POR GESTION
251	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS IPS	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
252	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS IPS	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
253	INDIVIDUAL	MORON	SALUD	PROFE	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
254	INDIVIDUAL	CABA	PROBLEMAS MUNICIPALES	CEMENTERIOS	RESUELTO POR ORIENTACION
255	INDIVIDUAL	PILAR	SALUD	PROFE	RESUELTO POR ORIENTACION
256	INDIVIDUAL	DOLORES	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
257	INDIVIDUAL	BERNAL	SERVICIOS PUBLICOS	ABL	RESUELTO POR ORIENTACION
258	INDIVIDUAL	HAEDO	SERVICIOS PUBLICOS	EDENOR	RESUELTO POR ORIENTACION
259	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES VARIOS	RESUELTO POR ORIENTACION
260	INDIVIDUAL	MORON	SALUD	PROFE	RESUELTO POR ORIENTACION
261	INDIVIDUAL	BERNAL	HIDRAULICA E HIGIENE URBANA	DESAGUES, CLOACAS	RESUELTO POR ORIENTACION
262	INDIVIDUAL	LA MATANZA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
263	INDIVIDUAL	LUJAN	SALUD	PROFE	RESUELTO POR ORIENTACION
264	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
265	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
266	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
267	INDIVIDUAL	BAHIA BLANCA	SERVICIOS PUBLICOS	LUZ	RESUELTO POR ORIENTACION
268	INDIVIDUAL	LA PLATA	MEDIO AMBIENTE	OBRAS DE EMPRESAS CONCESIONARIAS	INVESTIGACION EN CURSO

269	26/07/2010	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION
270	26/07/2010	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION
271	27/07/2010	INDIVIDUAL	CABA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
272	27/07/2010	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR GESTION
273	27/07/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	EDELAP	INVESTIGACION EN CURSO
274	28/07/2010	INDIVIDUAL	CABA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
275	28/07/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	MEDIO AMBIENTE	CONTAMINACION	INVESTIGACION EN CURSO
276	28/07/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	PROGRAMA DE SALUD MENTAL	INVESTIGACION EN CURSO
277	29/07/2010	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	EMPLEO PUBLICO	CATEGORIZACION	INVESTIGACION EN CURSO
278	29/07/2010	INDIVIDUAL	LA MATANZA	HABILITACIONES	PERMISOS Y HABILITACIONES	INVESTIGACION EN CURSO
279	30/07/2010	INDIVIDUAL	OLIVOS	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION
280	30/07/2010	INDIVIDUAL	9 DE ABRIL	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VARIOS	QUEJAS NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
281	30/07/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION
282	30/07/2010	ORGANIZACIONES				
283	30/07/2010	COMUNITARIAS DE BASE	LA PLATA - VILLA ELISA	POLITICAS SOCIALES	SUBSIDIOS VARIOS	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA Y GESTION
284	30/07/2010	INVESTIGACION DE OFICIO	LA PLATA	POLITICAS SOCIALES	GARRAFAS SOCIALES	INVESTIGACION EN CURSO
285	30/07/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES ANSES	RESUELTO POR ORIENTACION
286	02/08/2010	INDIVIDUAL	JOSE C. PAZ	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES VARIOS	RESUELTO POR ORIENTACION
287	02/08/2010	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	SALUD	SOLICITUD DE MEDICAMENTOS	RESUELTO POR GESTION
288	02/08/2010	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	SALUD	SOLICITUD DE MEDICAMENTOS	RESUELTO POR GESTION
289	02/08/2010	INVESTIGACION DE OFICIO	MAR DEL PLATA	MEDIO AMBIENTE	CONTAMINACION	INVESTIGACION EN CURSO
290	02/08/2010	INDIVIDUAL	FLORENCIA VARELA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VARIOS	RESUELTO POR ORIENTACION
291	03/08/2010	INDIVIDUAL	MORON	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION
292	03/08/2010	INDIVIDUAL	MORON	SALUD	HOSPITALES	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
293	03/08/2010	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	SALUD	PROFE	RESUELTO POR ORIENTACION Y GESTION
294	03/08/2010	INVESTIGACION DE OFICIO	NO ESPECIFICADO	MEDIO AMBIENTE	CONTAMINACION CURSOS DE AGUA	INVESTIGACION EN CURSO
295	03/08/2010	INDIVIDUAL	SAN JOSE	SERVICIOS PUBLICOS	TELEFONICA	RESUELTO POR ORIENTACION
296	03/08/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	PREVISION SOCIAL	PENSION POR DISCAPACIDAD	RESUELTO POR ORIENTACION
297	04/08/2010	INDIVIDUAL	SAN JUSTO	SALUD	SOLICITUD DE MEDICAMENTOS	RESUELTO POR ORIENTACION
298	04/08/2010	GRUPOS DE PRESION	ESCOBAR	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION
299	04/08/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	CAUSA JUDICIAL	COMPETENCIA PENAL	INVESTIGACION EN CURSO
300	04/08/2010	INDIVIDUAL	SAN NICOLAS	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VARIOS	RESUELTO POR ORIENTACION
301	05/08/2010	INDIVIDUAL	FLORENCIA VARELA	SERVICIOS PUBLICOS	ABSA	RESUELTO POR ORIENTACION
302	05/08/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VARIOS	RESUELTO POR ORIENTACION
303	05/08/2010	INDIVIDUAL	RAMOS MEJIA	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	ESCUELAS	RESUELTO POR ORIENTACION
304	05/08/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	IMPUESTOS	ARBA	QUEJAS NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
305	05/08/2010	INDIVIDUAL	TRES ARROYOS	SERVICIOS PUBLICOS	GAS	INVESTIGACION EN CURSO
306	06/08/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA - ARTURO SEGUIQUEJAS	CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	INVESTIGACION EN CURSO
307	06/08/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD VIAL	VTV	RESUELTO POR ORIENTACION
308	06/08/2010	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VARIOS	RESUELTO POR ORIENTACION
309	06/08/2010	INDIVIDUAL	CABA	PREVISION SOCIAL	TRAMITE JUBILATORIO IPS	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
310	08/08/2010	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	SEGURIDAD VIAL	VTV	RESUELTO POR GESTION
311	09/08/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA - BERRISSO	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS IPS	RESUELTO POR ORIENTACION
312	09/08/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	PROFE	RESUELTO POR ORIENTACION
313	09/08/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	ABSA	RESUELTO POR ORIENTACION
314	09/08/2010	INDIVIDUAL	ITUZANGO	PREVISION SOCIAL	COMISARIAS	RESUELTO POR ORIENTACION
315	09/08/2010	INDIVIDUAL	MAR CHIQUITA	SERVICIOS PUBLICOS	LUZ	RESUELTO POR ORIENTACION
316	10/08/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS	AFIP	RESUELTO POR GESTION
317	10/08/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	POLITICAS SOCIALES	SUBSIDIOS VARIOS	RESUELTO POR ORIENTACION
318	10/08/2010	INDIVIDUAL	GRAL RODRIGUEZ	POLITICAS SOCIALES	VIVIENDA	RESUELTO POR ORIENTACION
319	11/08/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS	MUNICIPALES	RESUELTO POR ORIENTACION
320	11/08/2010	INDIVIDUAL	CABA	PLANEAMIENTO URBANO	VIA PUBLICA - OBRAS PARTICULARES	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
321	11/08/2010	INDIVIDUAL	CASEROS	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION
322	11/08/2010	INDIVIDUAL	CABA	CONSUMIDORES	USUARIOS BANCARIOS	RESUELTO POR GESTION
323	11/08/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	DOCUMENTACION	PARTIDAS DE NACIMIENTO	RESUELTO POR ORIENTACION
324	12/08/2010	INDIVIDUAL	MAR CHIQUITA	IMPUESTOS	MUNICIPALES	QUEJAS NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
325	12/08/2010	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	PLANEAMIENTO URBANO	ESTADO DE LAS ACERAS	INVESTIGACION EN CURSO
326	12/08/2010	INDIVIDUAL	QUILMES	EMPLEO PUBLICO	HABERES	INVESTIGACION EN CURSO
327	12/08/2010	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	CONSORCIOS	QUEJAS NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
328	12/08/2010	INDIVIDUAL	SAN VICENTE	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
329	13/08/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VEGINOS	RESUELTO POR ORIENTACION
330	13/08/2010	INDIVIDUAL	GRAL SAN MARTIN	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	USURPACION DE TERRENOS	INVESTIGACION EN CURSO
331	13/08/2010	INDIVIDUAL	QUILMES	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
332	13/08/2010	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
333	13/08/2010	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
334	13/08/2010	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
335	13/08/2010	INDIVIDUAL	CORDOBA	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	RESUELTO POR ORIENTACION
336	13/08/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
337	17/08/2010	INDIVIDUAL	TORDILLO	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	CONSORCIO	RESUELTO POR ORIENTACION
338	17/08/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	CONSORCIO	MEDIACION EN TRAMITE
339	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	REGISTRO ANULADO POR DEFECTO DEL SISTEMA

340	17/08/2010	INDIVIDUAL	RIO NEGRO	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS ANSES	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
341	17/08/2010	INDIVIDUAL	BAHIA BLANCA	PREVISION SOCIAL - CONFLICTO LABORAL	CONFLICTO LABORAL	INVESTIGACION EN CURSO
342	18/08/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA-ENSENADA	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION
343	18/08/2010	INDIVIDUAL	LA MATANZA	SALUD	IOMA	INVESTIGACION EN CURSO
344	18/08/2010	INDIVIDUAL	CABA	PREVISION SOCIAL	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL PADRE	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
345	18/08/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD	PEDIDO DE SEGURIDAD	INVESTIGACION EN CURSO
346	19/08/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	CONSUMIDORES	USUARIOS BANCARIOS	RESUELTO POR ORIENTACION - ARCHIVADO
347	19/08/2010	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	SERVICIOS PUBLICOS	ABSA	RESUELTO POR ORIENTACION
348	19/08/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SERVICIOS PUBLICOS	EDESUR	RESUELTO POR ORIENTACION
349	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	REGISTRO ANULADO POR DEFECTO DEL SISTEMA
350	20/08/2010	INDIVIDUAL	COLONIA URQUIZA	PREVISION SOCIAL	SOLICITUD DE MEDICAMENTOS	RESUELTO POR ORIENTACION
351	23/08/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD	CESANTIAS	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
352	23/08/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	EMPLEO PUBLICO	CESANTIAS	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA - ARCHIVADO
353	23/08/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	EMPLEO PUBLICO	CESANTIAS	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA - ARCHIVADO
354	24/08/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	POLITICAS SOCIALES	POLITICAS ALIMENTARIAS	INVESTIGACION EN CURSO
355	24/08/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	INVESTIGACION EN CURSO
356	25/08/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	MEDIO AMBIENTE	OBRAS DE EMPRESAS CONCESIONARIAS	INVESTIGACION EN CURSO
357	25/08/2010	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	SALUD	VARIOS	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
358	26/08/2010	INDIVIDUAL	ZARATE	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	SALUD	INVESTIGACION EN CURSO
359	26/08/2010	INDIVIDUAL	VIEDMA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	INVESTIGACION EN CURSO
360	26/08/2010	INDIVIDUAL	SAN FERNANDO	PLANEAMIENTO URBANO	VIA PUBLICA-SOLICITUD DE OBRAS	RESUELTO POR ORIENTACION - ARCHIVADO
361	26/08/2010	INDIVIDUAL	BERISSO	SALUD	IOMA	INVESTIGACION EN CURSO
362	26/08/2010	INDIVIDUAL	BOULOGNE	IMPUESTOS	ARBA	RESUELTO POR ORIENTACION
363	27/08/2010	INDIVIDUAL	TUCUMAN	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
364	27/08/2010	INDIVIDUAL	MORENO	DISCRIMINACION	DISCAPACIDAD	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA - ARCHIVADO
365	30/08/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS	ARBA	INVESTIGACION EN CURSO
366	30/08/2010	INDIVIDUAL	MAGDALENA	PLANEAMIENTO URBANO	VIA PUBLICA-SOLICITUD DE OBRAS	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
367	30/08/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION - ARCHIVADO
368	30/08/2010	INDIVIDUAL	MAGDALENA	EMPLEO PUBLICO	DESIGNACIONES	INVESTIGACION EN CURSO
369	31/08/2010	INDIVIDUAL	GENERAL ALVARADO	SALUD	IOMA	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
370	01/09/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA-BERISSO	DOCUMENTACION	DNI	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION Y GESTION REALIZADA - ARCHIVADO
371	01/09/2010	INDIVIDUAL	MIRAMAR (PARTIDO?)	DISCRIMINACION	DISCAPACIDAD	INVESTIGACION EN CURSO
372	01/09/2010	INDIVIDUAL	MORON	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION
373	01/09/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VECINOS	RESUELTO POR GESTION (ART. 22 LEY 13.834) - ARCHIVADO
374	01/09/2010	INDIVIDUAL	MORENO	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
375	01/09/2010	INDIVIDUAL	MORENO	SALUD	INTERNACION	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
376	02/09/2010	INDIVIDUAL	CABA	EMPLEO PUBLICO	MALTRATO LABORAL	RESUELTO POR GESTION
377	02/09/2010	INDIVIDUAL	LANUS	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VECINOS	INVESTIGACION EN CURSO
378	02/09/2010	INDIVIDUAL	TIGRE	MEDIO AMBIENTE	CONTAMINACION	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
379	02/09/2010	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR GESTION
380	02/09/2010	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
381	03/09/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS	AFIP	RESUELTO POR GESTION
382	03/09/2010	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA - ARCHIVADO
383	03/09/2010	INDIVIDUAL	BERAZATEGUI	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
384	06/09/2010	INDIVIDUAL	CABA	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS ANSES O IPS?	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA - ARCHIVADO
385	06/09/2010	INDIVIDUAL	LA MATANZA	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
386	07/09/2010	INDIVIDUAL	SAN MIGUEL	SALUD	PAMI	RESUELTO POR GESTION
387	07/09/2010	INDIVIDUAL	MORON	DISCRIMINACION	DISCAPACIDAD	INVESTIGACION EN CURSO
388	07/09/2010	INDIVIDUAL	SAN MIGUEL	POLITICAS SOCIALES	VIVIENDA	INVESTIGACION EN CURSO
389	07/09/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION Y GESTION
390	07/09/2010	SECTOR PUBLICO	RAUCH	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION Y GESTION REALIZADA
391	08/09/2010	INDIVIDUAL	EHEVERRIA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION Y GESTION - ARCHIVADO
392	08/09/2010	INDIVIDUAL	EHEVERRIA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION Y GESTION - ARCHIVADO
393	09/09/2010	INDIVIDUAL	3 DE FEBRERO	IMPUESTOS	ARBA	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
394	09/09/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	DISCRIMINACION	DISCAPACIDAD	INVESTIGACION EN CURSO
395	09/09/2010	INDIVIDUAL	SAN ANTONIO DE ARECO	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION Y GESTION - ARCHIVADO
396	10/09/2010	SECTOR PUBLICO	LUJAN	SALUD	HOSPITALES	INVESTIGACION EN CURSO
397	10/09/2010	INDIVIDUAL	ITUZAINGO	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MUNICIPIOS	INVESTIGACION EN CURSO
398	10/09/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS	ARBA	INVESTIGACION EN CURSO
399	10/09/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	POLITICAS SOCIALES	ASIGNACION UNIVERSAL POR HIJO	INVESTIGACION EN CURSO
400	10/09/2010	NO ESPECIFICADO	RAUCH	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	INVESTIGACION EN CURSO
401	10/09/2010	NO ESPECIFICADO	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VARIOS	INVESTIGACION EN CURSO
402	10/09/2010	NO ESPECIFICADO	LA PLATA	SALUD	HOSPITALES	INVESTIGACION EN CURSO
403	13/09/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
404	13/09/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION
405	13/09/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
406	14/09/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SERVICIOS PUBLICOS	ABSA	RESUELTO POR GESTION
407	14/09/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	POLITICAS SOCIALES	VIVIENDA	RESUELTO POR GESTION
408	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	RESUELTO LUEGO DE GESTION E INTERVENCION SOLICITADA A ORGANISMO COMPETENTE
409	15/09/2010	INDIVIDUAL	CORONEL ROSALES	SALUD	IOMA	REGISTRO ANULADO POR DEFECTO DEL SISTEMA
410	16/09/2010	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VARIOS	RESUELTO POR GESTION
411	16/09/2010	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION

412	17/09/2010	INDIVIDUAL	DATO RESERVADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
413	20/09/2010	INDIVIDUAL	SANTA FE	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
414	20/09/2010	GRUPOS DE PRESION	SAN MIGUEL	EDUCACION	CATEGORIZACION	EN INVESTIGACION
415	20/09/2010	INDIVIDUAL	SANTA FE	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR DERIVACION A ORGANISMO COMPETENTE (ART. 22 LEY 13.834) - ARCHIVADO
416	21/09/2010	NO ESPECIFICADO	MAR DEL PLATA	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	CARCELES	RESUELTO LUEGO DE GESTION REALIZADA. DERIVO EN INVESTIGACION
417	21/09/2010	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION
418	22/09/2010	INDIVIDUAL	JUNIN	MEDIO AMBIENTE	CONTAMINACION	SE DICTO RECOMENDACION
419	22/09/2010	INDIVIDUAL	MERLO	POLITICAS SOCIALES	POLITICAS ALIMENTARIAS	EN INVESTIGACION
420	23/09/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
421	24/09/2010	INDIVIDUAL	PILAR	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
422	24/09/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	HOSPITALES	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION Y GESTION REALIZADA - ARCHIVADO
423	24/09/2010	INDIVIDUAL	TIGRE	SALUD	IOMA	EN INVESTIGACION
424	24/09/2010	INDIVIDUAL	LA MATANZA	POLITICAS SOCIALES	POLITICAS ALIMENTARIAS	EN INVESTIGACION
425	24/09/2010	SECTOR PUBLICO	MORON	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	EN INVESTIGACION
426	27/09/2010	GRUPOS DE PRESION	SAN ANTONIO DE ARECO	HIDRAULICA E HIGIENE URBANA	INUNDACIONES	EN INVESTIGACION
427	27/09/2010	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	SEGURIDAD VIAL	VTV	RESUELTO POR ORIENTACION - ARCHIVADO
428	29/09/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	RESUELTO POR GESTION
429	29/09/2010	INDIVIDUAL	LANUS	IMPUESTOS	ARBA	RESUELTO POR ORIENTACION - ARCHIVADO
430	30/09/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	DISCRIMINACION	DISCAPACIDAD	EN INVESTIGACION
431	30/09/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS	ARBA	NO ESPECIFICADO
432	30/09/2010	ORGANIZACIONES	LA PLATA	IMPUESTOS	ARBA	NO ESPECIFICADO
433	30/09/2010	COMUNITARIAS DE BASE	MAR DEL PLATA	MEDIO AMBIENTE	NO ESPECIFICADO	EN INVESTIGACION
434	30/09/2010	GRUPOS DE PRESION	ALMIRANTE BROWN	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MUNICIPIOS	EN INVESTIGACION
435	10/01/2010	INDIVIDUAL	MORON	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS ANSES	RESUELTO POR ORIENTACION
436	10/01/2010	INDIVIDUAL	MALVINAS ARGENTINAS	HABILITACIONES	PERMISOS Y HABILITACIONES VARIOS	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION Y GESTION REALIZADA - ARCHIVADO
437	10/04/2010	INDIVIDUAL	BOLIVAR	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS IPS	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
438	10/04/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS IPS	RESUELTO POR GESTION Y ORIENTACION
439	10/04/2010	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	SALUD	OBRAS SOCIALES	RESUELTO POR ORIENTACION
440	10/05/2010	GRUPOS DE PRESION	BALCARCE	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS IPS	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
441	10/06/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	CENTROS DE DIA DISCAPACITADOS?	EN INVESTIGACION
442	10/06/2010	DEFENSORES DEL PUEBLO	CABA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION - ARCHIVADO
443	10/06/2010	INDIVIDUAL	TRELEW	MEDIO AMBIENTE	CONTAMINACION	EN INVESTIGACION
444	10/07/2010	GRUPOS DE PRESION	MERCEDES	IMPUESTOS	ARBA	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
445	10/07/2010	GRUPOS DE PRESION	LA PLATA	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	EN INVESTIGACION
446	10/07/2010	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	MEDIO AMBIENTE	PRESERVACION DEL PATRIMONIO URBANO Y CULTURAL	EN INVESTIGACION
447	10/07/2010	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	EMPLEO PUBLICO	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	EN INVESTIGACION
448	10/07/2010	INDIVIDUAL	JOSE C. PAZ	SALUD	HOSPITALES	EN INVESTIGACION
449	10/08/2010	INDIVIDUAL	CABA	POLITICAS SOCIALES	VIVIENDA	EN INVESTIGACION
450	10/08/2010	INDIVIDUAL	MORENO	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	EN INVESTIGACION
451	10/08/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MUNICIPIOS	RESUELTO POR ORIENTACION - ARCHIVADO
452	10/12/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	MEDIO AMBIENTE	SANEAMIENTO DE CUENCAS	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
453	13/10/2010	INVESTIGACION DE OFICIO	LA PLATA	CAUSA JUDICIAL	QUIEBRA	SE DICTO RECOMENDACION
454	13/10/2010	OFICIO JUDICIAL	LA PLATA	SALUD	HOSPITALES	EN TRAMITE
455	13/10/2010	INDIVIDUAL	SAN MIGUEL	SALUD	HOSPITALES	RESUELTO POR ORIENTACION - ARCHIVADO
456	13/10/10	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
457	14/10/10	INDIVIDUAL	LA PLATA	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	POLICIA	EN INVESTIGACION
458	14/10/10	GRUPOS DE PRESION	ZARATE	SEGURIDAD	PEDIDO DE SEGURIDAD	EN INVESTIGACION
459	14/10/10	INVESTIGACION DE OFICIO	LA PLATA	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	EN INVESTIGACION
460	15/10/10	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	SALUD	SOLICITUD DE MEDICAMENTOS	EN INVESTIGACION
461	15/10/10	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	SALUD	HOSPITALES	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
462	15/10/10	INDIVIDUAL	GENERAL SAN MARTIN	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION
463	15/10/10	INDIVIDUAL	CABA	MEDIO AMBIENTE	CONSTRUCCION DE PUERTO GASIFERO	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
464	18/10/10	NO ESPECIFICADO	ESCOBAR	IMPUESTOS	ARBA-AFIP	EN INVESTIGACION
465	18/10/10	INDIVIDUAL	SANTA FE	EDUCACION	LICENCIAS	EN INVESTIGACION
466	18/10/10	INDIVIDUAL	QUILMES	MEDIO AMBIENTE	SANEAMIENTO DE CUENCAS	EN INVESTIGACION
467	18/10/10	INVESTIGACION DE OFICIO	LA PLATA	HABILITACIONES	PERMISOS Y HABILITACIONES VARIOS	EN INVESTIGACION
468	18/10/10	GRUPOS DE PRESION	LA PLATA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION - ARCHIVADO
469	19/10/2010	INDIVIDUAL	CABA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VARIOS	RESUELTO POR ORIENTACION Y GESTION
470	20/10/2010	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	SALUD	HOSPITALES	EN INVESTIGACION
471	20/10/2010	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN INVESTIGACION
472	20/10/2010	INDIVIDUAL	CABA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	EN INVESTIGACION
473	20/10/2010	INDIVIDUAL	CABA	SALUD	IOMA	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA - ARCHIVADO
474	21/10/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	IOMA	RESUELTO POR GESTION
475	21/10/2010	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	SALUD	PAMI	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
476	21/10/2010	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	SALUD	PAMI	EN INVESTIGACION
477	25/10/2010	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	EMPLEO PUBLICO	CESANTIAS	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
478	25/10/2010	INDIVIDUAL	MERLO	IMPUESTOS	MUNICIPALES	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
479	26/10/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	ABSA	RESUELTO POR GESTION - DERIVACION A ORGANISMO COMPETENTE
480	26/10/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	MEDIO AMBIENTE	CONTAMINACION	EN INVESTIGACION
481	29/10/2010	INDIVIDUAL	CABA	SALUD	SOLICITUD DE MEDICAMENTOS	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
482	29/10/2010	INDIVIDUAL	MORENO	CONSUMIDORES	USUARIOS BANCARIOS	EN INVESTIGACION

483	29/10/2010	INDIVIDUAL	LANUS	IMPUESTOS MUNICIPALES	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE	EN INVESTIGACION
484	01/11/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD PAMI	RESUELTO POR ORIENTACION	EN INVESTIGACION
485	01/11/2010	ORGANIZACIONES	LA MATANZA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES VECINOS	EN INVESTIGACION	
486	02/11/2010	COMUNITARIAS DE BASE	PILAR	SALUD PROFE	EN INVESTIGACION	
487	02/11/2010	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	SALUD IOMA	RESUELTO POR GESTION	
488	03/11/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD IOMA	RESUELTO POR GESTION	
489	03/11/2010	GRUPOS DE PRESION	BERAZATEGUI	VECIOS	EN INVESTIGACION	
490	04/11/2010	INDIVIDUAL	LANUS	PLANEAMIENTO URBANO	RESUELTO POR GESTION	
491	04/11/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD SOLICITUD DE MEDICAMENTOS	EN INVESTIGACION	
492	08/11/2010	INDIVIDUAL	CABA	VECIOS	RESUELTO POR GESTION	
493	08/11/2010	INDIVIDUAL	SAN MIGUEL	IOMA	EN INVESTIGACION	
494	08/11/2010	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	INFRAESTRUCTURA	EN INVESTIGACION	
495	08/11/2010	DEFENSORES DEL PUEBLO	CABA	EDENOR	EN INVESTIGACION	
496	23/12/2010	INVESTIGACION DE OFICIO	LA PLATA	CONTAMINACION	EN INVESTIGACION	
497	10/11/2010	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	CAJEROS	SE DICTO RECOMENDACION	
498	10/11/2010	INDIVIDUAL	TRES DE FEBRERO	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION	
499	11/11/2010	INDIVIDUAL	LANUS	IMPUESTOS MUNICIPALES	EN INVESTIGACION	
500	11/11/2010	RESERVADO	CABA	POLITICAS SOCIALES VIVIENDA	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE	
501	15/11/2010	INDIVIDUAL	RESERVADO	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION	
502	15/11/2010	INDIVIDUAL	CABA	RESERVADO	EN INVESTIGACION	
503	16/11/2010	INDIVIDUAL	GENERAL ALVARADO	NO ESPECIFICADO	EN INVESTIGACION	
504	16/11/2010	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	IMPUESTOS VIVIENDA	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION Y GESTION REALIZADA	
505	16/11/2010	INDIVIDUAL	TRES ARROYOS	EDUCACION DESIGNACIONES	SE DICTO RECOMENDACION	
506	16/11/2010	INDIVIDUAL	HURLINGAM	IMPUESTOS MUNICIPALES	EN INVESTIGACION	
507	16/11/2010	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	IMPUESTOS MUNICIPALES	EN INVESTIGACION	
508	16/11/2010	INDIVIDUAL	QUILMES	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION	
509	16/11/2010	ORGANIZACIONES	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	EN INVESTIGACION	
510	16/11/2010	COMUNITARIAS DE BASE	LA PLATA	BIOTICA ANTICONCEPCION	EN INVESTIGACION	
511	16/11/2010	ORGANIZACIONES	LA PLATA	BIOTICA	RECHAZADO	
512	17/11/2010	COMUNITARIAS DE BASE	MORENO	ABLACION DE ORGANOS	RESUELTO POR GESTION	
513	17/11/2010	INDIVIDUAL	LA MATANZA	SALUD IOMA	EN INVESTIGACION	
514	18/11/2010	INDIVIDUAL	ESTEBAN ECHEVERRIA	MUNICIPALES	EN INVESTIGACION	
515	18/11/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	MEDIO AMBIENTE CONTAMINACION	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO	
516	18/11/2010	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	SALUD PROFE	EN INVESTIGACION	
517	18/11/2010	INDIVIDUAL	SAN MIGUEL	SALUD VIVIENDA	RESUELTO POR GESTION	
518	23/11/2010	GRUPOS DE PRESION	LA PLATA	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION	
519	24/11/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	MEDIO AMBIENTE ESPACIOS VERDES	EN INVESTIGACION	
520	24/11/2010	NO ESPECIFICADO	MAIPU	EMPLEO PUBLICO ACCESO A PUESTOS LABORALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EN INVESTIGACION	
521	24/11/2010	ORGANIZACIONES	GENERAL PUEYREDON	NO ESPECIFICADO EXPROPIACION DE TERRENO	RESUELTO POR GESTION	
522	24/11/2010	COMUNITARIAS DE BASE	JOSE C. PAZ	SALUD HOSPITALES - ADICCIONES	EN INVESTIGACION	
523	25/11/2010	INDIVIDUAL	9 DE JULIO	SERVICIOS PUBLICOS ABSA	EN INVESTIGACION	
524	25/11/2010	INDIVIDUAL	BOLIVAR	CAUSA JUDICIAL SUBASTA JUDICIAL	RESUELTO POR GESTION	
525	25/11/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PLANEAMIENTO URBANO	RESUELTO POR GESTION	
526	26/11/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	ESTADO DE LAS ACERAS - EXTRACCION DE ARBOL	RESUELTO POR GESTION	
527	26/11/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PLANEAMIENTO URBANO	RESUELTO POR GESTION	
528	26/11/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS ABSA	RESUELTO POR GESTION	
529	26/11/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	EN INVESTIGACION	
530	26/11/2010	INDIVIDUAL	BERAZATEGUI	TRAMITES JUBILATORIOS IPS	EN INVESTIGACION	
531	29/11/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES USURPACION DE TERRENOS	EN INVESTIGACION	
532	29/11/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS TELEFONICA	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA	
533	30/11/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	DATO RESERVADO	DATO RESERVADO	
534	30/11/2010	INDIVIDUAL	ESTEBAN ECHEVERRIA	CONSUMIDORES USUARIOS BANCARIOS	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA	
535	30/11/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PLANEAMIENTO URBANO P RESERVACION DEL PATRIMONIO URBANO Y CULTURAL	EN INVESTIGACION	
536	26/11/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	EN INVESTIGACION	
537	12/01/2010	INDIVIDUAL	SAN VICENTE	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES USURPACION DE TERRENOS	RESUELTO POR ORIENTACION - ARCHIVADO	
538	12/01/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROFE	EN INVESTIGACION	
539	12/01/2010	INDIVIDUAL	TIGRE	NO ESPECIFICADO	RESUELTO POR GESTION	
540	12/02/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	POLITICAS SOCIALES ASIGNACION UNIVERSAL POR HIJO	EN INVESTIGACION	
541	12/02/2010	INDIVIDUAL	JUNIN	EMPLEO PUBLICO	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION Y GESTION	
542	12/06/2010	GRUPOS DE PRESION	GENERAL ALVARADO	SERVICIOS PUBLICOS EDELAP	EN INVESTIGACION	
543	12/06/2010	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	SALUD SOLICITUD DE MEDICAMENTOS	RESUELTO POR GESTION	
544	12/06/2010	INDIVIDUAL	HIPOLITO YRIGOYEN	INTERVENCION EN CAUSA JUDICIAL DAÑOS Y PERJUICIOS	EN INVESTIGACION	
545	12/07/2010	INDIVIDUAL	CABA	SEGURIDAD VIAL ESTADO DE RUTAS	EN INVESTIGACION	
546	12/09/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO MUNICIPIOS	EN INVESTIGACION	
547	12/09/2010	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO MUNICIPIOS	EN INVESTIGACION	
				PLANEAMIENTO URBANO P RESERVACION DEL PATRIMONIO URBANO Y CULTURAL	EN INVESTIGACION	
				HABILITACIONES	EN INVESTIGACION	
				EMPLEO PUBLICO HABERES	EN INVESTIGACION	
				IMPUESTOS RETENCIONES BANCARIAS	EN INVESTIGACION	

548	12/09/2010	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION
549	12/09/2010	INDIVIDUAL	HURLINGAM	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN TRAMITE
550	12/09/2010	INDIVIDUAL	GENERAL ALVARADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	RESUELTO POR GESTION
551	12/09/2010	GRUPOS DE PRESION	RIO NEGRO	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN TRAMITE
552	12/09/2010	INDIVIDUAL	BRAGADO	EMPLEO PUBLICO	NO ESPECIFICADO	EN INVESTIGACION
553	12/10/2010	INDIVIDUAL	TANDIL	EDUCACION	DESIGNACIONES	EN INVESTIGACION
554	12/10/2010	ORGANIZACIONES				
555	12/10/2010	COMUNITARIAS DE BASE	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	TRANSPORTE PUBLICO	EN INVESTIGACION
556	12/10/2010	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
557	13/12/2010	SECTOR PUBLICO	BRANDSEN	SERVICIOS PUBLICOS	TRANSPORTE PUBLICO	EN INVESTIGACION
558	13/12/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	USURPACION DE TERRENOS	EN INVESTIGACION
559	13/12/2010	INVESTIGACION DE OFICIO	OFICIO	HABILITACIONES MUNICIPALES	HABILITACIONES - ANTENAS	EN INVESTIGACION
560	13/12/2010	INVESTIGACION DE OFICIO	OFICIO	SALUD	MORBIMORTALIDAD	EN INVESTIGACION
561	14/12/2010	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	MEDIO AMBIENTE	RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	EN INVESTIGACION
562	14/12/2010	INDIVIDUAL	SAN VICENTE	SALUD	PROFE	EN TRAMITE
563	15/12/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	CAUSA JUDICIAL	SUBASTA JUDICIAL	RESUELTO POR GESTION
564	20/12/2010	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	EMPLEO PUBLICO	CESANTIAS	EN INVESTIGACION
565	20/12/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	IOMA	RESUELTO POR GESTION
566	20/12/2010	INDIVIDUAL	SAN MIGUEL DEL MONTE	SALUD	HOSPITALES	EN INVESTIGACION
567	20/12/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	IMPUESTOS	ARBA	RESUELTO POR GESTION
568	20/12/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD	PROFE	EN INVESTIGACION
569	21/12/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES ABSA	EN INVESTIGACION
570	21/12/2010	GRUPOS DE PRESION	BAHIA BLANCA	HIDRAULICA E HIGIENE URBANA	INUNDACIONES	EN INVESTIGACION
571	21/12/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS	MUNICIPALES	EN INVESTIGACION
572	22/12/2010	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	DISCRIMINACION	DISCAPACIDAD	EN TRAMITE
473	22/12/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	EMPLEO PUBLICO	CESANTIAS	RESUELTO POR GESTION
574	23/12/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SERVICIOS PUBLICOS	CORTE DE ELECTRICIDAD	RESUELTO POR GESTION
575	23/12/2010	INDIVIDUAL	LANUS	SERVICIOS PUBLICOS	EDESUR	RESUELTO POR GESTION
576	23/12/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SERVICIOS PUBLICOS	ABSA	EN INVESTIGACION
577	27/12/2010	INDIVIDUAL	SAN MIGUEL	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	EN INVESTIGACION
578	27/12/2010	INVESTIGACION DE OFICIO	OFICIO	SERVICIOS PUBLICOS	CORTE DE SUMINISTRO	SE DICTO RECOMENDACION
579	27/12/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	RUIDOS MOLESTOS	EN INVESTIGACION
580	27/12/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	CONSORCIOS	EN TRAMITE DE MEDIACION
581	27/12/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	CONSUMIDORES	USUARIOS BANCARIOS	RESUELTO POR DERIVACION A ORGANISMO COMPETENTE (ART. 22 LEY 13.834) - ARCHIVADO
582	27/12/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	AGUA	EN INVESTIGACION
583	27/12/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SERVICIOS PUBLICOS	ABSA	RESUELTO POR GESTION
584	28/12/2010	INDIVIDUAL	SAN NICOLAS	MEDIO AMBIENTE	NO ESPECIFICADO	EN INVESTIGACION
585	28/12/2010	INDIVIDUAL	MERCEDES	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN TRAMITE
586	28/12/2010	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	EDUCACION	EMPLEO PUBLICO	EN INVESTIGACION
587	28/12/2010	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	PREVISION SOCIAL	ANSES	EN INVESTIGACION
588	28/12/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	EMPLEO PUBLICO	CATEGORIZACION	EN INVESTIGACION
589	28/12/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	CARCELES	RESUELTO LUEGO DE GESTION E INTERVENCION SOLICITADA A UN ORGANISMO COMPETENTE
590	29/12/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	PODER JUDICIAL	EN INVESTIGACION
591	29/12/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SERVICIOS PUBLICOS	AGUA	EN INVESTIGACION
592	29/12/2010	OFICIO JUDICIAL	RAMALLO	CAUSA JUDICIAL	AMPARO	EN INVESTIGACION
593	29/12/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MINISTERIO DE EDUCACION	EN INVESTIGACION
594	29/12/2010	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	MEDIO AMBIENTE	CONTAMINACION	EN INVESTIGACION
595	29/12/2010	INDIVIDUAL	QUILMES	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR GESTION
596	29/12/2010	INDIVIDUAL	SAN JUAN	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR GESTION
597	30/12/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR GESTION
598	30/12/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	CONSUMIDORES	CONSUMIDORES EN GENERAL	RESUELTO POR DERIVACION A ORGANISMO COMPETENTE (ART. 22 LEY 13.834) - ARCHIVADO
599	30/12/2010	INDIVIDUAL	CABA	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	EN INVESTIGACION
600	30/12/2010	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	IMPUESTOS	MUNICIPALES	EN INVESTIGACION
601	30/12/2010	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	PENSION POR DISCAPACIDAD	EN INVESTIGACION
602	30/12/2010	INDIVIDUAL	CARMEN DE ARECO	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VARIOS	EN INVESTIGACION
603	30/12/2010	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE INFRACCIONES DE LA PLATA	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
604	30/12/2010	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	PERMISOS MUNICIPALES	PERMISO DE PESCA	EN INVESTIGACION
605	01/03/2011	DEFENSORES DEL PUEBLO	NO ESPECIFICADO	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	CARCELES	RESUELTO LUEGO DE GESTION E INTERVENCION SOLICITADA A ORGANISMO COMPETENTE
606	01/03/2011	INDIVIDUAL	GENERAL ALVARADO	SEGURIDAD VIAL	INFRACCIONES	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
607	01/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
608	01/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	ABSA	EN INVESTIGACION
609	01/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	PAMI	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA - ARCHIVADO
610	01/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	TELEFONICA	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION Y GESTION REALIZADA - ARCHIVADO
611	01/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	VARIOS	EN INVESTIGACION
612	04/01/2011	INDIVIDUAL	LANUS	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
613	04/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
614	04/01/2011	INDIVIDUAL	MERLO	SERVICIOS PUBLICOS	ABSA	EN INVESTIGACION
615	04/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	EDESUR	EN INVESTIGACION
616	04/01/2011	INDIVIDUAL	MORENO	SALUD	PROFE	EN INVESTIGACION
617	04/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS IPS	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO

618	04/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	EMPLEO PUBLICO	ACCESO A PUESTOS LABORALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EN INVESTIGACION
619	05/01/2011	INDIVIDUAL	9 DE JULIO	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS IPS	EN TRAMITE
620	05/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	CONSUMIDORES	USUARIOS BANCARIOS	SE DICTO RECOMENDACIÓN EN EXPT. N° 495/10
621	05/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	ABS	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
622	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	REGISTRO ANULADO POR DEFECTO DEL SISTEMA
623	06/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VECINOS	EN INVESTIGACION
624	06/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	CONSUMIDORES	USUARIOS BANCARIOS	EN INVESTIGACION
625	07/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PLANEAMIENTO URBANO	PRESERVACION DEL PATRIMONIO URBANO Y CULTURAL	RESUELTO POR DERIVACION A ORGANISMO COMPETENTE (ART. 22 LEY 13.834)
626	07/01/2011	INDIVIDUAL	CABA	SERVICIOS PUBLICOS	AGUA	EN INVESTIGACION
627	07/01/2011	INDIVIDUAL	SAN MIGUEL	SERVICIOS PUBLICOS	EDENOR	EN INVESTIGACION
628	10/01/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	HABILITACIONES	PERMISOS Y HABILITACIONES VARIOS	EN INVESTIGACION
629	10/01/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SEGURIDAD VIAL	CONTROL URBANO	EN INVESTIGACION
630	11/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN TRAMITE
631	11/01/2011	INDIVIDUAL	CABA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION - ARCHIVADO
632	11/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	RESUELTO POR ORIENTACION - ARCHIVADO
633	11/01/2011	INVESTIGACION DE OFICIO	OFICIO	SERVICIOS PUBLICOS	TRANSPORTE PUBLICO	EN INVESTIGACION
634	11/01/2011	INDIVIDUAL	PILAR	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	EN INVESTIGACION
635	11/01/2011	INDIVIDUAL	CABA	PREVISION SOCIAL	MUNICIPALES	EN INVESTIGACION
636	11/01/2011	INDIVIDUAL	GRAL RODRIGUEZ	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN TRAMITE
637	12/01/2011	INDIVIDUAL	PARTIDO DE LA COSTA	SALUD	HOSPITALES	RESUELTO POR GESTION
638	12/01/2011	INDIVIDUAL	SAN VICENTE	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	EN INVESTIGACION
639	12/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
641	13/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	HIDRAULICA E HIGIENE URBANA	CLOACAS	EN INVESTIGACION
642	13/01/2011	INDIVIDUAL	LANUS	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VECINOS	EN INVESTIGACION
643	13/01/2011	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	CARCELES	EN INVESTIGACION
644	13/01/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD	PROFE	RESUELTO LUEGO DE GESTION E INTERVENCION
645	17/01/2011	INDIVIDUAL	QUILMES	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MUNICIPIOS	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
646	17/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	CONSUMIDORES	USUARIOS BANCARIOS	RESUELTO POR DERIVACION A ORGANISMO COMPETENTE (ART. 22 LEY 13.834)
647	17/01/2011	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	MEDIO AMBIENTE	SANEAMIENTO DE CUENCAS	EN INVESTIGACION
648	17/01/2011	INDIVIDUAL	TRES DE FEBRERO	MEDIO AMBIENTE	CONTAMINACION	EN INVESTIGACION
649	18/01/2011	INDIVIDUAL	SUIPACHA	CONSUMIDORES	USUARIOS BANCARIOS	EN INVESTIGACION
650	18/01/2011	INDIVIDUAL	MORON	DISCRIMINACION	VARIOS	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
651	18/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	POLITICAS SOCIALES	SUBSIDIOS VARIOS	EN INVESTIGACION
652	18/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS	ARBA	RESUELTO LUEGO DE GESTION REALIZADA
653	18/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	GAS	EN INVESTIGACION
654	18/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PLANEAMIENTO URBANO	VIA PUBLICA-AUTOPISTA	EN INVESTIGACION
655	19/01/2011	INDIVIDUAL	GENERAL LAS HERAS	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	EN INVESTIGACION
656	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	IMPUESTOS	ARBA	REGISTRO ANULADO POR DEFECTO DEL SISTEMA
657	20/01/2011	INDIVIDUAL	CAMPANA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VARIOS	EN INVESTIGACION
658	20/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MUNICIPIOS	EN INVESTIGACION
659	20/01/2011	INDIVIDUAL	SAN MARTIN	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	EN INVESTIGACION
660	21/01/2011	INDIVIDUAL	CORDOBA	SERVICIOS PUBLICOS	GAS	RESUELTO POR ORIENTACION - ARCHIVADO
661	21/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA-BERISSO	CONSUMIDORES	USUARIOS BANCARIOS	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
662	24/01/2011	INDIVIDUAL	ITUZAINGO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	RESUELTO POR DERIVACION A ORGANISMO COMPETENTE (ART. 22 LEY 13.834)
663	25/01/2011	INDIVIDUAL	GENERAL PUEYREDON	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
664	25/01/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MUNICIPIOS	EN INVESTIGACION
665	26/01/2011	INDIVIDUAL	SAN FERNANDO	SEGURIDAD VIAL	VTV	SE DICTO RECOMENDACION
666	26/01/2011	INDIVIDUAL	SAN FERNANDO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	RESUELTO POR DEFECTO DEL SISTEMA
667	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	CONSUMIDORES	CONSUMIDORES EN GENERAL	EN INVESTIGACION
668	27/01/2011	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	IMPUESTOS	MUNICIPALES	EN INVESTIGACION
669	27/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	CONSUMIDORES	MUNICIPALES	EN INVESTIGACION
670	28/01/2011	INDIVIDUAL	TIGRE	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
671	28/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
672	31/01/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
673	31/01/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	TELEFONICA	EN INVESTIGACION
674	31/01/2011	INDIVIDUAL	GENERAL ALVARADO	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MINISTERIO DE SALUD	EN INVESTIGACION
675	01/02/2011	INDIVIDUAL	TRES DE FEBRERO	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	CARCELES	RESUELTO LUEGO DE GESTION E INTERVENCION SOLICITADA A ORGANISMO COMPETENTE
676	01/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN INVESTIGACION
677	01/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	TELEFONICA	EN INVESTIGACION
678	02/02/2011	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	SALUD	SOLICITUD DE MEDICAMENTOS	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
679	02/02/2011	INDIVIDUAL	LANUS	QUEJAS CONTRA FUNCIONARIOS PUBLICOS	QUEJAS CONTRA FUNCIONARIOS PUBLICOS	EN INVESTIGACION
680	02/02/2011	INDIVIDUAL	LANUS	SERVICIOS PUBLICOS	TRANSPORTE PUBLICO	EN INVESTIGACION
682	02/02/2011	INDIVIDUAL	BERISSO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
683	02/02/2011	INDIVIDUAL	GRAL SAN MARTIN	SALUD	SOLICITUD DE MEDICAMENTOS	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
684	02/02/2011	INDIVIDUAL	FLORENCIA VARELA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
685	02/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	EN INVESTIGACION
686	02/02/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD	PAMI	EN INVESTIGACION
687	03/02/2011	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	SALUD	IOMA	EN INVESTIGACION
688	03/02/2011	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	SALUD	IOMA	EN INVESTIGACION
689	03/02/2011	INDIVIDUAL	LANUS	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION

690	03/02/2011	INDIVIDUAL	CAÑUELAS	IMPUESTOS AFIP	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
691	03/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
692	03/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
693	03/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
694	03/02/2011	INDIVIDUAL	VILLA ELISA	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
695	03/02/2011	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
696	03/02/2011	INDIVIDUAL	CHACABUCO	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO MUNICIPIOS	EN INVESTIGACION
697	04/02/2011	INDIVIDUAL	SAN MIGUEL	SERVICIOS PUBLICOS ABSA	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
698	04/02/2011	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	IMPUESTOS ARBA	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA - ARCHIVADO
699	04/02/2011	INDIVIDUAL	9 DE JULIO	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES VARIOS	MEDIACION EN TRAMITE
700	07/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
701	07/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO MINISTERIO DE TRABAJO	EN INVESTIGACION
702	07/02/2011	INDIVIDUAL	BERISSO	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO MINISTERIO DE TRABAJO	EN INVESTIGACION
703	07/02/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SEGURIDAD VIAL INFRACCIONES	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
704	07/02/2011	INDIVIDUAL	MORON	PREVISION SOCIAL JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN INVESTIGACION
705	07/02/2011	INDIVIDUAL	MAR CHIQUITA	SERVICIOS PUBLICOS TRANSPORTE PUBLICO	EN INVESTIGACION
706	07/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS ABSA	EN INVESTIGACION
707	07/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
708	07/02/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
709	07/02/2011	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	SALUD SOLICITUD DE MEDICAMENTOS	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
710	07/02/2011	INDIVIDUAL	AZUL	IMPUESTOS ARBA	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
711	08/02/2011	INDIVIDUAL	MORENO	CONSUMIDORES USUARIOS BANCARIOS	EN INVESTIGACION
712	08/02/2011	INDIVIDUAL	LOS HORNOS	SERVICIOS PUBLICOS ABSA	EN INVESTIGACION
713	08/02/2011	INDIVIDUAL	RIO NEGRO	PREVISION SOCIAL JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN INVESTIGACION
714	08/02/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
715	08/02/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	SALUD OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
716	08/02/2011	INDIVIDUAL	BERAZATEGUI	SALUD OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
717	08/02/2011	INDIVIDUAL	DOLORES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	EN INVESTIGACION
718	08/02/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	SALUD OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
719	08/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
720	08/02/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
721	08/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD IOMA	EN INVESTIGACION
722	08/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD IOMA	EN INVESTIGACION
723	08/02/2011	INDIVIDUAL	GRAL RODRIGUEZ	SALUD OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
724	08/02/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
725	08/02/2011	INDIVIDUAL	CAMPANA	SALUD OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
726	08/02/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	CONSUMIDORES USUARIOS BANCARIOS	EN INVESTIGACION
727	08/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS ARBA	RESUELTO POR GESTION
728	08/02/2011	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	SALUD OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
729	09/02/2011	INDIVIDUAL	PARTIDO DE LA COSTA	VIOLENCIA INSTITUCIONAL CARCELES	EN INVESTIGACION
730	09/02/2011	INDIVIDUAL	CABA	IMPUESTOS ARBA	EN TRAMITE
731	09/02/2011	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
732	09/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
733	09/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	SALUD PAMI	RESUELTO POR GESTION
734	09/02/2011	INDIVIDUAL	HURLINGHAM	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
735	09/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	SALUD OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
736	09/02/2011	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
737	09/02/2011	INDIVIDUAL	BAHIA BLANCA	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
738	09/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD IOMA	EN INVESTIGACION
739	09/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	VIOLENCIA INSTITUCIONAL VARIOS	RESUELTO POR ORIENTACION - DERIVADO A ORGANISMO COMPETENTE - ARCHIVADO
740	09/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
741	09/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
742	09/02/2011	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
743	09/02/2011	INDIVIDUAL	TRES DE FEBRERO	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
744	07/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
745	10/02/2011	INDIVIDUAL	GENERAL BELGRANO	SALUD OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
746	10/02/2011	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	EN INVESTIGACION
747	10/02/2011	INDIVIDUAL	TRES DE FEBRERO	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
748	10/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD IOMA	EN INVESTIGACION
749	10/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
750	10/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS EDELAP	EN INVESTIGACION
751	10/02/2011	INDIVIDUAL	BAHIA BLANCA	PREVISION SOCIAL JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN INVESTIGACION
752	10/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
753	10/02/2011	INDIVIDUAL	TRES DE FEBRERO	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
754	10/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
755	11/02/2011	INDIVIDUAL	TIGRE	IMPUESTOS MUNICIPALES	EN INVESTIGACION
756	11/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
757	11/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS ABSA	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
758	11/02/2011	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
759	11/02/2011	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
760	11/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
761	11/02/2011	INDIVIDUAL	AZUL	SALUD PAMI	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO

762	11/02/2011	INDIVIDUAL	SAN VICENTE	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MINISTERIO DE TRABAJO	EN INVESTIGACION
763	11/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
764	11/02/2011	INDIVIDUAL	PILAR	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
765	11/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
766	11/02/2011	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
767	11/02/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	MEDIO AMBIENTE	CONTAMINACION	EN INVESTIGACION
768	11/02/2011	INDIVIDUAL	PILAR	SALUD	PROFE	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
769	14/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
770	14/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	EDELAP	EN INVESTIGACION
771	14/02/2011	INDIVIDUAL	MERLO	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MUNICIPIOS	EN INVESTIGACION
772	14/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
773	14/02/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
774	14/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	POLITICAS SOCIALES	VIVIENDA	EN INVESTIGACION
775	14/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
776	14/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
777	14/02/2011	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
778	14/02/2011	INDIVIDUAL	PERGAMINO	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
779	14/02/2011	INDIVIDUAL	ESTEBAN ECHEVERRIA	POLITICAS SOCIALES	SUBSIDIOS VARIOS	EN INVESTIGACION
780	14/02/2011	INDIVIDUAL	MORON	SERVICIOS PUBLICOS	TRANSPORTE PUBLICO	EN INVESTIGACION
781	14/02/2011	INDIVIDUAL	LA MATANZA	EDUCACION	ALUMNOS	EN INVESTIGACION
782	14/02/2011	INDIVIDUAL	BAHIA BLANCA	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MINISTERIO DE TRABAJO	EN INVESTIGACION
783	14/02/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	EDUCACION	DOCENTES	EN INVESTIGACION
784	15/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VARIOS	EN INVESTIGACION
785	15/02/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	CARCELES	DERIVADO AL ORGANISMO - INVESTIGACION EN CURSO
786	15/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS	ARBA	RESUELTO LUEGO DE GESTION REALIZADA
787	11/02/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
788	15/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
789	15/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
790	15/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
791	15/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	TELEFONICA	EN INVESTIGACION
792	15/02/2011	INDIVIDUAL	TRES DE FEBRERO	IMPUESTOS	ARBA	RESUELTO POR GESTION
793	15/02/2011	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VARIOS	EN INVESTIGACION
794	16/02/2011	INDIVIDUAL	BERAZATEGUI	SALUD	IOMA	EN INVESTIGACION
795	16/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES ANSES	EN INVESTIGACION
796	16/02/2011	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	EDUCACION	DOCENTES	EN INVESTIGACION
797	16/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
798	16/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
799	16/02/2011	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
800	16/02/2011	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
801	16/02/2011	INDIVIDUAL	BAHIA BLANCA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	USURPACION DE TERRENOS	EN INVESTIGACION
802	16/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	EDUCACION	TITULARIZACION	EN INVESTIGACION
803	16/02/2011	INDIVIDUAL	FLORENCIA VARELA	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN INVESTIGACION
804	16/02/2011	INDIVIDUAL	LOWAS DE ZAMORA	EDUCACION	HABERES	EN INVESTIGACION
805	17/02/2011	INDIVIDUAL	SAN MIGUEL	PLANEAMIENTO URBANO	ESPACIOS VERDES	EN INVESTIGACION
806	17/02/2011	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
807	18/02/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
808	17/02/2011	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
809	17/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
810	17/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
811	17/02/2011	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
812	17/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
813	17/02/2011	INDIVIDUAL	MORON	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	ESCUELAS	EN INVESTIGACION
814	18/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	TELEFONICA	EN INVESTIGACION
815	18/02/2011	INDIVIDUAL	TRES DE FEBRERO	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	POLICIA	RESUELTO POR GESTION
816	18/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	MEDIO AMBIENTE	OBRAS PARTICULARES	EN TRAMITE
817	18/02/2011	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	VIOLENCIA POLICIAL	EN INVESTIGACION
818	18/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION EN CURSO
819	18/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
820	18/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
821	21/02/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
822	21/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	EN INVESTIGACION
823	21/02/2011	INDIVIDUAL	MONTE HERMOSO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
824	21/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	MUNICIPIALES	EN INVESTIGACION
825	21/02/2011	INDIVIDUAL	TIGRE	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
826	21/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
827	21/02/2011	INDIVIDUAL	TORQUINST	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
828	21/02/2011	INDIVIDUAL	GRAL SAN MARTIN	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
829	21/02/2011	INDIVIDUAL	BAHIA BLANCA	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
830	21/02/2011	INDIVIDUAL	ITUZAINGO	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
831	21/02/2011	INDIVIDUAL	HURLINGHAM	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
832	21/02/2011	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
833	22/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
834	22/02/2011	INDIVIDUAL	PARTIDO DE LA COSTA	MEDIO AMBIENTE	CONTAMINACION	EN INVESTIGACION
836	22/02/2011	INDIVIDUAL	GRUPOS DE PRESION			

837	22/02/2011	INDIVIDUAL	SAN MIGUEL	SERVICIOS PUBLICOS	EDENOR	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA
838	22/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	IOMA	EN INVESTIGACION
839	22/02/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
840	23/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	IOMA	RESUELTO POR GESTION
841	23/02/2011	INDIVIDUAL	PILAR	SEGURIDAD VIAL	INFRAACCIONES	EN INVESTIGACION
842	23/02/2011	INDIVIDUAL	BAHIA BLANCA	SALUD	IOMA	EN INVESTIGACION
843	23/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	CONSUMIDORES	CONSUMIDORES EN GENERAL	DERIVADO AL ORGANISMO COMPETENTE (ART 22)
844	23/02/2011	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	PREVISION SOCIAL	PENSION POR DESAPARECIDOS, EXILIADOS Y PRESOS DE LA DICTADURA	EN INVESTIGACION
845	23/02/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	EDUCACION	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS	EN INVESTIGACION
846	23/02/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	CARCELES	RESUELTO POR ORIENTACION Y GESTION
847	23/02/2011	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
848	23/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
849	24/02/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	SALUD	INTERNACION	EN INVESTIGACION
850	24/02/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
851	24/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
852	24/02/2011	INVESTIGACION DE OFICIO	OFICIO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	MEDIACION EN TRAMITE
853	24/02/2011	INDIVIDUAL	OFICIO	DOCUMENTACION	CARNET DE CONDUCIR	EN INVESTIGACION
854	24/02/2011	INDIVIDUAL	MORENO	SALUD	PROFE	EN INVESTIGACION
855	25/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	DISCRIMINACION	DISCAPACIDAD	EN INVESTIGACION
856	25/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	CONSUMIDORES	USUARIOS BANCARIOS	EN INVESTIGACION
857	25/02/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
858	25/02/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
859	25/02/2011	INDIVIDUAL	AZUL	DISCRIMINACION	DISCAPACIDAD	EN INVESTIGACION
860	25/02/2011	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
861	25/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS IPS	EN INVESTIGACION
862	25/02/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
863	25/02/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
864	25/02/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
865	25/02/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
866	25/02/2011	INDIVIDUAL	JUNIN	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
867	25/02/2011	INDIVIDUAL	BERAZATEGUI	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	VARIOS	EN INVESTIGACION
868	28/02/2011	INDIVIDUAL	LA MATANZA	SERVICIOS PUBLICOS	EDENOR	DERIVADO A ORGANISMO COMPETENTE
869	28/02/2011	INDIVIDUAL	GRAL SAN MARTIN	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	MUNICIPIOS	RESUELTO POR GESTION
870	28/02/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
871	28/02/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
872	28/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
873	28/02/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS IPS	EN INVESTIGACION
874	28/02/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
875	28/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	IOMA	EN INVESTIGACION
876	28/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD	PEDIDO DE SEGURIDAD	RESUELTO POR ORIENTACION
877	28/02/2011	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	SALUD	INTERNACION	EN INVESTIGACION
878	28/02/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN INVESTIGACION
879	28/02/2011	INDIVIDUAL	QUILMES	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	VARIOS	EN INVESTIGACION
880	01/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN TRAMITE
881	01/03/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
882	01/03/2011	INDIVIDUAL	MALVINAS ARGENTINAS	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
883	01/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
884	01/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
885	01/03/2011	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS IPS	EN INVESTIGACION
886	01/03/2011	INDIVIDUAL	ESTEBAN ECHEVERRIA	SERVICIOS PUBLICOS	EDESUR	EN INVESTIGACION
887	01/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	IOMA	RESUELTO POR GESTION
888	01/03/2011	INDIVIDUAL	QUILMES	POLITICAS SOCIALES	ASIGNACION UNIVERSAL POR HIJO	EN INVESTIGACION
889	01/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
890	01/03/2011	INDIVIDUAL	CARMEN DE PATAGONES	SERVICIOS PUBLICOS	ABSA	EN INVESTIGACION
891	02/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
892	02/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
893	02/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	TRANSPORTE PUBLICO	EN INVESTIGACION
894	02/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
895	02/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN INVESTIGACION
896	02/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	ABSA	RESUELTO POR GESTION
897	02/03/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
898	03/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
899	03/03/2011	INDIVIDUAL	MERLO	HABILITACIONES	ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES	EN INVESTIGACION
900	03/03/2011	INDIVIDUAL	BAHIA BLANCA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	MUNICIPIOS	EN INVESTIGACION
901	03/03/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
902	03/03/2011	INDIVIDUAL	GENERAL PUEYRREDON	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
903	03/03/2011	INDIVIDUAL	ENSENADA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	JUZGADO DE FALTAS N10	EN INVESTIGACION
904	03/03/2011	INDIVIDUAL	MERLO	SALUD	IOMA	EN INVESTIGACION
905	03/03/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD	OBRAS SOCIALES - FERTILIZACION	EN INVESTIGACION
906	03/03/2011	INDIVIDUAL	LUJAN	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VARIOS	EN INVESTIGACION
907	04/03/2011	INDIVIDUAL	SAN NICOLAS	SERVICIOS PUBLICOS	OTROS SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA	EN INVESTIGACION
908	04/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION

909	04/03/2011	INDIVIDUAL	BAHIA BLANCA	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN INVESTIGACION
910	04/03/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
911	04/03/2011	INDIVIDUAL	EZEIZA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	DIRECCION DE CULTURA Y EDUCACION	EN INVESTIGACION
912	04/03/2011	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	SEGURIDAD	PEDIDO DE SEGURIDAD	RESUELTO POR ORIENTACION Y GESTION - DERIVACION
913	04/03/2011	INDIVIDUAL	LANUS	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MUNICIPIOS	EN INVESTIGACION
914	04/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	HOSPITALES	RESUELTO POR ORIENTACION Y GESTION
915	04/03/2011	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	PLANEAMIENTO URBANO	VIA PUBLICA-SOLICITUD DE OBRAS	EN INVESTIGACION
916	04/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	EN INVESTIGACION
917	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO
918	04/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VARIOS	EN INVESTIGACION
919	09/03/2011	INDIVIDUAL	HURLINHAM	HABILITACIONES	ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES	EN INVESTIGACION
920	09/03/2011	INDIVIDUAL	AZUL	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	MUNICIPIOS	EN INVESTIGACION
921	09/03/2011	INDIVIDUAL	TANDIL	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	VARIOS	EN INVESTIGACION
922	09/03/2011	INDIVIDUAL	TANDIL	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	VARIOS	EN TRAMITE
923	09/03/2011	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	SALUD	VARIOS	EN TRAMITE
924	09/03/2011	INDIVIDUAL	LANUS	SALUD	IOMA	EN INVESTIGACION
925	09/03/2011	INDIVIDUAL	TRENQUE LAUQUEN	SALUD	IOMA	EN INVESTIGACION
926	09/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	GAS	EN INVESTIGACION
927	10/03/2011	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	SERVICIOS PUBLICOS	EDESUR	EN INVESTIGACION
928	10/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	PROFE	EN INVESTIGACION
929	10/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	USURPACION DE TERRENOS	EN INVESTIGACION
930	10/03/2011	INDIVIDUAL	MERLO	SERVICIOS PUBLICOS	ABSA	EN INVESTIGACION
931	10/03/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
932	11/03/2011	INDIVIDUAL	BERISSO	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	VIOLENCIA POLICIAL	EN TRAMITE
933	11/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
934	11/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
935	11/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VECINOS	EN INVESTIGACION
936	11/03/2011	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	MEDIO AMBIENTE	CONTAMINACION	EN INVESTIGACION
937	11/03/2011	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	VIOLENCIA POLICIAL	RESUELTO
938	11/03/2011	INDIVIDUAL	GENERAL PUEYREDON	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	VIOLENCIA POLICIAL	EN TRAMITE
939	11/03/2011	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	CARCELES	RESUELTO POR ORIENTACION Y GESTION
940	11/03/2011	ORGANIZACIONES	ORGANIZACIONES			
941	11/03/2011	COMUNITARIAS DE BASE	COMUNITARIAS DE BASE			
942	11/03/2011	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	VIOLENCIA POLICIAL	RESUELTO POR ORIENTACION Y GESTION
943	14/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS IPS	EN INVESTIGACION
944	14/03/2011	INDIVIDUAL	BERISSO	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VECINOS	EN INVESTIGACION
945	14/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	MINISTERIO DE SALUD	EN INVESTIGACION
946	14/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	OBRAS SOCIALES - FERTILIZACION	EN INVESTIGACION
947	14/03/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD	OBRAS SOCIALES - FERTILIZACION	EN INVESTIGACION
948	14/03/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD	OBRAS SOCIALES - FERTILIZACION	EN INVESTIGACION
949	14/03/2011	INDIVIDUAL	GENERAL PUEYREDON	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	VARIOS	RESUELTO POR ORIENTACION
950	14/03/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD	CUCAIBA	EN INVESTIGACION
951	14/03/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD	OBRAS SOCIALES - FERTILIZACION	EN INVESTIGACION
952	14/03/2011	INDIVIDUAL	GRAL SAN MARTIN	SALUD	OBRAS SOCIALES - FERTILIZACION	EN INVESTIGACION
953	14/03/2011	INDIVIDUAL	LANUS	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MUNICIPIOS	EN INVESTIGACION
954	14/03/2011	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN INVESTIGACION
955	14/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
956	14/03/2011	INDIVIDUAL	TRES DE FEBRERO	SALUD	OBRAS SOCIALES - FERTILIZACION	EN INVESTIGACION
957	14/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	SALUD	OBRAS SOCIALES - FERTILIZACION	EN INVESTIGACION
958	14/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	DISCRIMINACION	DISCAPACIDAD	QUEJA NO INSTADA POR EL RECLAMANTE
959	14/03/2011	INDIVIDUAL	PARTIDO DE LA COSTA	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	RESUELTO LUEGO DE INVESTIGACION REALIZADA - DERIVO EN OTRA INVESTIGACION
960	14/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	INTERNACION	EN INVESTIGACION
961	14/03/2011	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	PREVISION SOCIAL	PENSION POR DISCAPACIDAD	EN INVESTIGACION
962	15/03/2011	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	MUNICIPIOS	EN INVESTIGACION
963	15/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
964	16/03/2011	INDIVIDUAL	HURLINGHAM	SALUD	IOMA	EN INVESTIGACION
965	16/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	OBRAS SOCIALES - FERTILIZACION	EN INVESTIGACION
966	16/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
967	16/03/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
968	17/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN INVESTIGACION
969	17/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	POLITICAS SOCIALES	IPS	EN INVESTIGACION
970	17/03/2011	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
971	17/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	ANSES	EN INVESTIGACION
972	28/02/2011	INDIVIDUAL	VERONICA	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS IPS	RESUELTO POR DERIVACION A ORGANISMO COMPETENTE (ART. 22 LEY 13.834)
973	18/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	IOMA	EN INVESTIGACION
974	18/03/2011	ONG	SAN ISIDRO	DISCRIMINACION	DISCAPACIDAD	EN INVESTIGACION
975	18/03/2011	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
976	21/03/2011	SECTOR PUBLICO	AVELLANEDA	EMPLEO PUBLICO	HABERES	EN INVESTIGACION
977	21/03/2011	INDIVIDUAL	GENERAL RODRIGUEZ	SEGURIDAD	PEDIDO DE SEGURIDAD	EN INVESTIGACION
978	21/03/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	PLANEAMIENTO URBANO	VIA PUBLICA-AUTOPISTA	EN INVESTIGACION - ACUMULADO AL 655
979	21/03/2011	INDIVIDUAL	CABA	PLANEAMIENTO URBANO	VIA PUBLICA-AUTOPISTA	EN INVESTIGACION

980	21/03/2011	INDIVIDUAL	NUEVE DE JULIO	SALUD HOSPITALES	EN INVESTIGACION
981	21/03/2011	INDIVIDUAL	MERLO	SALUD PROFE	EN INVESTIGACION
982	21/03/2011	INDIVIDUAL	FLORENCIA VARELA	POLITICAS SOCIALES SUBSIDIOS VARIOS	EN INVESTIGACION
983	21/03/2011	ONG	LA PLATA	SALUD IOMA	EN INVESTIGACION
984	21/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
985	21/03/2011	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	SALUD IOMA	EN INVESTIGACION
986	21/03/2011	INDIVIDUAL	QUILMES	SALUD IOMA	EN INVESTIGACION
987	21/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	SALUD VARIOS	RESUELTO POR GESTION - ARCHIVADO
988	21/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	SERVICIOS PUBLICOS AGUA	EN INVESTIGACION
989	21/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS ABSA	EN INVESTIGACION
990	22/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS EDELAP	EN INVESTIGACION
991	22/03/2011	INDIVIDUAL	ITUZAINGO	JUBILACIONES Y PENSIONES ANSES	EN INVESTIGACION
992	22/03/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	EMPLEO PUBLICO VARIOS	EN INVESTIGACION
993	22/03/2011	INDIVIDUAL	TIGRE	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES VECINOS	EN INVESTIGACION
994	22/03/2011	INDIVIDUAL	JOSE C PAZ	EDUCACION BECAS	EN INVESTIGACION
995	23/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
996	23/03/2011	INDIVIDUAL	CARMEN DE PATAGONES	PLANEAMIENTO URBANO PRESERVACION DE PATRIMONIO URBANO Y CULTURAL	EN INVESTIGACION
997	23/03/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
998	23/03/2011	INDIVIDUAL	GENERAL SAN MARTIN	PLANEAMIENTO URBANO ESTADO DE LAS ACERAS	EN INVESTIGACION
999	23/03/2011	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	PLANEAMIENTO URBANO ESTADO DE CALLES	EN INVESTIGACION
1000	23/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO MINISTERIO DE ECONOMIA	EN INVESTIGACION
1001	23/03/2011	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES VARIOS	EN INVESTIGACION
1002	23/03/2011	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	VIOLENCIA INSTITUCIONAL VARIOS	EN INVESTIGACION
1003	23/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	VIOLENCIA INSTITUCIONAL VARIOS	EN TRAMITE
1004	OFICIO	NO ESPECIFICADO	OFICIO	SEGURIDAD DESAPARICION DE PERSONAS	EN TRAMITE
1005	28/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	NO ESPECIFICADO	REGISTRO ANULADO POR DEFECTO DEL SISTEMA
1006	28/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
1007	28/03/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	MEDIO AMBIENTE CONTAMINACION	EN INVESTIGACION
1008	28/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	SEGURIDAD VIAL TRANSITO PESADO	EN INVESTIGACION
1009	28/03/2011	INDIVIDUAL	LANUS	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
1010	28/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
1011	28/03/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1012	28/03/2011	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	VIOLENCIA INSTITUCIONAL VARIOS	EN INVESTIGACION
1013	28/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	DOCUMENTACION DNI	EN INVESTIGACION
1014	28/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	MEDIO AMBIENTE CONTAMINACION	EN INVESTIGACION
1015	28/03/2011	INDIVIDUAL	MARCOS PAZ	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
1016	28/03/2011	INDIVIDUAL	BERISSO	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
1017	28/03/2011	INDIVIDUAL	MAR DEL PLATA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1018	29/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD IOMA	EN INVESTIGACION
1019	29/03/2011	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1020	29/03/2011	INDIVIDUAL	TRES DE FEBRERO	PREVISION SOCIAL JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN INVESTIGACION
1021	29/03/2011	INDIVIDUAL	PRESIDENTE PERON	ORGANISMOS DE GOBIERNO MUNICIPIOS	EN INVESTIGACION
1022	29/03/2011	INDIVIDUAL	ESCOBAR	SERVICIOS PUBLICOS TELECOM	EN INVESTIGACION
1023	29/03/2011	INDIVIDUAL	CABA	MEDIO AMBIENTE CONTAMINACION	EN TRAMITE
1024	29/03/2011	INDIVIDUAL	SAN MIGUEL	VIOLENCIA INSTITUCIONAL VIOLENCIA INSTITUCIONAL	EN INVESTIGACION
1025	29/03/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN INVESTIGACION
1026	29/03/2011	INDIVIDUAL	CORDOBA	VIOLENCIA INSTITUCIONAL VIOLENCIA INSTITUCIONAL	EN INVESTIGACION
1027	29/03/2011	INDIVIDUAL	CORDOBA	EMPLEO PUBLICO VARIOS	EN INVESTIGACION
1028	29/03/2011	INDIVIDUAL	CORDOBA	SERVICIOS PUBLICOS ABSA	EN INVESTIGACION
1029	29/03/2011	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL INFRACCIONES	EN INVESTIGACION
1030	29/03/2011	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL INFRACCIONES	EN INVESTIGACION
1031	29/03/2011	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL INFRACCIONES	EN INVESTIGACION
1032	29/03/2011	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL INFRACCIONES	EN INVESTIGACION
1033	29/03/2011	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL INFRACCIONES	EN INVESTIGACION
1034	29/03/2011	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	SERVICIOS PUBLICOS AGUA	EN INVESTIGACION
1035	29/03/2011	INDIVIDUAL	CORDOBA	SEGURIDAD VIAL INFRACCIONES	EN INVESTIGACION
1036	29/03/2011	INDIVIDUAL	ESCOBAR	VIOLENCIA INSTITUCIONAL VIOLENCIA INSTITUCIONAL	DERIVADO A ORGANISMO COMPETENTE
1037	29/03/2011	INDIVIDUAL	ESCOBAR	VIOLENCIA INSTITUCIONAL VIOLENCIA INSTITUCIONAL	DERIVADO A ORGANISMO COMPETENTE
1038	30/03/2011	INDIVIDUAL	QUILMES	SALUD IOMA	EN INVESTIGACION
1039	30/03/2011	INDIVIDUAL	ESCOBAR	VIOLENCIA INSTITUCIONAL VIOLENCIA INSTITUCIONAL	EN INVESTIGACION
1040	30/03/2011	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	SALUD SOLICITUD DE MEDICAMENTOS	EN INVESTIGACION
1041	30/03/2011	INDIVIDUAL	VICENTE LOPEZ	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
1042	30/03/2011	INDIVIDUAL	MORON	SEGURIDAD VIAL INFRACCIONES	EN INVESTIGACION
1043	30/03/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
1044	30/03/2011	INDIVIDUAL	ALBERTI	SALUD PROFE	EN INVESTIGACION
1045	30/03/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD HOSPITALES	EN INVESTIGACION
1046	30/03/2011	INDIVIDUAL	TANDIL	SALUD OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
1047	31/03/2011	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	POLITICAS SOCIALES VIVIENDA	EN INVESTIGACION
1048	01/04/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
1049	01/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD IOMA	EN INVESTIGACION
1050	01/04/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS ARBA	EN INVESTIGACION
1051	01/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	DERECHOS HUMANOS IDENTIDAD	EN TRAMITE

1052	01/04/2011	INDIVIDUAL	LANUS	IMPUESTOS	ARBA	EN INVESTIGACION
1053	01/04/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS MUNICIPALES	MUNICIPALES	EN INVESTIGACION
1054	04/04/2011	INDIVIDUAL	GENERAL SAN MARTIN	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
1055	04/04/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO	EN INVESTIGACION
1056	04/04/2011	INDIVIDUAL	LANUS	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MUNICIPIOS	EN INVESTIGACION
1057	04/04/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS MUNICIPALES	MUNICIPALES	EN INVESTIGACION
1058	04/04/2011	INDIVIDUAL	AZUL	SALUD	PROFE	EN INVESTIGACION
1059	04/04/2011	INDIVIDUAL	MALVINAS ARGENTINAS	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
1060	04/04/2011	INDIVIDUAL	BAHIA BLANCA	SALUD	LEY DE FERTILIDAD	EN INVESTIGACION
1061	04/04/2011	INDIVIDUAL	PEHUAJO	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
1062	05/04/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	SALUD	LEY DE FERTILIDAD	EN INVESTIGACION
1063	05/04/2011	INDIVIDUAL	ALMIRANTE BROWN	SERVICIOS PUBLICOS	EDESUR	EN INVESTIGACION
1064	05/04/2011	INDIVIDUAL	CAMPANA	SERVICIOS PUBLICOS	MUNICIPIOS	EN INVESTIGACION
1065	05/04/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS MUNICIPALES	MUNICIPALES	EN INVESTIGACION
1066	05/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN INVESTIGACION
1067	05/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	EDELAP	EN INVESTIGACION
1068	05/04/2011	INDIVIDUAL	GENERAL PUEYREDON	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN INVESTIGACION
1069	05/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	EDELAP	EN INVESTIGACION
1070	05/04/2011	INDIVIDUAL	TRES DE FEBRERO	SALUD	PAMI	EN INVESTIGACION
1071	05/04/2011	INDIVIDUAL	JUNIN	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN INVESTIGACION
1072	05/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	IOMA	EN INVESTIGACION
1073	06/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	ABS	EN INVESTIGACION
1074	06/04/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS MUNICIPALES	MUNICIPALES	EN INVESTIGACION
1075	06/04/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS MUNICIPALES	MUNICIPALES	EN INVESTIGACION
1076	06/04/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS MUNICIPALES	MUNICIPALES	EN INVESTIGACION
1077	06/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PREVISION SOCIAL	JUBILACIONES Y PENSIONES IPS	EN INVESTIGACION
1078	06/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	POLITICAS SOCIALES	SUBSIDIOS VARIOS	EN INVESTIGACION
1079	06/04/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	IMPUESTOS MUNICIPALES	MUNICIPALES	EN INVESTIGACION
1080	06/04/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS MUNICIPALES	MUNICIPALES	EN INVESTIGACION
1081	06/04/2011	INDIVIDUAL	GENERAL RODRIGUEZ	IMPUESTOS MUNICIPALES	MUNICIPALES	EN INVESTIGACION
1082	06/04/2011	INDIVIDUAL	GENERAL ALVARADO	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
1083	07/04/2011	INDIVIDUAL	AVELLANEDA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VECINOS	EN INVESTIGACION
1084	07/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MINISTERIO DE SALUD	EN INVESTIGACION
1085	07/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PLANEAMIENTO URBANO	ESPACIOS VERDES	EN INVESTIGACION
1086	07/04/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	MEDIO AMBIENTE	OBRAS EMPRESAS CONSECCIONARIAS	EN INVESTIGACION
1087	07/04/2011	INDIVIDUAL	JOSE C. PAZ	SALUD	LEY DE FERTILIDAD	EN INVESTIGACION
1088	07/04/2011	INDIVIDUAL	MERLO	DISCRIMINACION	DISCAPACIDAD	EN INVESTIGACION
1089	07/04/2011	INDIVIDUAL	MERLO	SALUD	IOMA	EN INVESTIGACION
1090	07/04/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SERVICIOS PUBLICOS	ABS	EN INVESTIGACION
1091	07/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS	ABS	EN INVESTIGACION
1092	08/04/2011	INDIVIDUAL	MALVINAS ARGENTINAS	SALUD	IOMA	EN INVESTIGACION
1093	08/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	MALTRATO LABORAL	EN INVESTIGACION
1094	08/04/2011	INDIVIDUAL	MORENO	POLITICAS SOCIALES	VIVIENDAS	EN INVESTIGACION
1095	08/04/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD	PROFE	EN INVESTIGACION
1096	08/04/2011	INDIVIDUAL	25 DE MAYO	SALUD	HOSPITALES	EN INVESTIGACION
1097	08/04/2011	INDIVIDUAL	SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	SALUD	OBRAS SOCIALES	EN INVESTIGACION
1098	08/04/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MUNICIPIOS	EN INVESTIGACION
1099	08/04/2011	IDENTIDAD RESERVADA	IDENTIDAD RESERVADA	IMPUESTOS MUNICIPALES	MUNICIPALES	EN INVESTIGACION
1100	08/04/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IDENTIDAD RESERVADA	IDENTIDAD RESERVADA	EN INVESTIGACION
1101	11/04/2011	INDIVIDUAL	LA MATANZA	IMPUESTOS MUNICIPALES	MUNICIPALES	EN INVESTIGACION
1102	11/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD	LEY DE FERTILIDAD	EN INVESTIGACION
1103	11/04/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	PLANEAMIENTO URBANO	ESPACIOS VERDES	EN INVESTIGACION
1104	11/04/2011	INDIVIDUAL	LANUS	IMPUESTOS ARBA	ARBA	EN INVESTIGACION
1105	11/04/2011	INDIVIDUAL	FLORENCIO YARELA	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MUNICIPIOS	EN INVESTIGACION
1106	12/04/2011	INDIVIDUAL	AZUL	PREVISION SOCIAL	TRAMITES JUBILATORIOS ANSES	EN INVESTIGACION
1107	12/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MUNICIPIOS	EN INVESTIGACION
1108	12/04/2011	INDIVIDUAL	GENERAL PUEYREDON	SALUD	PAMI	EN INVESTIGACION
1109	12/04/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	SALUD	IOMA	EN INVESTIGACION
1110	12/04/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS ARBA	ARBA	EN INVESTIGACION
1111	12/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS ARBA	ARBA	EN INVESTIGACION
1112	12/04/2011	IDENTIDAD RESERVADA	IDENTIDAD RESERVADA	SERVICIOS PUBLICOS	ABS	EN INVESTIGACION
1113	12/04/2011	INDIVIDUAL	PILAR	IDENTIDAD RESERVADA	IDENTIDAD RESERVADA	EN INVESTIGACION
1114	12/04/2011	INDIVIDUAL	HURLINGHAM	IMPUESTOS ARBA	ARBA	EN INVESTIGACION
1115	13/04/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	POLITICAS SOCIALES	PLAN JEFES Y JEFAS	EN INVESTIGACION
1116	13/04/2011	IDENTIDAD RESERVADA	IDENTIDAD RESERVADA	IMPUESTOS MUNICIPALES	MUNICIPALES	EN INVESTIGACION
1117	13/04/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IDENTIDAD RESERVADA	IDENTIDAD RESERVADA	EN INVESTIGACION
1118	13/04/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	IMPUESTOS MUNICIPALES	MUNICIPALES	EN INVESTIGACION
1119	13/04/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES	VARIOS	EN INVESTIGACION
1120	13/04/2011	INDIVIDUAL	BERISSO	QUEJAS CONTRA ORGANOS DE GOBIERNO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	EN INVESTIGACION

RESUELTO POR DERIVACION A ORGANISMO COMPETENTE (ART. 22 LEY 13.834)

1121	13/04/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	IMPUESTOS MUNICIPALES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1122	13/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	EMPLEO PUBLICO CATEGORIZACION	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1123	14/04/2011	INDIVIDUAL	BERISSO	SALUD GERIATRICOS	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1124	14/04/2011	INDIVIDUAL	QUILMES	SERVICIOS PUBLICOS AYSA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1125	14/04/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	EDUCACION INFRAESTRUCTURA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN TRAMITE
1126	14/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD VIAL INFRACCIONES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1127	14/04/2011	INDIVIDUAL	CABA	SEGURIDAD VIAL INFRACCIONES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1128	14/04/2011	INDIVIDUAL	PERGAMINO	SEGURIDAD VIAL INFRACCIONES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1129	14/04/2011	INDIVIDUAL	MORON	SEGURIDAD VIAL INFRACCIONES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1130	14/04/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SEGURIDAD VIAL INFRACCIONES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1131	14/04/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SEGURIDAD VIAL INFRACCIONES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1132	14/04/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	EDUCACION INFRAESTRUCTURA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1133	14/04/2011	INDIVIDUAL	DAIREAUX	EDUCACION INFRAESTRUCTURA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1134	15/04/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	IMPUESTOS MUNICIPALES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1135	15/04/2011	INDIVIDUAL	GENERAL PUEYRREDON	IMPUESTOS MUNICIPALES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1136	15/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD OBRAS SOCIALES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1137	15/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS ABSA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1138	15/04/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	POLITICAS SOCIALES VIVIENDAS	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1139	15/04/2011	INDIVIDUAL	SAN FERNANDO	SALUD HOSPITALES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1140	15/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1141	18/04/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1142	18/04/2011	INDIVIDUAL	TRES DE FEBRERO	ORGANOS DE GOBIERNO	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1143	18/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	POLITICAS SOCIALES VIVIENDAS	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1144	18/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SEGURIDAD VIAL INFRACCIONES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1145	18/04/2011	INDIVIDUAL	TRES DE FEBRERO	ORGANOS DE GOBIERNO	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1146	18/04/2011	INDIVIDUAL	MERLO	SERVICIOS PUBLICOS ABSA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1147	18/04/2011	INDIVIDUAL	LANUS	SALUD OBRAS SOCIALES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1148	18/04/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	SALUD MEDICAMENTOS	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1149	18/04/2011	INDIVIDUAL	LA MATANZA	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1150	18/04/2011	INDIVIDUAL	GENERAL RODRIGUEZ	VIOLENCIA INSTITUCIONAL	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1151	18/04/2011	INDIVIDUAL	GENERAL ALVARADO	NO ESPECIFICADO	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1152	18/04/2011	INDIVIDUAL	GENERAL PUEYRREDON	SERVICIOS PUBLICOS ELECTRICIDAD	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1153	19/04/2011	INDIVIDUAL	GENERAL SAN MARTIN	EMPLEO PUBLICO HABERES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1154	19/04/2011	INDIVIDUAL	SAN MIGUEL DEL MONTE	PLANEAMIENTO URBANO VIA PUBLICA- SOLICITUD DE OBRAS	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1155	19/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	ORGANOS DE GOBIERNO	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1156	19/04/2011	INDIVIDUAL	DAIREAUX	MEDIO AMBIENTE CONTAMINACION	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1157	20/04/2011	INDIVIDUAL	GENERAL PUEYRREDON	SALUD VARIOS	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1158	20/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	IMPUESTOS MUNICIPALES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1159	20/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS EDELAP	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1160	20/04/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	SERVICIOS PUBLICOS EDELAP	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1161	20/04/2011	INDIVIDUAL	PINAMAR	IMPUESTOS MUNICIPALES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1162	20/04/2011	INDIVIDUAL	CORONEL BRANDSEN	SALUD PAMI	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1163	20/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SALUD VARIOS	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1164	25/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES VARIOS	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1165	25/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1166	25/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	HABILITACIONES PERMISOS Y HABILITACIONES VARIOS	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1167	26/04/2011	INDIVIDUAL	LA PLATA	SERVICIOS PUBLICOS EDELAP	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1168	26/04/2011	INDIVIDUAL	ESTEBAN ECHEVERRIA	SERVICIOS PUBLICOS ABSA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1169	26/04/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	POLITICAS SOCIALES VIVIENDAS	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1170	26/04/2011	INDIVIDUAL	MORENO	SALUD PROFE	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1171	27/04/2011	INDIVIDUAL	FLORENCIO VARELA	NO ESPECIFICADO	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1172	27/04/2011	INDIVIDUAL	TIGRE	SALUD IOMA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1173	27/04/2011	INDIVIDUAL	CABA	SALUD OBRAS SOCIALES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1174	28/04/2011	INDIVIDUAL	LOMAS DE ZAMORA	SALUD IOMA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1175	27/04/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	IMPUESTOS ARBA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1176	27/04/2011	INDIVIDUAL	NO ESPECIFICADO	IMPUESTOS ARBA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1177	27/04/2011	INDIVIDUAL	MERCEDEZ	SALUD IOMA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1178	20/04/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	SALUD IOMA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1179	20/04/2011	INDIVIDUAL	GENERAL PUEYRREDON	SALUD IOMA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1180	20/04/2011	INDIVIDUAL	ITUZAINGO	SALUD IOMA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1181	29/04/2011	INDIVIDUAL	PILAR	VIOLENCIA INSTITUCIONAL CARCELES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1182	29/04/2011	IDENTIDAD RESERVADA	IDENTIDAD RESERVADA	ORGANOS DE GOBIERNO MINISTERIO DEL INTERIOR	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1183	29/04/2011	INDIVIDUAL	TORNQUIST	IDENTIDAD RESERVADA IDENTIDAD RESERVADA	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1184	29/04/2011	GRUPO DE VECINOS	LA PLATA	EMPLEO PUBLICO ACCESO A PUESTOS LABORALES P/PERSONAS C/DISCAPACIDAD	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1185	29/04/2011	INDIVIDUAL	GENERAL PUEYRREDON	DISCRIMINACION VARIOS	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1186	29/04/2011	INDIVIDUAL	GENERAL PUEYRREDON	DISCRIMINACION VARIOS	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1187	29/04/2011	INDIVIDUAL	SAN ISIDRO	IMPUESTOS MUNICIPALES	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION
1188	29/04/2011	INDIVIDUAL	BERISSO	NO ESPECIFICADO	QUEJAS CONTRA ORGANISMOS DE GOBIERNO	EN INVESTIGACION

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 110/11**

La Plata, 18 de mayo de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769, (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3311/2001, Alcance N° 15/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITOS Y VIVIENDA LIMITADA DE SAN ANTONIO DE ARECO, toda la información correspondiente al 15° período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2009 y el 30 de mayo de 2010 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 1/5, 17/18, 20/196);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor a fs. 207/213, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico que "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 8,25; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 18.466,52; Total Penalización Apartamientos: \$ 18.474,77..." (fs. 197/206 y 214);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 18.474,77) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITOS Y VIVIENDA LIMITADA DE SAN ANTONIO DE ARECO, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el 15 período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2009 y el 30 de mayo de 2010, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos que de cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITOS Y VIVIENDA LIMITADA DE SAN ANTONIO DE ARECO. Cumplido, archivar.

ACTA N° 675

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 5.869

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 111/11**

La Plata, 18 de mayo de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769, (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3318/2001, Alcance N° 16/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA, toda la información correspondiente al período décimo sexto de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 8/11, 14/27, 31/35, 39/53, 57/75);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 28/30, 36/38 y 54/56, el Área Control de Calidad Técnica, de la Gerencia de Control de Concesiones, concluyó su dictamen técnico expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el Contrato de Concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 15.234,05; Total Penalización Apartamientos: \$ 15.234,05 (fs. 76/86);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 05/100 (\$ 15.234,05), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el período décimo sexto de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 675

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 5.870

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 112/11

La Plata, 18 de mayo de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-8265/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M. toda la información correspondiente al período comprendido entre los meses de julio y diciembre de 2009, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Usina remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión a fs. 3/162;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo y del informe del auditor obrante a fs. 164/175, el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones sostuvo que: "...se penalizó el período auditado por valor de \$ 155.91" (fs. 177/182);

Que vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Usina;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos a la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Usina y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Comercial, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los Distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 91/100 (\$155,91), la penalización correspondiente a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S. E. M. por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial, alcanzados en esta instancia, para el período comprendido entre los meses de julio y diciembre de 2009, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S. E. M. Cumplido, archivar.

ACTA N° 675

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 5.871

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 113/11

La Plata, 18 de mayo de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-8749/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE PERGAMINO LIMITADA toda la información correspondiente al período comprendido entre los meses de julio y diciembre de 2009, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Cooperativa remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión a fs. 3/150;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo y del informe del auditor obrante a fs. 152/161, el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones sostuvo que: "...El período auditado presenta casos de penalización por un monto de \$ 1.270,29..." (fs. 163/168);

Que vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Cooperativa;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos a la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Cooperativa y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Comercial, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los Distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 29/100, la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE PERGAMINO LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial, alcanzados en esta instancia, para el período comprendido entre los meses de julio y diciembre de 2009, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE PERGAMINO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 675

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 5.872

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 114/11

La Plata, 18 de mayo de 2011.

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución N° 113/01 del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución MIVySP N° 21/04, lo actuado en el expediente N° 2429-551/2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que por Resolución N° 113/01 del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se fijaron los aportes y los criterios para determinar las compensaciones que, mensualmente, corresponden a cada distribuidor;

Que mediante la citada Resolución se resolvió, además, que a partir del mes de febrero de 2001 se compense a los distribuidores municipales los costos propios eficientes de abastecimiento (artículo 4 inciso a) y de distribución (artículo 4 inciso b) cuando éstos sean superiores a los respectivos costos reconocidos en las tarifas de referencia que aplican;

Que los valores de costos de distribución aprobados por la citada Resolución tuvieron validez hasta el 31 de enero de 2007;

Que por Resolución M.I.V.y S.P N° 15/08 se sustituye el anexo de la Resolución N° 288/06 estableciéndose nuevos valores mensuales para las compensaciones por costos de distribución correspondientes a las concesionarias receptoras del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir del mes de febrero 2008;

Que a través de la Resolución MI N° 139/11 se sustituye el Anexo de la Resolución N° 175/10 y el de la Resolución N° 948/10, estableciendo nuevos valores mensuales para las compensaciones por costos de distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado respectivamente, correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial Compensador Tarifario, cuyo artículo 3° instruye a OCEBA a liquidar los mismos a partir de enero de 2011;

Que este Organismo de Control, mediante Resolución OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y plazo para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4 y conforme a la intervención del Directorio de OCEBA según lo actuado en Expediente 2429-3615/2007, contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que en cumplimiento del convenio de Operación y Mantenimiento de la L.M.T. 33 KV Tres Arroyos-Bellocc-Claromecó firmado entre la provincia de Buenos Aires (a través del Ministerio de Infraestructura) y la Cooperativa Eléctrica de Tres Arroyos (con alcance a las Cooperativas de Bellocc, Claromecó y la localidad de Reta), corresponde distribuir entre las mismas, la cantidad de \$ 280.078 correspondiente al tercer año de los costos mencionados. (Expte.2429-5749/08) pagadero en doce cuotas iguales y consecutivas a partir del FPCT de setiembre/08;

Que por Resolución S.E. N° 1169/08 de fecha 31 de octubre de 2008 (B.O. 6/11/08), además de nuevos precios estacionales para el período de verano con vigencia a partir del 1° de octubre de 2008, induce a producir alteración en las estructuras tarifarias y

modificación de los Costos de Abastecimiento, que han producido un aumento significativo en la distribución del Fondo Compensador Tarifario;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución MIVSP N° 710/07, se excluye a la Cooperativa Eléctrica de Balcarce a partir de la presente liquidación del FPCT;

Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias por la facturación emitida por los distribuidores con vencimiento en el mes de abril de 2011, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, de acuerdo a lo establecido por la Resolución MI N° 139/11 y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de abril de 2011, de acuerdo al detalle previsto en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la exclusión del pago del FPCT a la Cooperativa Eléctrica de Balcarce en cumplimiento del artículo 2° de la Resolución MIVSP N° 710/07, cuya compensación para el mes de enero/11 es de \$ 34.002,05

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 675

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; Carlos Pedro González Sueyro, Director; José Luis Arana, Director.

ANEXO PAGOS

PERCEPCION FONDO COMPENSADOR -							
	MES	COMPENSACION:					
		ABASTECIMIENTO	C.DISTRIBUCION	MERC.REDUCIDO	AJUSTES	PER. ANT.	TOTAL
04-2011 (Pago Total)							
A001	ALTAMIRANO	4.307,81	7.585,00	10.180,00	1.929,91	-	24.002,72
A005	BARKER	3.644,56	23.751,00	-	-	-	27.395,56
A006	BRANDSEN	65.928,09	35.871,00	-	36.906,15	-	138.705,24
A007	CASTELLI	64.225,07	26.844,00	-	-	-	91.069,07
A008	CLAROMECO	1.860,32	4.917,00	-	8.425,68	-	15.203,00
A010	TANDIL - AZUL	87.899,36	63.673,00	-	-	-	151.572,36
A011	DE LA GARMA	21.635,42	8.760,00	-	-	-	30.395,42
A012	DIONISIA	93.354,79	12.721,00	-	-	-	106.075,79
A013	EGAÑA	8.875,93	15.458,00	23.098,00	-	-	47.431,93
A014	G.MADARIAGA	9.855,58	11.950,00	-	-	-	21.805,58
A015	GENERAL PIRAN	25.399,60	9.019,00	-	-	-	34.418,60
A016	J. N. FERNANDEZ	1.895,32	19.576,00	-	-	-	21.471,32
A017	JEPPENER	18.261,55	25.302,00	-	7.005,62	-	50.569,17
A018	JUAREZ	100.847,71	7.130,00	-	-	-	107.977,71
A019	LA DULCE	24.308,87	12.086,00	-	-	-	36.394,87
A020	LAG. LOS PADRES	57.034,37	33.854,00	-	-	-	90.888,37
A021	LAS FLORES	7.022,49	18.607,00	-	-	-	25.629,49
A022	LEZAMA	49.344,03	17.986,00	-	-	-	67.330,03
A023	MAIPU	61.153,79	7.649,00	-	-16.500,00	-	52.302,79
A024	MAR CHIQUITA	71.600,08	4.855,00	-	10.000,00	-	86.455,08
A026	MAR DEL PLATA	117.592,76	-	-	-	-	117.592,76
A027	MAR DEL SUD	9.064,16	14.484,00	-	-	-	23.548,16
A028	MECHONGUE	13.001,89	17.788,00	-	-	-	30.789,89
A029	OLAVARRIA	14.482,98	-	-	-	-	14.482,98
A030	ORENSE	1.542,49	10.861,00	-	8.308,98	-	20.712,47
A031	PINAMAR	22.023,85	-	-	-	-	22.023,85
A032	PIPINAS	18.600,91	33.802,00	-	9.245,34	-	61.648,25
A033	PUEBLO CAMET	54.427,12	37.838,00	-	-	-	92.265,12
A034	PUNTA INDIO	9.249,21	17.607,00	-	-	-	26.856,21
A035	RANCHOS	99.690,47	29.278,00	-	3.145,12	-	132.113,59
A037	SAN CAYETANO	76.422,26	50.787,00	-	-	-	127.209,26
A038	BELLOCC	628,56	12.939,00	-	3.617,67	-	17.185,23
A039	SAN MANUEL	43.541,79	24.903,00	-	-	-	68.444,79
A041	TRES ARROYOS	12.493,68	-	-	2.987,50	-	15.481,22
A045	COPETONAS	5.426,65	8.650,00	-	-	-	14.076,65
N001	Z.S.25 DE MAYO	21.242,92	34.079,00	-	-	-	55.321,92
N002	AGOTE	50.857,04	1.898,00	-	-	-	52.755,04
N003	AGUSTIN ROCA	11.509,94	30.436,00	-	-	-	41.945,94
N004	AGUSTINA	6.006,84	20.180,00	-	-	-	26.186,84
N005	AMEGHINO	64.475,93	19.254,00	-	-	-	83.729,93
N006	ARENAZA	36.006,96	15.030,00	-	-	-	51.036,96
N007	ARROYO DULCE	20.049,76	12.271,00	-	-	-	32.320,76
N008	BAIGORRITA	17.147,52	7.717,00	-	-	-	24.864,52
N009	BANDERALO	13.284,43	14.403,00	-	-	-	27.687,43
N010	BAYAUCA - BERMUDEZ	10.602,31	13.654,00	-	-	-	24.256,31
N011	BOLIVAR	212.443,92	-	-	-	-	212.443,92
N012	BRAGADO	51.014,93	46.838,00	-	-	-	97.852,93
N013	CAÑADA SECA	11.628,64	11.065,00	-	-	-	22.693,64
N014	ZONA NORTE DE CARLOS CASARES	20.361,02	13.314,00	-	-	-	33.675,02
N015	C. TEJEDOR	49.059,11	12.830,00	-	-	-	61.889,11
N016	C.DE ARECO	125.386,34	-	-	-	-	125.386,34
N018	COLONIA SERE	7.019,08	14.659,00	-	-	-	21.678,08
N019	NAVARRO	158.324,26	-	-	-	-	158.324,26
N020	CNEL. GRANADA	17.585,27	24.585,00	-	-	-	42.170,27
N021	CORONEL MOM.	14.979,00	20.255,00	-	-	-	35.234,00
N022	CORONEL SEGUI	2.548,90	8.202,00	11.178,00	-	-	21.928,90
N023	CUCULLU	21.888,65	29.005,00	-	-	-	50.893,65
TOTAL		2.220.066,29	976.206,00	44.456,00	75.071,97	-	3.315.800,30

PERCEPCION FONDO COMPENSADOR -

MES		COMPENSACION:					
04- 2011 (Pago Total)		ABASTECIMIENTO	C.DISTRIBUCI N	MERC.REDUCIDO	AJUSTES	PER. ANT.	TOTAL
N024	CURARU	7.551,84	16.627,00	-	-	-	24.178,84
N025	CHACABUCO	75.131,18	-	-	-	-	75.131,18
N026	CHARLONE	19.020,77	3.398,00	-	-	-	22.418,77
N027	DAIREAUX	16.373,70	21.305,00	-	-	-	37.678,70
N028	DUDIGNAC	19.523,76	2.829,00	-	-	-	22.352,76
N029	*EL CHINGOLO*	9.580,59	17.861,00	-	-	-	27.441,59
N030	EL DORADO	21.246,71	35.927,00	-	-	-	57.173,71
N032	EL TRIUNFO	14.349,59	13.955,00	-	-	-	28.304,59
N033	EMILIO V. BUNGE	33.485,39	24.247,00	-	-	-	57.732,39
N034	F. QUIROGA	23.335,02	8.394,00	-	-	-	31.729,02
N035	FERRE	25.755,18	14.783,00	-	-	-	40.538,18
N037	FORTIN TIBURCIO	4.897,65	5.242,00	7.007,00	-	-	17.146,65
N038	FCO. AYERZA	7.299,37	5.500,00	7.294,00	-	-	20.093,37
N039	FRANKLIN	7.802,35	15.051,00	-	-	-	22.853,35
N040	FRENCH	19.143,19	5.338,00	-	-	-	24.481,19
N041	GAHAN	12.157,65	9.557,00	-	-	-	21.714,65
N042	GERMANIA	17.067,45	10.394,00	-	-	-	27.461,45
N043	UGARTE	7.206,73	8.116,00	4.774,00	-	-	20.096,73
N044	G. MORENO	11.825,78	8.021,00	-	-	-	19.846,78
N045	GOROSTIAGA	4.587,61	2.778,00	8.902,00	-	-	16.267,61
N047	GENERAL ROJO	15.681,80	12.397,00	-	-	-	28.078,80
N048	GRAL. VIAMONTE	102.009,60	-	-	-	-	102.009,60
N049	GUERRICO	12.898,18	12.968,00	-	-	-	25.866,18
N050	INES INDART	6.582,82	11.462,00	-	-	-	18.044,82
N051	IRIARTE	9.053,21	9.579,00	-	-	-	18.632,21
N052	LA AGRARIA	3.156,09	16.181,00	25.067,00	-	-	44.404,09
N053	LA ANGELITA.	8.771,14	13.113,00	6.554,00	-	-	28.438,14
N054	*LA EMILIA*	15.990,93	12.698,00	-	-	-	28.688,93
N055	LA LUISA	6.549,68	18.758,00	7.625,00	-	-	32.932,68
N056	LA NIÑA	6.581,93	8.827,00	-	-	-	15.408,93
N058	*LA PRADERA*	1.793,16	2.150,00	7.165,00	-	-	11.108,16
N059	LA VIOLETA	12.344,82	17.280,00	-	-	-	29.624,82
N060	LAPLACETTE	4.246,52	8.134,00	10.890,00	-	-	23.270,52
N061	LAS TOSCAS	6.692,99	11.901,00	7.529,00	-	-	26.122,99
N063	MANUEL OCAMPO	11.994,63	11.793,00	-	-	-	23.787,63
N064	M.H. ALFONZO	13.039,57	12.361,00	-	-	-	25.400,57
N065	MARIANO BENITEZ	4.641,09	3.225,00	5.842,00	-	-	13.708,09
N067	MARTINEZ DE HOZ	10.958,11	11.861,00	-	-	-	22.819,11
N069	MOQUEHUA	18.276,26	-	-	-	-	18.276,26
N070	MORSE	9.877,00	14.524,00	-	-	-	24.401,00
N071	N. DE LA RIESTRA	46.176,21	19.021,00	-	-	-	65.197,21
N072	OLASCOAGA	1.982,24	3.338,00	7.103,00	-	-	12.423,24
N073	PARADA ROBLES	118.144,77	-	-	-	-	118.144,77
N074	PASTEUR	16.733,93	16.354,00	-	-	-	33.087,93
N075	PEARSON	2.857,11	3.723,00	5.599,00	-	-	12.179,11
N076	PEDERNALES	12.196,64	12.084,00	-	-	-	24.280,64
N077	PEHUJO	23.833,35	-	-	-	-	23.833,35
N079	PIEDRITAS	21.506,00	17.267,00	-	-	-	38.773,00
N080	PINZON	4.984,42	9.704,00	4.510,00	-	-	19.198,42
N081	PIROVANO	7.575,70	11.273,00	-	-	-	18.848,70
N082	PLA	3.100,16	6.928,00	7.201,00	-	-	17.229,16
N083	P. FORESTALES	9.999,68	18.249,00	23.747,00	-	-	51.995,68
N084	QUENUMA	10.574,61	12.011,00	-	-	-	22.585,61
N085	RAMALLO	23.307,42	-	-	-	-	23.307,42
N086	RANCAGUA	8.396,40	14.191,00	-	-	-	22.587,40
N087	RIVADAVIA	83.354,75	-	-	-	-	83.354,75
N088	ROBERTS	26.896,46	5.604,00	-	-	-	32.500,46
N089	ROJAS	32.460,01	-	-	-	-	32.460,01
N090	ROOSEVELT	4.067,92	10.959,00	10.886,00	-	-	25.912,92
TOTAL		3.316.695,11	1.575.447,00	202.151,00	75.071,97	-	5.169.365,12

PERCEPCION FONDO COMPENSADOR -

MES		COMPENSACION:					
04- 2011 (Pago Total)		ABASTECIMIENTO	C.DISTRIBUCI N	MERC.REDUCIDO	AJUSTES	PER. ANT.	TOTAL
N094	SAN A. DE ARECO	178,33	-	-	-	-	178,33
N095	SAN EMILIO	2.818,23	5.722,00	4.975,00	-	-	13.515,23
N097	SAN SEBASTIAN	13.711,30	21.498,00	-	-	-	35.209,30
N098	SANSINENA	5.111,87	7.250,00	6.640,00	-	-	19.001,87
N099	SANTA ELEODORA	7.586,24	14.527,00	-	-	-	22.113,24
N100	SANTA REGINA	7.262,42	9.482,00	4.677,00	-	-	21.421,42
N101	S.Y AZCUENAGA	9.094,59	17.696,00	7.883,00	-	-	34.673,59
N102	SUIPACHA-ALMEYRA	9.597,26	28.189,00	-	55.036,49	-	92.822,75
N103	TIMOTE	5.486,96	8.105,00	7.341,00	-	-	20.932,96
N104	TODD	12.037,00	10.911,00	-	-	-	22.948,00
N106	TRES ALGARROBOS	35.523,52	7.021,00	-	-	-	42.544,52
N107	URDAMPILLET A	17.263,00	-	-	-	-	17.263,00
N108	URQUIZA -C.E.R.L.U.-	21.234,14	8.749,00	-	-	-	29.983,14
N109	VILLA LIA	-	10.581,00	-	-	-	10.581,00
N110	VILLA RUIZ	5.071,72	6.045,00	6.130,00	-	-	17.246,72
N111	VILLA SABOYA	12.072,36	6.747,00	7.607,00	-	-	26.426,36
N112	VILLA SAUZE	3.458,98	4.568,00	6.142,00	-	-	14.168,98
N113	VIÑA	5.879,30	7.477,00	4.395,00	-	-	17.751,30
N115	ZAVALLIA	5.277,40	13.586,00	7.702,00	-	-	26.565,40
N118	ANTONIO CARBONI	93.368,53	94.589,00	-	-	-	187.957,53
N119	FORTIN OLAVARRIA	11.100,20	12.357,00	-	-	-	23.457,20
N120	ESCOBAR NORTE	80.127,76	36.301,00	-	35.842,90	-	152.271,66
S001	17 DE AGOSTO	3.544,02	14.080,00	9.445,00	-	-	27.069,02
S002	ADOLFO ALSINA	10.673,75	68.157,00	-	-	-	78.830,75
S003	ALGARROBO	7.791,91	13.038,00	-	-	-	20.829,91

S004	AZOPARDO	2.771,13	11.856,00	11.572,00	-	26.199,13
S005	BAHIA SAN BLAS	7.831,06	18.762,00	-	-	26.593,06
S006	BORDENAVE	8.730,66	13.084,00	-	-	21.814,66
S007	CABILDO	35.361,62	22.455,00	-	-	57.816,62
S008	COLONIA LA MERCED	6.183,22	19.977,00	12.133,00	-	38.293,22
S009	CNEL DORREGO	-	5.281,00	-	-	5.281,00
S010	CORONEL PRINGLES	1.692,93	-	-	-	1.692,93
S011	CHASICO	4.087,20	19.027,00	8.648,00	-	31.762,20
S012	DARREGUEIRA	38.390,01	8.608,00	-	-	46.998,01
S013	DUFAUR	3.865,56	14.787,00	11.134,00	-	29.786,56
S014	ESPARTILLAR	11.359,96	12.877,00	-	-	24.236,96
S015	FELIPE SOLA	4.383,88	10.007,00	6.886,00	-	21.276,88
S016	GOYENA	399,66	17.216,00	-	-	17.615,66
S017	GRAL. LA MADRID	5.259,83	2.667,00	4.883,00	-	12.809,83
S018	HILARIO ASCASUBI	11.957,57	11.055,00	-	-	23.012,57
S019	HUAN GUELEN	37.675,05	5.668,00	-	-	43.343,05
S020	INDIO RICO	5.080,15	6.792,00	3.709,00	-	15.581,15
S021	JOSE A. GUIASOLA	6.150,97	6.163,00	3.415,00	-	15.728,97
S022	JUAN A. PRADERE	3.581,45	1.650,00	5.315,00	-	10.546,45
S023	LA COLINA	7.285,42	16.196,00	-	-	23.481,42
S024	"LAS MARTINETAS"	2.515,08	3.162,00	5.759,00	-	11.436,08
S025	MAYOR BURATOVICH	25.714,74	22.792,00	-	-	48.506,74
S026	C. LOS ALFALFARES	9.340,27	28.305,00	-	-	37.645,27
S027	MONTE HERMOSO	74.920,69	-	-	20.833,38	95.754,02
S028	ORIENTE	10.430,60	13.519,00	-	-	23.949,60
S029	PEDRO LURO	2.192,93	10.452,00	-	-	12.644,93
S030	PIGUE	14.875,14	-	-	-	14.875,14
S031	PUAN	46.518,38	8.290,00	-	-	54.808,38
S033	RIVERA	32.770,58	10.740,00	-	-	43.510,58
S034	SALDUNGARAY	13.653,90	25.930,00	-	-	39.583,90
S035	SAN GERMAN	1.589,09	2.954,00	6.525,00	-	11.068,09
S036	SAN JORGE	2.541,76	1.959,00	5.596,00	-	10.096,76
S037	"SAN JOSE"	17.207,82	11.492,00	-	-	28.699,82
S038	S. M. ARCAN GEL	5.340,14	9.534,00	-	-	14.874,14
S039	S. DE LA VENTANA	26.050,72	-	-	-	26.050,72
TOTAL		4.189.675,07	2.375.380,00	360.663,00	186.784,69	7.112.502,80

PERCEPCION FONDO COMPENSADOR -

MES	COMPENSACION:					
	ABASTECIMIENTO	C.DISTRIBUCION	MERC.REDUCIDO	AJUSTES	PER. ANT.	TOTAL
04-2011 (Pago Total)						
N094	SAN A.DE ARECO	178,33	-	-	-	178,33
N095	SAN EMILIO	2.818,23	5.722,00	4.975,00	-	13.515,23
N097	SAN SEBASTIAN	13.711,30	21.498,00	-	-	35.209,30
N098	SAN SINENA	5.111,87	7.250,00	6.640,00	-	19.001,87
N099	SANTA ELEODORA	7.586,24	14.527,00	-	-	22.113,24

C.C. 5.873

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 052/11

La Plata, 02 de marzo de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-5/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita una controversia entre el agente de la actividad eléctrica EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) y los usuarios Ismael BENÍTEZ y Olga MILLÁN, titulares del suministro N° 80-9007501, ubicado en la calle Santa Mónica N° 936 de la ciudad de Santa Clara del Mar, por el resarcimiento del daño producido en los artefactos e instalaciones eléctricas oportunamente denunciados, ocurrido el 23 de julio de 2010, según constancias de los instrumentos glosados a fs 1/9;

Que, por lo expuesto, se acredita el vínculo jurídico y la calidad de usuarios a través de la constatación del número de suministro y la relación directa con la cosa riesgosa y el daño, con el informe técnico y el presupuesto de reparación acompañados;

Que los reclamantes, de conformidad con los términos del artículo 68 de la Ley 11.769, presentaron su reclamo en primera instancia ante su distribuidor zonal del servicio público de electricidad, siendo rechazado por el mismo y acudiendo a este Organismo de Control;

Que en esa primera instancia la Distribuidora ha tenido amplia oportunidad de tomar conocimiento del hecho, ejercer su defensa, cumplir con la Guía Regulatoria para la tramitación de daños en artefactos eléctricos, aprobada por Resolución OCEBA N° 1020/04 y, esencialmente, con su obligación de probar la culpa de la víctima o la de un tercero por quien no deba responder;

Que la Concesionaria, en fecha 7 de septiembre de 2010, al momento de contestarle a los reclamantes su intención de no asumir el resarcimiento de los daños lo hizo manifestando que: "...- Desde la subestación N° 80S00005, se conectan otros clientes, ninguno de los cuales ha registrado reclamos por daños en artefactos; - No se registra intervención por parte del personal de guardia ni eventos sobre nuestras líneas de Distribución, que están conectadas a dicha Subestación; - Cabe aclarar que según el estudio realizado por el Laboratorio de Instrumentación y Control, dependiente de la Facultad de Ingeniería de nuestra ciudad, las fuentes de alimentación de las CPU exceden en prestaciones los requerimientos establecidos por las empresas ITIC y CBEMA, consultoras de las compañías que diseñan y fabrican elementos de computación. Tal estudio se basó, en que a dichas fuentes, se las ha sometido a un régimen transitorio y permanente de sobretensiones y/o subtensiones, no llegando a provocar destrucciones significativas, quedando circunscripto la destrucción exclusivamente a tal elemento, en el caso de que se haya producido la supuesta oscilación por usted mencionada..." (f. 1);

Que, sobre el particular, OCEBA tiene expresado en reiteradas Resoluciones del Directorio, que el hecho de que otros usuarios conectados a una subestación no hayan efectuado reclamos ni sufrido daños en artefactos e instalaciones eléctricas, no significa que el usuario reclamante no los haya padecido como consecuencia de alguna sobretensión transitoria de corta duración, máxime teniendo en cuenta que la Distribuidora no realizó la verificación "in situ" ni labró acta en presencia del usuario sobre los artefactos e instalaciones denunciadas, conforme lo exigido por la Resolución OCEBA N° 1020/04, como tampoco presentó el informe técnico realizado por ingeniero o personal técnico competente que desacredite la inexistencia de tales sobretensiones transitorias;

Que con respecto al estudio realizado por el Laboratorio de Instrumentación y Control dependiente de la Facultad de Ingeniería de la ciudad de Mar del Plata, relativo a las computadoras y a su fuente alimentación, OCEBA ha sostenido que el mismo no puede ser determinante en lo que se refiere a daños por causas eléctricas sobre computadoras personales, ya que existen importantes y relativamente comunes fenómenos en la red que no han sido incluidos en dicho estudio y, por otro lado, tampoco los ensayos se hicieron sobre computadoras personales, sino únicamente sobre las fuentes de alimentación;

Que los usuarios acompañaron un informe técnico expedido por BIMO-Equipamiento integral para negocios y supermercados-, surgiendo del mismo que está en concordancia con la posición técnica de OCEBA reseñada precedentemente y expuesta reiteradamente en sus resoluciones;

Que de lo narrado precedentemente, surge que EDEA S.A. incumplió en primera instancia (artículo 68 Ley 11.769) con la normativa constitucional, legal y reglamentaria de orden público que tutela el Derecho de los usuarios del servicio público de electricidad, especialmente en cuanto al deber de información adecuada y veraz, la carga probatoria correspondiente a las exigencias de la responsabilidad objetiva tendiente a despejar con certeza la duda que favorece al usuario, como así también ha omitido sustancialmente la observancia de los requisitos establecidos en la Resolución OCEBA N° 1020/04;

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, le informó a la Distribuidora sobre la apertura por diez días de una etapa de conciliación de consumo, instándola a citar a los usuarios reclamantes con el fin de solucionar la controversia planteada (f. 14);

Que, asimismo, se le hizo saber que, en caso de no arribar a dicha conciliación, se abrirá la instancia controversial, únicamente con la acreditación de haber cumplido, en su total extensión y contenido, con la Resolución OCEBA N° 1020/04;

Que, al mismo tiempo, se le comunicó que las exigencias constitucionales, legales y reglamentarias de orden público que tutelan los Derechos de los usuarios, exigen que dicha Distribuidora pruebe la culpa del usuario o de un tercero por quien no debe responder o, de lo contrario, el caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual no se aceptarán las simples alegaciones unilaterales sino la prueba cierta al respecto;

Que, finalmente, se le informó que: "...el no cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 1020/04 dará lugar a la apertura de un sumario administrativo tendiente a indagar toda la problemática de los reclamos por daños en la Distribuidora y, eventualmente, imponer las sanciones pertinentes...";

Que, en su respuesta, EDEA S.A. no solo persiste en su negativa, sino que sigue sin presentar prueba terminante sobre su pretendida falta de responsabilidad en el suceso (f. 16);

Que, en tal sentido, señala: "...- No se registran en la fecha mencionada (23/7) reclamos por inconvenientes en el servicio o nivel de tensión realizados por este cliente. - Respecto a los otros clientes abastecidos por la Subestación 80S00005, no sólo no hemos recibido el 23/7 reclamos por artefactos dañados sino tampoco por inconvenientes de servicio o tensión ocasionados por nuestras instalaciones. - El suministro se alimenta por una línea aérea preensamblada de carácter exclusivo, lo cual minimiza las posibilidades de ocurrencia de eventos. Reiteramos por otra parte sobre dicha línea fallas ni intervención de nuestro personal en la fecha mencionada...";

Que merece observarse que, en esta segunda instancia, EDEA S.A. deja de lado el argumento del estudio realizado por el Laboratorio de Instrumentación y Control, dependiente de la Facultad de Ingeniería;

Que de dicha nota surge palmariamente la evidencia de falta de prueba cuando expresa, en primer lugar, "... lo cual minimiza las posibilidades de ocurrencia de eventos ...", dejando subsistente el estado de duda que conforme a la Ley favorece al usuario; en segundo lugar, cuando no acompaña la documentación acreditativa del fiel cumplimiento de los aspectos sustanciales de la citada Resolución N° 1020/04 (Acta de verificación "in situ", informe técnico realizado por personal profesional con competencia en la materia y auditorías realizadas sobre la zona de suministro en cuestión) y, en tercer lugar, no conforma su actuar a las exigencias de la responsabilidad objetiva, la obligación de resultado y el deber de colaboración en cuanto al cumplimiento de las cargas probatorias dinámicas como agente especializado y figura fuerte de la relación de consumo;

Que de lo actuado surge, con absoluta claridad, que no ha logrado cumplir con su carga probatoria perjudicando innecesariamente al usuario con tal actitud, al dilatar en el tiempo una justa expectativa de resarcimiento;

Que la Concesionaria no logró desvirtuar -con la escasez de sus argumentos intentados- la pretensión resarcitoria de la reclamante;

Que el artículo 3° inciso a) de la Ley 11.769 establece, como primer objetivo político, el de proteger los Derechos de los usuarios de conformidad con las disposiciones constitucionales y normativas vigentes;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769, su Decreto Reglamentario N° 2.479/04 y los Contratos de Concesión suscriptos, se adecua y subordina a todo el plexo jurídico vigente de defensa de los usuarios, como lo es el artículo 42 de la Constitución Nacional, el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional 24.240 de Defensa de los Consumidores y Usuarios y el Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios (Ley 13.133), como así también a toda la normativa general, común y de fondo aplicable;

Que por imperio de dichos contenidos rigen los principios de la responsabilidad objetiva y de la duda a favor de los usuarios (artículos 30 y 40 Ley de Defensa del Consumidor y artículo 1113 del Código Civil);

Que con respecto al deber de colaboración, por su especialidad y envergadura técnica-económica con relación al usuario, que impone el deber de las cargas probatorias dinámicas, surge del artículo 53 de la Ley 24.240 junto a los aportes doctrinarios y jurisprudenciales al respecto;

Que el artículo 67 inc. f) de la Ley 11.769 establece que los usuarios deben "Ser compensados por los daños producidos a personas o bienes de su propiedad causados por deficiencias en el servicio imputables a quien realiza la prestación", siendo el factor de atribución para la imputabilidad de carácter objetivo por los argumentos desarrollados;

Que en igual sentido se expiden los artículos 27 del Contrato de Concesión Provincial y 3° inciso f) del Reglamento de suministro y Conexión del citado contrato;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) resarcir, reparar, reponer o sustituir íntegramente, en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificada la presente, los artefactos e instalaciones eléctricas dañados y denunciados por los usuarios Ismael BENÍTEZ y Olga MILLÁN, titulares del suministro N° 80-9007501, ubicado en la calle Santa Mónica N° 936 de la ciudad de Santa Clara del Mar, como consecuencia de deficiencias en la calidad del servicio ocurridas el 23 de julio del 2010.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), transcurrido el plazo fijado en el artículo 1° deberá acreditar, dentro del plazo de cinco (5) días, el cumplimiento de lo ordenado, remitiendo a tal efecto a este Organismo de Control la pertinente constancia.

ARTÍCULO 3°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios se evalúe, de conformidad a los antecedentes de EDEA S.A., relativos a su conducta para con los usuarios reclamantes por daños producidos por su actividad, la conveniencia de sustanciar un sumario administrativo tendiente a analizar el cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 1020/04 y su conformidad a la normativa de orden público que rige la materia.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) y a los usuarios Ismael BENÍTEZ y Olga MILLÁN. Cumplido, archivar.

ACTA N° 665

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; Alberto Diego Sarciat, Director; José Luis Arana, Director.

C.C. 2.559

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 55/11

La Plata, 09 de marzo de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-219/2011, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones del corte de suministro ocurrido en el ámbito de la sucursal Bahía Blanca, el día 10 de julio de 2010, identificada en el Protocolo de Cálculo de Contingencias con el N° M018475 (f 3);

Que a tal efecto la Distribuidora expresó que la interrupción solicitada por el único cliente afectado - PLÁSTICOS SAAVEDRA, NIS 2450059 y NIF 2450209, con el fin de realizar tareas de mantenimiento de un transformador de 500 kva., ubicado en calle Don Bosco N° 3197 de esa ciudad (f 1 y 3);

Que la Distribuidora Provincial presenta como prueba documental, nota de solicitud de corte de suministro y Protocolo de Cálculo de Contingencias;

Que llamada a expedirse la Gerencia Control de Concesiones, recibió la prueba acompañada por la Concesionaria e informó que: "...de la lectura de las actuaciones se concluye, que la interrupción del suministro fue solicitada a la Distribuidora por el único cliente, para realizar tareas de mantenimiento, consideramos que la Distribuidora, puede dar de baja del Sistema de Análisis de Interrupciones de Suministro a la finalización del semestre..." (f 6);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que si bien, el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que en tal sentido, debe concluirse estableciendo que al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de una relación contractual con el usuario solicitante y no afectar a ningún otro cliente, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión pero sí con base en la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidades en situaciones como la que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1968/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), por la interrupción del servicio a la firma PLÁSTICOS SAAVEDRA, acaecida en el ámbito de la sucursal Bahía Blanca el día 10 de junio de 2010 e identificada en el Protocolo de Cálculo de Contingencia con el número M018475.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 666

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; Alberto Diego Sarciat, Director; José Luis Arana, Director.

C.C. 2.977

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 068/11

La Plata, 23 de marzo de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-187/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la evaluación por este Organismo de Control de la conducta adoptada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) frente al reclamo por daños en artefactos eléctricos y por mercaderías que efectuó la usuaria Silvana Alejandra REYBET, D.N.I. N° 24.714.109, titular del NIS N° 1109910-02, con domicilio en calle Dr. Juan B. Justo N° 456 de la ciudad de San Nicolás;

Que conforme surge de las constancias agregadas a fojas 1/23 de los presentes obrados, que fueran remitidas a este Organismo de Control con fecha 02/02/2011 por

nuestra Delegación San Nicolás mediante Nota DSN N° 025/11, el reclamo fue interpuesto por la usuaria Silvana Alejandra REYBET con fecha 26/01/2011, como consecuencia de los cortes de suministro eléctrico acaecidos entre los días 22 y 28, finalizados por el corte intempestivo y prolongado de suministro eléctrico acaecido en la localidad de San Nicolás con fecha 27 de diciembre de 2010, aproximadamente a partir de las 13:00 horas, persistiendo las irregularidades en materia de calidad hasta las 00:00 horas del día subsiguiente, interrupciones que le habrían producido daños a la usuaria reclamante sobre mercaderías de su propiedad conservadas en freezers y/o heladeras instaladas en el comercio de su titularidad, por haberse quebrantado la cadena de frío necesaria para mantenerlas en condiciones aptas para su comercialización y consumo;

Que tal como surge de dichas constancias el reclamo en cuestión fue interpuesto en primera instancia por la usuaria ante EDEN con fecha 27 de diciembre de 2010,

Que en primera instancia, mediante la misiva de fecha 10/01/2010, cuya copia luce agregada a foja 3, EDEN S.A. rechazó sin sustento normativo atendible ni probatorio alguno el reclamo entablado por la usuaria REYBET alegando que “en primer lugar ponemos en su conocimiento que el corte de suministro se debió a altas demandas y las elevadísimas temperaturas que se registraron durante esa semana, hechos estos ajenos a la Distribuidora que produjeron en la ciudad la salida del servicio en forma intempestiva de diferentes componentes de la red; lo que significa que no resulta imputable a esta Distribuidora”;

Que pese a haber reconocido expresamente la existencia de interrupciones del servicio a su cargo, acto seguido niega sin sustento alguno que por causas que le fueren imputables se haya interrumpido la cadena de frío y provocado los pretendidos daños por no estar acreditado, y que el daño denunciado haya sido consecuencia directa o indirecta de la falta de energía eléctrica o de algún otro fenómeno vinculado con la distribución de energía eléctrica;

Que a su vez EDEN S.A., en ese orden desestimatorio, manifestó que el reclamo en cuestión carece de sustento normativo, por cuanto la pretensión resarcitoria excede el ámbito de responsabilidad dispuesto en el Marco Regulatorio Eléctrico que resulta ser de aplicación en la relación de suministro que vincula al cliente y a la Distribuidora (Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04), destacando que el contrato de concesión establece penalizaciones por incumplimiento a la calidad de servicio y de tal manera se ha tarifado el resarcimiento a los clientes por las consecuencias de dichas contingencias;

Que asimismo basándose en normas de calidad del servicio consideró que “el servicio eléctrico desde el punto de vista natural puede presentar fallas, no siendo consecuencia absoluta su continuidad”;

Que finalmente arguyó que en todo caso, “por la actividad que dice que realiza, debería contar con los recaudos necesarios para este tipo de situaciones; por cuanto resulta injusto que en su calidad de usuario pretenda asegurar los riesgos de faltas de suministro únicamente en la responsabilidad de la distribuidora, siendo Ud. –nuevamente en alusión al usuario- quien debe tomar los resguardos que hacen a la diligencia debida por el buen hombre de negocios, asumiendo los riesgos específicos del tipo de industria”;

Que ante ello, OCEBA encausó el reclamo interpuesto por la usuaria REYBET en el marco de una conciliación de consumo, aspirando a adoptar todas las medidas necesarias y razonables tendientes a garantizar la sustanciación de un procedimiento eficaz cuya tramitación pueda emerger una solución efectiva, equitativa y oportuna al conflicto suscitado, en aras de concretizar la exigencia procedimental suprema consagrada expresamente en el artículo 42, tercer párrafo, de la Constitución Nacional y en el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden a concretizar las mandas constitucionales reseñadas, este Organismo de Control con fecha 18 de febrero del 2011 remitió a EDEN S.A. la Nota N° 503/11, obrante a fojas 25/25 vuelta, debidamente notificada con fecha 21/02/11 (fojas 26/26 vuelta);

Que mediante dicha Nota se le solicitó a EDEN S.A. que siendo de aplicación al hecho señalado el artículo 42 de la Constitución Nacional (CN), el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (CPBA), la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240 (LDC) – especialmente su artículo 30-, y resultando este Organismo competente en función del artículo 3° inciso a), 62 inciso h), 67 y concordantes de la Ley N° 11.769, y a la luz de la integración normativa establecida por los artículos 3°, 25 párrafo tercero, 31 párrafo noveno y concordantes de la LDC, se arbitren los medios necesarios para arribar a una conciliación de consumo, tendiente a alcanzar una respuesta satisfactoria para la usuaria damnificada;

Que asimismo se le indicó que para el caso de no arribar a la conciliación instada, esa Distribuidora, conforme el deber constitucional de información adecuada y veraz y del resguardo al trato equitativo y digno que merece todo usuario (artículos 42 CN, 38 CPBA, 4 y 8 bis LDC, y 3° inciso a) Ley N° 11.769) deberá acompañar la documentación y demás medios probatorios que acrediten fehacientemente y sin lugar a dudas que de su parte no hubo responsabilidad en el hecho en cuestión, como así también que su actuación en primera instancia estuvo ajustada en todo momento a los principios constitucionales y legales que imperan en esta materia;

Que finalmente se le expresó que de no obtenerse una solución eficaz en tal sentido en esta instancia conciliatoria, probatoria e informativa, OCEBA se encuentra obligado a iniciar el pertinente sumario administrativo y realizar un acto de imputación en relación a los hechos denunciados, derivado del presunto corte prolongado e intempestivo en cuestión, con el objeto de satisfacer los derechos vulnerados del usuario reclamante, regularizar la calidad del servicio prestado y evaluar la imposición de sanciones.

Que en virtud de lo expuesto, se le otorgó el término de diez (10) días a fin que se sirva comunicar a este Organismo de Control el resultado de la gestión encomendada para poder, en su caso, archivar las actuaciones en trámite;

Que sin perjuicio de lo requerido, encontrándose vencido el plazo establecido mediante la reseñada Nota N° 503/11, EDEN S.A. ha omitido cumplimentar el deber de información adecuada y veraz respecto a este Organismo de Control, toda vez que a la fecha no ha efectuado presentación alguna en contestación a la misma;

Que dicho flagrante incumplimiento afecta por un lado el deber de información que alcanza a toda Distribuidora de Energía Eléctrica, y por el otro, el debido tratamiento que corresponde otorgar a un reclamo como el de estos obrados por daños en mercaderías, -que puede involucrar graves deficiencias en la calidad del servicio eléctrico provisto-sustentado en el principio de procedimientos eficaces y del derecho de todo usuario de acceso a la justicia y a recibir condiciones de trato equitativo y digno durante la sustanciación de sus peticiones, todas prerrogativas de raigambre constitucional,

Que la unilateral, voluntaria y desidiosa falta de colaboración de la Distribuidora a efectos de elucidar lo sucedido no puede conllevar a la interrupción del impulso del presente procedimiento, dejando a la presunta incumplidora en una posición ventajosa, al usuario huérfano de tutela administrativa y al Organismo de Control estéril en el ejercicio de su impostergable rol de control y de garante del fiel cumplimiento del Estatuto del Consumidor en todo caso que se ventile ante su órbita de actuación;

Que en ese orden, en cuanto a la falta del deber de información, con la conducta adoptada por EDEN S.A. se ven afectados entre otros principios generales del derecho el de buena fe, de acceso a la justicia, de procedimientos eficaces, así como principios propios del Derecho Administrativo, tales como el de celeridad, eficiencia, lealtad, reciprocidad, búsqueda de la verdad material, cuya concreción permite garantizar el cumplimiento de los objetivos que inspiran a todo procedimiento administrativo y conjuntamente los fines de interés general que persigue este Organismo de Control;

Que la absoluta falta de contestación transgrediría la buena fe contractual que debe reinar en toda relación contractual que vincula Concedente-Concesionaria, y extensivamente al Organismo de Control, ya que el accionar asumido por esa Distribuidora resulta incongruente y claramente contradictorio con una relación servicial de derecho público continua y permanente, que une al Estado con la Concesionaria, en la que la satisfacción de intereses públicos debe guiar el accionar de ambos sujetos, orientación que se traduce en el pleno respeto, reconocimiento y reparación de los derechos de los usuarios;

Que en tal sentido cabe recordar que el principio milenar de la buena fe importa la ilicitud de las conductas engañosas, maliciosas, sorpresivas, contradictorias (Gordillo, Agustín (Dir.), “Procedimiento Administrativo”, LexisNexis-Depalma, 2003);

Que la Corte Suprema de la Nación postuló concretamente en el campo de los servicios públicos como regla directriz que “los usuarios y consumidores son sujetos particularmente vulnerables a los que el constituyente decidió proteger de modo especial, y por lo tanto no corresponde exigirles la diligencia de quien celebra un contrato comercial. Que los prestadores de servicios públicos deben cumplir sus obligaciones de buena fe que, en el caso, exige un comportamiento que proteja las expectativas razonables que se crean en la otra parte” (“Ledesma, María Leonor c/ Metrovías S.A.”, Considerandos 7° y 9°, C.S.J.N., 22/04/08, L. 1170. XLII.), expectativas razonables entre las que cabe incluir la de no dañar los bienes que requieren para su funcionamiento del suministro de energía eléctrica, como ha ocurrido en estas actuaciones, y sobre los que OCEBA queda facultado a tutelar en caso que, una vez dañados, no sean compensados por la prestadora;

Que otro rasgo distintivo de la relación de servicio público se manifiesta en el deber de colaboración, que alcanza tanto el obrar del Estado como el de la empresa prestadora, obligándolos a que sustancien el procedimiento administrativo en plazos oportunos, y a adoptar medidas conducentes a fin de mitigar la existencia de cortes prolongados e intempestivos, y en caso de que ellos acaezcan, resguardar la esfera jurídica de los usuarios afectados por el servicio irregular suministrado;

Que concordantemente la relación servicial se ha cargado de nuevas valoraciones que, interpretando la letra y el espíritu que inspira el Estatuto del Consumidor, realzan el derecho iusfundamental de los usuarios a un procedimiento rápido, eficaz, gratuito, oportuno y eficiente, cuyo impulso es puesto en cabeza de este Organismo de Control en resguardo del acceso a la jurisdicción y de la efectiva protección de sus derechos;

Que en esa tesitura resulta inadmisibles una posición cómoda, parsimoniosa e inerte como la asumida por EDEN S.A. ante una de las principales anomalías que puede ostentar el servicio eléctrico, la que a juzgar por la negligencia desplegada busca infundadamente revestir de cotidianeidad;

Que OCEBA está sumamente preocupado por cumplir y hacer cumplir las exigencias de orden público en materia del Derecho de los Usuarios, campo constituido no por expresiones desiderativas o líricas, sino por mandatos imperativos que se encuentran plenamente vigentes y que deben ser respetados por todos los prestadores cuya actividad queda enmarcada en ese sistema jurídico;

Que por lo tanto, aceptar la desidiosa conducta adoptada por EDEN S.A. conduciría a una inaceptable situación que conllevaría a negar la tutela administrativa rápida, eficaz, gratuita, oportuna y eficiente de aquellos usuarios que, habiendo sufrido perjuicios en su esfera jurídica, optan por solicitar la intervención del Organismo de Control especialmente creado para supervisar el servicio eléctrico;

Que por otra parte hace a la propia naturaleza de la regulación económica de los servicios públicos la obligación de informar, porque sabido es que una de las fallas de que adolece la actividad es la asimetría de información, donde el prestador se halla en considerable ventaja con respecto al controlador y los usuarios y tal falencia se suple accediendo la empresa concesionaria a informar siempre con total transparencia y sin retaceos, mucho más cuando se han afectado derechos de los usuarios y la razón esta dada en la irregular prestación del servicio público;

Que dicha asimetría se ve agudizada en estos obrados puesto que EDEN S.A. se niega de modo absoluto a brindar elementos fácticos, técnicos y jurídicos tendientes a examinar la interrupción eléctrica aquí tratada y las consecuencias dañosas de ella derivadas;

Que corresponde que sea energicamente analizada la apatía de EDEN S.A., atento que la falta de colaboración puede significar la imposición de su propia subjetividad por encima de las exigencias constitucionales, legales y reglamentarias que rigen su actividad, situación inaceptable en un estado de derecho;

Que la cuestión crucial que se debate en esta materia es la relativa a la implementación, que importa una superación de los principios surgidos en el derecho de base decimonónica, y reclama un cambio de nuestra cultura jurídica para adaptarnos a prestaciones y conductas que tradicionalmente no resultaban imperativas en el marco de los servicios, nuevo escenario en el que aparecen exigencias relacionadas con la prevención, información, organización, concientización, organización, capacitación, ética empresarial, y otras áreas que requieren adaptarse a su naciente naturaleza;

Que consecuentemente cabe concluir que la trasgresión al deber de información conspira contra la garantía de procedimientos eficaces para la prevención y resolución de conflictos consagrada tanto en la Constitución Nacional como Provincial (artículos 42 y 38, respectivamente), y produce efectos negativos a las legítimas aspiraciones de los usuarios a obtener una respuesta de sus reclamos en tiempo y calidad, y le impide a este Organismo de Control cumplir efectivamente su cometido causando al mismo tiempo un dispendio de la actividad administrativa;

Que la falta de información suministrada por EDEN S.A., tanto respecto a la usuaria REYBET, como a este Organismo de Control, configuraría también un incumplimiento al deber de información adecuada y veraz, contemplado en los artículos 4 y 28 de la Ley N° 24.240, 67 inciso c) de la Ley N° 11.769, 28 inciso v) del Contrato de Concesión suscripto, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial,

Que paralelamente se analizará en este sumario lo relativo al corte prolongado e intempestivo denunciado y al reclamo por daños en mercaderías precedentemente consignado;

Que corresponde enfatizar que todo procedimiento como el aquí sustanciado requiere que las Distribuidoras lleven adelante en la primera instancia (artículos 68 Ley N° 11.769, 30 LDC y cc.) ante el usuario todas aquellas conductas, medidas probatorias y diligencias conducentes a esclarecer adecuadamente lo acontecido y de esta manera dar acabado cumplimiento a los preceptos legales precedentemente aludidos,

Que como surge de las constancias obrantes en estas actuaciones, EDEN S.A. se limitó simplemente en primera instancia a denegar el reclamo interpuesto por el usuario, con aseveraciones unilaterales carentes de respaldo probatorio alguno, conducta abiertamente contraria a la diligencia que debe desplegar en ese marco;

Que intentando el usuario superar respecto de su petición esa absoluta falta de colaboración y de tratamiento acorde a las pautas constitucionales apuntadas configurada por EDEN S.A., acude a este Organismo de Control, obteniendo hasta el momento idéntica respuesta de la Distribuidora, circunstancia inaceptable en nuestro ordenamiento jurídico que debe ser revertida;

Que la dilatada falta de compensación y la falta de información suministrada por EDEN S.A., constituirían presuntas conductas reprochables, que afectarían el iusfundamental bien jurídico de la dignidad, constitucionalmente receptado en el artículo 42 de la CN, y amparado en el artículo 8 bis de la Ley N° 24.240, mandatos que obligan inexorablemente a las prestadoras de servicio públicos domiciliarios a asegurar el trato digno y equitativo que merece todo usuario;

Que habiendo precluido el plazo fijado sin que la Distribuidora haya cumplimentado en estas actuaciones lo exigido a nivel conciliatorio, corresponde declarar cerrada la instancia conciliatoria en las presentes actuaciones y consecuentemente ordenar la apertura de la etapa sumarial correspondiente;

Que en consideración a todo lo expuesto, se hace necesario realizar un sumario administrativo, el cual bajo la garantía del debido proceso y el derecho a ser oído que asiste a la Distribuidora, persiga el objeto de satisfacer los derechos prima facie vulnerados de la usuaria reclamante, regularizar la calidad del servicio prestado y evaluar la imposición de sanciones;

Que el sumario administrativo en el ámbito de la regulación económica de servicios públicos tiene como objetivo prioritario un fin preventivo, seguidamente disuasorio, y como última ratio sancionatorio;

Que en ese ámbito es totalmente lógico que el sumario administrativo trascienda su función tradicional y se convierta en una herramienta de información, conocimiento, diálogo, reflexión, prevención, concienciación y rectificación, antes que disciplinario sancionador;

Que en otro plano el sumario administrativo impulsado halla fundamento en la entidad fundamental que tiene el usuario frente al mercado eléctrico como controlador inmediato de las conductas de los prestadores que en el se desenvuelven, donde sus presentaciones pueden implicar una denuncia representativa de un estado irregular de condiciones en el servicio que afectan masivamente a otros usuarios y que obliga al Estado a velar por su corrección en aras de resguardar al colectivo vulnerado;

Que corresponde a este Organismo de Control intervenir de forma congruente con la incidencia de los derechos que en cada caso le cabe tutelar, erigiéndose, de resultar procedente, en fiel guardián de los intereses colectivos afectados de los usuarios, de conformidad con las disposiciones constitucionales y normativas vigentes atento lo prescripto por el artículo 3 inciso a) de la Ley N° 11.769;

Que consecuentemente por comprometer el servicio público de electricidad intereses individuales homogéneos, que podrían ser afectados por el proceder bajo examen de la Distribuidora, corresponde en caso de resultar necesario avanzar en la tutela de dichos intereses colectivos;

Que en la medida de que su colaboración sea la adecuada y permita superar los inconvenientes observados en torno a lo expuesto en el presente sumario, se lo considerará como atenuante en el momento oportuno de cerrar el mismo;

Que a efectos de aplicar las sanciones que resultaren pertinentes por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 62 inciso p) de la Ley N° 11.769, reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa: "... cuando se tome conocimiento de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley N° 11.769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de sumario y la designación de instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.769, su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar cerrada la instancia conciliatoria en las presentes actuaciones e instruir sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) tendiente a evaluar la reparación de los derechos prima facie vulnerados de la usuaria Silvana Alejandra REYBET, D.N.I. N° 24.714.109, titular del NIS N° 1109910-02, la calidad del servicio eléctrico prestado y la imposición de sanciones, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios se realice el acto de imputación correspondiente, notificándole a la EMPRESA DISTRIBUIDO-

RA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que cuenta con un plazo de diez (10) días para ofrecer descargo respecto de los cargos a formularse, en ejercicio de su derecho de defensa y de ser oída, previo a la toma de una decisión sobre la presente controversia, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que en caso de verificarse elementos fácticos y jurídicos reveladores de la posible afectación sobre los intereses individuales homogéneos y colectivos de los usuarios de la zona en que se produjo el corte prolongado e intempestivo en cuestión, la Gerencia de Procesos Regulatorios, por alcance, deberá realizar el acto de imputación correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y a la usuaria Silvana Alejandra REYBET. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 668

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; Alberto Diego Sarciat, Director; José Luis Arana, Director.

C.C. 3.474

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 069/11

La Plata, 23 de marzo de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-96/2011, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones indicadas en el Visto, se relacionan con la necesidad de adecuar los períodos de control de calidad comercial respecto de las empresas distribuidoras con concesión municipal;

Que, la Ley 11.769 en su artículo 62 inciso x) determina que una de las funciones del Directorio de este Organismo de Control es la de realizar todo acto que le sea encomendado por la Ley o que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de la misma y su reglamentación;

Que, en este sentido, cabe considerar que el tema en cuestión ya fue resuelto para alinear los períodos de control entre las Distribuidoras Provinciales y las Municipales, siendo la causa de ese desfase la toma de posesión del servicio el 1° de junio de 1997 para las primeras y el inicio de la etapa de régimen, 1° de abril de 2003, para las Cooperativas;

Que los mismos motivos, pero en calidad comercial, originan trastornos a la hora de evaluar la calidad de las prestaciones, base de datos de usuarios, reclamos por cortes de suministro, entre otros;

Que esto es así dado que al haber iniciado la etapa el 1° de abril de 2003 – Decreto del Poder Ejecutivo N° 1937/02 obrante a fojas 2/5, la gestión comercial comprende trimestres en año calendario, mientras que la calidad técnica, al haberse alineado con los períodos de las Distribuidoras Provinciales, se mide en períodos semestrales que se inician a partir del 1° de junio y 2 de noviembre de cada año;

Que por ello la Gerencia de Control de Concesiones propuso adecuar los períodos de control comercial de las Cooperativas Eléctricas, de modo que los mismos sean uniformes con los períodos de control de calidad técnica;

Que para ello, se propone modificar el segundo período de control del año en curso, que comienza el 1° de abril de 2011 y alcanzaría solamente (2) dos meses finalizando el 30 de mayo de 2011, prosiguiendo luego con períodos trimestrales;

Que de esta forma se unificarán todos los períodos de control tanto en Distribuidoras Municipales como en Distribuidoras Provinciales;

Que la citada Gerencia técnica destacó que la corrección propuesta no causa perjuicio en cuanto a los parámetros de control ya sea para los prestadores como para los usuarios y resultará muy beneficioso para evitar inconsistencias en la información, dada la incorporación en poco tiempo de herramientas de control informáticos, como es el caso del software que en la actualidad se encuentra desarrollando para este Organismo, la Universidad Tecnológica Nacional Regional La Plata;

Que la mentada modificación se torna necesaria teniendo en cuenta la relación de igualdad que debe primar entre los prestadores;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la modificación del segundo período de control de calidad comercial del año 2011 de las Distribuidoras con concesión municipal, que en esta oportunidad alcanzará solamente dos (2) meses, con inicio el 1° de abril de 2011 y finalización el 30 de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2°. Determinar, a partir de la fecha de finalización del período de control indicada en el Artículo 1° precedente, períodos de control trimestrales.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a las Distribuidoras Municipales. Cumplido, archivar.

ACTA N° 668

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; Alberto Diego Sarciat, Director; José Luis Arana, Director.

C.C. 3.475

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 067/11**

La Plata, 23 de marzo de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3328/2001, Alcance N° 15/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, toda la información correspondiente al décimo quinto período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2009 y el 31 de mayo de 2010 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 8/10, 12/168);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 15.209,96; Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 245.160,71 Total Penalización Apartamientos: \$ 260.370,67 (fs. 169/179);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 67/100 (\$ 260.370,67) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el 15° período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2009 y el 31 de mayo de 2010, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 668

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Alberto Diego Sarciat**, Director; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 3.476

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 74/11**

La Plata, 06 de abril de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3341/2001, Alcance N° 16/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN, toda la información correspondiente al décimo sexto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 9/173);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 42,48; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 38.979,75; Total Penalización Apartamientos: \$ 39.022,23 (fs. 174/184);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS CON 23/100 (\$ 39.022,23) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo sexto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN. Cumplido, archivar.

ACTA N° 670

Marcelo F. Sosa, Presidente; **José L. Arana**, Director; **Alberto D. Sarciat**, Director; **Alfredo D. Cordonnier**, Vicepresidente.

C.C. 4.025

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 75/11**

La Plata, 06 de abril de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3347/2001, Alcance N° 16/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS, toda la información correspondiente al décimo sexto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Cooperativa remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 3/4, 7/30, 33/46, 55/135);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 5/6, 31/32, el Área Control de Calidad Técnica, de la Gerencia Control de Concesiones, concluyó en su dictamen técnico que "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 114,73; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 18.182,48; Total Penalización Apartamientos: \$ 18.297,21..." (fs. 136/142);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Cooperativa;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Cooperativa y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 21/100 (\$ 18.297,21) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo sexto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos que de cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS. Cumplido, archivar.

ACTA N° 670

Marcelo F. Sosa, Presidente; **José L. Arana**, Director; **Alberto D. Sarciat**, Director; **Alfredo D. Cordonnier**, Vicepresidente.

C.C. 4.026

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 76/11**

La Plata, 06 de abril de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3349/2001, Alcance N° 1/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA, toda la información correspondiente al décimo sexto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 2/12, 15/22, 31/38, 41/48, 51/108 y 115);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 13/14, 23/24, 38/40, 49/50, el Área Control de Calidad Técnica, de la Gerencia Control de Concesiones, concluyó en su dictamen técnico que "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 31,12; Total Penalización Apartamientos: \$ 31,12 (fs. 109/114 y 116);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS TREINTA Y UNO CON 12/100 (\$31,12) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo sexto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 670

Marcelo F. Sosa, Presidente; **José L. Arana**, Director; **Alberto D. Sarciat**, Director; **Alfredo D. Cordonnier**, Vicepresidente.

C.C. 4.027

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 77/11**

La Plata, 06 de abril de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3350/2001, Alcance N° 16/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA, toda la información correspondiente al 16° período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamentos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión a fs. 12/14, 18/45, 49/95;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 16/17 y 46/48, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico, expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamentos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 55,05; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 12.184,15; Total Penalización Apartamentos: \$ 12.239,20..." (fs. 96/103);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamentos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 12.239,20) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA, por el apartamento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el 16° período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 670

Marcelo F. Sosa, Presidente; **José L. Arana**, Director; **Alberto D. Sarciat**, Director; **Alfredo D. Cordonnier**, Vicepresidente.

C.C. 4.028

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 78/11**

La Plata, 06 de abril de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-5334/2008, Alcance N° 3/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA, toda la información correspondiente al décimo quinto período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2009 y el 31 de mayo de 2010, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamentos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 1/6, 14/16, 18/105, 109/110, 114/139);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 106/108 y 112/113, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamentos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 353,40; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 19.013,21 Total Penalización Apartamentos: \$ 19.366,61 (fs. 140/149);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamentos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 61/100 (\$19.366,61) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA por el apartamento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo quinto período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2009 y el 31 de mayo de 2010, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE RIVADAVIA LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 670

Marcelo F. Sosa, Presidente; **José L. Arana**, Director; **Alberto D. Sarciat**, Director; **Alfredo D. Cordonnier**, Vicepresidente.

C.C. 4.029

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 79/11**

La Plata, 06 de abril de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 0359/10, lo actuado en el expediente N° 2429-5302/2008, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto, la COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJÓ a través de su apoderado Dr. Hugo Orlando Alonso, interpuso recurso de Revocatoria contra la Resolución OCEBA N° 0359/10 (fs 66/73);

Que a través del citado acto administrativo se estableció: "... Artículo 1°: Ordenar a la COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJÓ, dejar sin efecto el procedimiento realizado y la factura complementaria N° 01618947, con relación al usuario Julio Mario GONZÁLEZ, asociado N° 12467, cuyo suministro se encuentra ubicado en la calle Rojas N° 250 de la ciudad de Pehuajó..." (fs 53/56);

Que, a su vez, mediante el Artículo 3° de la citada Resolución se dispuso "...Realizar un llamado de atención a la COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJÓ instándola a que en lo sucesivo acate plenamente la Resolución OCEBA N° 336/05, bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones previstas en el Contrato de Concesión...";

Que notificada la citada Resolución el día 4 de febrero de 2011, la Distribuidora cuestionó la misma el día 18 de febrero del mismo año (fs 65/66);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el término para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente al de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que de ello deviene que el recurso presentado ha sido interpuesto en legal tiempo y forma;

Que el Área Coordinación Regulatoria de la Gerencia de Procesos Regulatorios estimó, a través de su informe, que el recurso interpuesto debía ser rechazado toda vez que del mismo no surgen elementos de convicción suficientes que permitan modificar el decisorio dictado oportunamente (fs 75/76);

Que también resaltó que "...la Concesionaria local intenta fundar su agravio reconociendo preliminarmente que ha omitido dar cumplimiento a la Resolución OCEBA N° 336/05 que rige en la materia en discusión... tal como lo establece la citada Resolución, así como lo ha sostenido la Gerencia de Control de Concesiones en su informe de fs 42/44, la Cooperativa agravada quita relevancia a la notificación del usuario involucrado, a la presencia de testigos ajenos a las partes y todas aquellas observancias tendientes al cumplimiento de las garantías mínimas del debido proceso y al derecho de defensa del usuario...";

Que, asimismo, destacó que "...el recurrente pretendió en el momento del procedimiento de detección de anomalías subsanar dichas omisiones con la presencia y confección de un Acta Notarial, que si bien goza de la fe pública y solo puede ser atacada a través del procedimiento de redargución de falsedad, no es menos cierto que el único que logra constatar son los dichos del requirente...";

Que en este sentido manifiesta que "...el Notario actuante volcó en el Acta acompañada las manifestaciones y acciones de los señores Pereyra y Rodríguez, certificando incluso dos (2) fotografías que nada comprueban respecto a la existencia o no de alteración alguna en el medidor...";

Que en este orden expresa que "...no sólo la actuación notarial no hace más que plasmar los dichos de los representantes de la Cooperativa sin presencia de testigos o del usuario que pudiera contradecir o impugnarlos, sino que a su vez, no logra subsanar las graves omisiones al procedimiento de constatación establecido a través de la Resolución OCEBA N° 336/05. En consecuencia...entiende que la sanción prevista... ante la omisión de las pautas establecidas en el Artículo 3° del Anexo I de la Guía Regulatoria, es la de dejar sin efecto el procedimiento y la factura complementaria...";

Que en cuanto al pedido de que se deje sin efecto la sanción de apercibimiento impuesta en la Resolución atacada considera que será evaluada por el Directorio de este Organismo de Control al momento de dictar el pertinente acto administrativo;

Que, llamada a expedirse la Asesoría General de Gobierno, dictaminó que "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta admisible ya que ha sido interpuesta en legal tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 89 y concordancias del Decreto Ley N° 7647/70 (ver fs 65 y sello fechador de fs 60)... (f. 79);

Que a su vez expresó que "...No corre la misma suerte la cuestión de fondo planteada, ya que los argumentos esgrimidos no permiten conmovir el criterio adoptado en la decisión atacada. En efecto la Distribuidora Municipal se agravia por la aplicación de la sanción impuesta (llamado de atención) argumentando que, si bien no ha adoptado en su proceder la totalidad de lo normado en la Resolución 336/05, las anomalías existentes en los registros de la energía consumida por el usuario González y las detectadas en su medidor fueron plasmadas en acta notarial, tratando de ampararse en el valor probatorio de dicho documento. Paralelamente pone de manifiesto que ha cumplimentado lo ordenado por la Resolución atacada, acompañando los elementos probatorios que así lo demuestran (ver fs. 69/70)...";

Que, asimismo, manifestó que "...Los argumentos vertidos por la quejosa se encuentran ampliamente rebatidos por el Área Coordinación Regulatoria a fojas 75/76, remitiendo al informe técnico producido por la Gerencia de Control de Concesiones (fs. 42/44), el cual describe detalladamente la situación que originó la decisión adoptada por el Organismo de Control...";

Que concluyó expresando que "...la recurrente no aporta elementos de convicción que posean entidad suficiente para modificar el acto cuestionado, criterio que en esta instancia se comparte, ya que el mismo está suficientemente motivado y no existe vicio en la causa por cuanto la situación se encuentra perfectamente contemplada en la Ley N° 11.769, sus modificatorias (T.O. Decreto N° 1868/04), normativa dictada en su consecuencia y el procedimiento debidamente sustanciado...";

Que finalmente estimó que "...esta Asesoría General de Gobierno –en el marco de su competencia- considera que puede dictarse el acto administrativo mediante el cual se rechace el recurso de revocatoria planteado, el cual deberá ser notificado en forma fehaciente (art. 62 y séte. Del Decreto Ley N° 7647/70);

Que por último cabe ratificar en todos sus términos la sanción de apercibimiento impuesta en el Artículo 3° de la Resolución atacada como así también la anotación dispuesta mediante el Artículo 4° de dicha normativa, en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/05) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJÓ, contra la Resolución OCEBA N° 0359/10.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y COMUNITARIOS DE PEHUAJÓ. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 670

Marcelo F. Sosa, Presidente; **José L. Arana**, Director; **Alberto D. Sarciat**, Director; **Alfredo D. Cordonnier**, Vicepresidente.

C.C. 4.030

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 80/11**

La Plata, 06 de abril de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-69/2011, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la presentación efectuada por la Municipalidad de Hipólito Irigoyen a través de Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), relacionada con la solicitud realizada a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) para abastecer de energía eléctrica a un conjunto de 98 unidades habitacionales, a construirse entre las calles Güemes, Mitre y La Porteña de la localidad de Henderson (f. 1);

Que asimismo manifiesta que el citado conjunto habitacional "...se da en el marco operativo del "Plan Familia Propietaria", establecido por la ley 11.423 y bajo expte. 2416-13680/94.- El suministro solicitado responde a la totalidad del proyecto mencionado "plan Familia Propietaria"; pero no al total de urbanización de la localidad..." (fs. 9/10);

Que a f. 2 adjuntó el presupuesto elaborado por EDEN S.A. donde se establece el monto de la contribución por la obra a realizar para la extensión de la red eléctrica y se expresa que el mismo es a cargo del Municipio;

Que la Gerencia Control de Concesiones solicitó mediante nota a la Distribuidora que remita cierta información necesaria para resolver el presente caso (f. 7);

Que, consecuentemente, la Distribuidora se presenta remitiendo la información requerida y manifestando que "...resulta ser de aplicación la Ley 8912 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo...", aseverando que "...de tal normativa se infiere, sin duda alguna, que a fin de que se configuren los presupuestos esenciales para que la empresa distribuidora del servicio de energía eléctrica cumpla con su obligación de brindar el suministro a un eventual nuevo cliente/usuario, deben previamente encontrarse finalizadas y verificado el correcto funcionamiento tanto de la infraestructura como de las instalaciones eléctricas necesarias para alimentar tales futuros suministros, obligación esta que en el caso en análisis, corre por cuenta y cargo exclusivo del propietario/loteador del inmueble..." (fs. 18/19);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, expresa que para el análisis de la cuestión planteada, cabe aplicar el criterio que reiteradamente sostuvo el Organismo en casos análogos, lo cual configura un precedente regulatorio que debe ser seguido en cada uno de los casos que se le presenten a la Distribuidora, tal lo dictaminado en el Expediente N° 2429-3971/2007 caratulado "ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO C/ EDES S.A. S/ CONTRIBUCION POR OBRA BARRIO OCHENTA Y DOS VIVIENDAS";

Que, en tal sentido, cabe mencionar también las más recientes Resoluciones OCEBA N° 0039/2011 y N° 0043/2011, dictadas en los Expedientes N° 2429-8856/2010 y N° 2429-8430/2010, respectivamente;

Que a tal efecto, deviene pertinente hacer hincapié en la naturaleza del emprendimiento urbanístico que nos ocupa, ya que no estamos en presencia de una actividad comercial y especulativa, si no que es el Estado Provincial a través del Municipio de Hipólito Irigoyen el que actúa como ejecutor o promotor del barrio de interés social, en el marco de la Ley 11.423;

Que bajo esta perspectiva, dicho emprendimiento no constituye una actividad lucrativa, sino una función estatal destinada al bien común como lo es la instalación de barrios tendientes a garantizar la vivienda digna o erradicación de la pobreza;

Que a su vez, ello implica que cuando el Estado Provincial o Municipal deba habilitar, total o parcialmente, áreas destinadas a núcleos urbanos mediante el loteo de tierras, exigirán previamente que se hayan completado las obras de infraestructura eléctrica necesarias para garantizar el servicio público;

Que a mayor abundamiento, la promoción de barrios sociales por parte del Estado Nacional, Provincial o Municipal, en definitiva incrementa la cantidad de usuarios del ser-

vicio público de electricidad implicando ello el razonable e inmediato retorno de las inversiones y regularización, en muchos casos, de las pérdidas no técnicas del Distribuidor;

Que asimismo, la Gerencia de Mercados del Organismo, en el expediente administrativo N° 2429-3133/01 determinó, en ocasión de analizar las diferentes variantes de aplicación del ARTÍCULO 12, Subanexo E, Reglamento de Suministro y Conexión, que en los barrios de interés social existe compatibilidad entre el consumo de energía, la tarifa aplicada y el recupero de la inversión que efectúe la Distribuidora;

Que estas consideraciones hacen que se diferencien las exigencias legales de este emprendimiento de los que llevan a cabo inversores privados, en los cuales se aplica la Ley 8912, ya que de la lectura de esta Ley se desprende que su finalidad fue corregir el afán desmedido de lucro por parte de emprendedores inescrupulosos que incorporaban al mercado inmobiliario parcelas sin ningún tipo de servicio público, por lo cual se ordenaron y regularon los loteos;

Que esta no es la situación del barrio en cuestión, atento que el mismo tiene como característica fundamental ser de interés social y hallarse previsto y protegido tanto por lo dispuesto en el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional, como por lo previsto en el Decreto N° 3543/06 y el Marco Regulatorio Eléctrico, plexo normativo que en definitiva recepta la inveterada política Provincial en materia de asistir permanentemente a las necesidades de vivienda de la población;

Que a mayor abundamiento, esta cuestión se encuentra contemplada taxativamente en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3543/06 donde en su Artículo 4° exime del pago del cargo establecido en el Artículo 1° a los proyectos destinados a Planes de Vivienda Sociales impulsados por el Estado Nacional y/o Provincial, razón por la cual será la Concesionaria Provincial quien deberá asumir íntegramente los costos necesarios para las obras de tendido eléctrico domiciliario y alumbrado público en el barrio aludido;

Que el citado Decreto se encuentra plenamente vigente y resulta de cumplimiento obligatorio para EDEN S.A., habida cuenta que forma parte del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar que es obligación de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) realizar, a su costo, las obras que resulten necesarias para proveer de energía eléctrica a las viviendas construidas o a construirse en el Barrio ubicado entre las calles Güemes, Mitre y la Porteña de la localidad de Henderson.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la Municipalidad de Hipólito Irigoyen y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 670

Marcelo F. Sosa, Presidente; **José L. Arana**, Director; **Alberto D. Sarciat**, Director; **Alfredo D. Cordonnier**, Vicepresidente.

C.C. 4.031

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 083/11

La Plata, 13 de abril de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-7584/2009, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones, tratan sobre la presentación efectuada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Chivilcoy, Arquitecto Claudio LEGNANI, relacionada con la solicitud realizada a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) para abastecer de energía eléctrica a un conjunto de 168 viviendas que forman parte del Plan Federal de Viviendas II, ubicadas en cuatro sectores de la ciudad de Chivilcoy (f. 3);

Que a f. 1 adjuntó el plano correspondiente y a f. 2 el presupuesto elaborado por EDEN S.A. donde se establece el monto de la contribución por la obra a realizar para la extensión de la red eléctrica y se expresa que el mismo es a cargo del Municipio;

Que la Gerencia Control de Concesiones solicitó mediante nota a la Distribuidora que remita cierta información necesaria para resolver el presente caso (f. 7);

Que, consecuentemente, la Distribuidora se presenta informando que "...representantes del municipio y la Distribuidora, mantendrán una reunión con la finalidad de dar tratamiento al tema en cuestión.- Culminada la misma comunicaremos la determinación de las partes a fin de dar cumplimiento a todos los requerimientos necesarios para la concreción de la infraestructura eléctrica necesaria para alimentar el sector donde se construirán las viviendas..." (fs. 9/10);

Que, habiendo transcurrido un plazo prudencial sin que la Distribuidora haya informado a este Organismo de lo acontecido respecto de lo expuesto "ut supra", la citada Gerencia técnica solicitó nuevamente a la Concesionaria que remita la información requerida oportunamente (f. 15);

Que consecuentemente, EDEN S.A. se presentó mediante nota informando que "...son cuatro los barrios del Plan Federal de Viviendas II vinculados al reclamo interpuesto por la Municipalidad de Chivilcoy...", surgiendo asimismo de su contenido que no han llegado a un acuerdo respecto del tema en cuestión (fs. 17/18);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, expresa que para el análisis de la cuestión planteada, cabe aplicar el criterio que reiteradamente sostuvo el

Organismo en casos análogos, lo cual configura un precedente regulatorio que debe ser seguido en cada uno de los casos que se le presenten a la Distribuidora, tal lo dictaminado en el Expediente N° 2429-3971/2007 caratulado "ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO C/ EDES S.A. S/ CONTRIBUCIÓN POR OBRA BARRIO OCHENTA Y DOS VIVIENDAS";

Que, en tal sentido, cabe mencionar también las más recientes Resoluciones OCEBA N° 39/11 y N° 43/11, dictadas en los Expedientes N° 2429-8856/2010 y N° 2429-8430/2010, respectivamente;

Que a tal efecto, deviene pertinente hacer hincapié en la naturaleza del emprendimiento urbanístico que nos ocupa, ya que no estamos en presencia de una actividad comercial y especulativa, si no que es el Estado Nacional y Provincial a través del Municipio de Chivilcoy, el que actúa como ejecutor o promotor del barrio de interés social;

Que bajo esta perspectiva, dicho emprendimiento no constituye una actividad lucrativa, sino una función estatal destinada al bien común como lo es la instalación de barrios tendientes a garantizar la vivienda digna o erradicación de la pobreza;

Que a su vez, ello implica que cuando el Estado Nacional, Provincial o Municipal deba habilitar, total o parcialmente, áreas destinadas a núcleos urbanos mediante el loteo de tierras, exigirán previamente que se hayan completado las obras de infraestructura eléctrica necesarias para garantizar el servicio público;

Que a mayor abundamiento, la promoción de barrios sociales por parte del Estado Nacional, Provincial o Municipal, en definitiva incrementa la cantidad de usuarios del servicio público de electricidad implicando ello el razonable e inmediato retorno de las inversiones y regularización, en muchos casos, de las pérdidas no técnicas del Distribuidor;

Que asimismo, la Gerencia de Mercados del Organismo, en el expediente administrativo N° 2429-3133/01 determinó, en ocasión de analizar las diferentes variantes de aplicación del ARTÍCULO 12 del Subanexo E, Reglamento de Suministro y Conexión, que en los barrios de interés social existe compatibilidad entre el consumo de energía, la tarifa aplicada y el recupero de la inversión que efectúe la Distribuidora;

Que estas consideraciones hacen que se diferencien las exigencias legales de este emprendimiento de los que llevan a cabo inversores privados, en los cuales se aplica la Ley 8.912, ya que de la lectura de esta Ley se desprende que su finalidad fue corregir el afán desmedido de lucro por parte de emprendedores inescrupulosos que incorporaban al mercado inmobiliario parcelas sin ningún tipo de servicio público, por lo cual se ordenaron y regularon los loteos;

Que esta no es la situación del barrio en cuestión, atento que el mismo tiene como característica fundamental ser de interés social y hallarse previsto y protegido tanto por lo dispuesto en el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional, como por lo previsto en el Decreto N° 3543/06 y el Marco Regulatorio Eléctrico, plexo normativo que en definitiva recepta la inveterada política Provincial en materia de asistir permanentemente a las necesidades de vivienda de la población;

Que a mayor abundamiento, esta cuestión esta contemplada taxativamente en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3543/06 en cuyo Artículo 4° exime del pago del cargo establecido en el Artículo 1° a los proyectos destinados a Planes de Vivienda Sociales impulsados por el Estado Nacional y/o Provincial, razón por la cual será la Concesionaria Provincial quien deberá asumir íntegramente los costos necesarios para las obras de tendido eléctrico domiciliario y alumbrado público en el barrio aludido;

Que el citado Decreto se encuentra plenamente vigente y resulta de cumplimiento obligatorio para EDEN S.A., habida cuenta que forma parte del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar que es obligación de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) realizar, a su costo, las obras que resulten necesarias para proveer de energía eléctrica a las 168 viviendas, ubicadas en cuatro sectores de la localidad de Chivilcoy, correspondientes al Plan Federal de Viviendas II.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la Municipalidad de Chivilcoy y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 671

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Alberto Diego Sarciat**, Director; **José Luis Arana**, Director

C.C. 4.176

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 89/11

La Plata, 27 de abril de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 0269/09, lo actuado en el expediente N° 2429-4140/2007, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor efectuada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), por la interrupción del suministro de energía eléctrica acaecida en su ámbito de distribución, el día 6 de julio de 2007;

Que tal solicitud resultó rechazada mediante el dictado de la Resolución OCEBA N° 0269/09 (fs. 38/42);

Que contra dicho acto, la Empresa interpuso recurso de revocatoria (fs. 46/50);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia de Procesos Regulatorios a través del Área Coordinación Regulatoria, estimó que el medio recursivo interpuesto debía ser rechazado (fs. 64/67);

Que los agravios esgrimidos por la recurrente carecen de entidad suficiente para enervar los fundamentos que motivaron el acto;

Que el quejoso intentó eludir su responsabilidad en el corte del suministro, encuadrando la interrupción en la causal de "caso fortuito o fuerza mayor";

Que la Distribuidora aduce que la interrupción fue provocada por una falla en la línea de 132 kV Olavarría-Chillar de propiedad de la empresa TRANSBA que no fue despejada por el interruptor correspondiente en el extremo Olavarría y que ello produjo el Black Out del Área Atlántica registrándose una potencia cortada de 345 MW, entendiéndose que esa situación configura un caso fortuito o fuerza mayor que la exime de responsabilidad;

Que atento surge de las constancias de autos, si bien los hechos provienen de terceros -fallas en la línea de transporte-, no es menos cierto que los mismos no encuentran vinculación alguna con los usuarios quienes, en definitiva, son los que han sufrido efectivamente el perjuicio;

Que en tal sentido, la singular vinculación existente entre usuario-prestador está esencialmente constituida por un poder de exigir, condicionado por la existencia de una obligación jurídica que pesa sobre la empresa concesionaria y es esta misma obligación la que resulta establecida en interés del usuario;

Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que, asimismo, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente por quien lo solicita;

Que, en tal sentido, la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: "...El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento" (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club de Campos de Golf Las Praderas de Luján s/Daños y perjuicios);

Que por su parte, cabe decir que las fallas originadas en instalaciones aguas arriba no pueden ser consideradas por sí mismas como causal de caso fortuito o fuerza mayor, sino que las fallas externas sólo constituyen un eximente de responsabilidad para la Distribuidora cuando lo son para la Transportista, bajo las condiciones propias de acreditación del caso;

Que se debe mencionar aquí, como antecedente, Resoluciones dictadas por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) en la misma temática, donde la solicitud de encuadramiento en la causal de caso fortuito o fuerza mayor de interrupciones originadas en fallas de líneas de Alta Tensión, son rechazadas, por considerar que las fallas externas a la red de distribución no constituyen por sí mismas tales causales (Resolución ENRE 0481/2006);

Que el referido Ente expresa en la Resolución citada que "...Ello se desprende tanto del esquema adoptado para la privatización del sector eléctrico argentino, de la situación preexistente a dicha privatización, -circunstancia ésta que los adquirentes del paquete mayoritario de las Distribuidoras bajo jurisdicción federal debieron conocer al momento de presentar sus ofertas-, como del Marco Regulatorio Eléctrico del sector eléctrico (Ley N° 24.065, su Decreto reglamentario, los Pliegos de Bases y Condiciones para la Venta del paquete mayoritario de las Distribuidoras, los respectivos Contratos de Concesión y las normas reglamentarias dictadas en consecuencia de la Ley mencionada)...";

Que asimismo destaca "...En este sentido el punto 3.1 del Subanexo 4 del Contrato de Concesión prevé que "Para el cálculo de los índices se computarán tanto las fallas en la red de distribución como el déficit de abastecimiento (generación y transporte), no imputable a causas de fuerza mayor"...;

Que resalta también que "...en el punto 2.3 de la Base metodológica para el Control de Calidad del Servicio Técnico Etapa 2, adoptada por la Resolución ENRE N° 527/1996, se establece que "Las interrupciones con origen en el sistema externo de la Distribuidora serán consideradas para el cálculo de los indicadores de Calidad del Servicio Técnico"...";

Que por otro lado, manifiesta que "...el punto 2.4 de la referida Base se indica claramente que "La Distribuidora" no podrá invocar el abastecimiento insuficiente de energía eléctrica como eximente de responsabilidad por incumplimiento de las normas de Calidad de Servicio establecidas en el Contrato de Concesión, dado que es de su competencia realizar las inversiones necesarias para asegurar la prestación del Servicio Público conforme a los niveles de calidad establecidos"...Las fallas externas sólo constituyen Caso Fortuito o Fuerza Mayor y eximente de responsabilidad para las Distribuidoras, cuando lo son para la transportista...";

Que continúa expresando en los Considerandos de dicha Resolución que "...De conformidad con el Marco Regulatorio del Sector Eléctrico de nuestro país los transportistas no están obligados a la expansión de sus redes e instalaciones, sino que la expansión recae sobre la oferta (generadores) y la demanda (Distribuidoras y grandes usuarios) del mercado eléctrico... en lo que respecta al servicio de distribución bajo jurisdicción federal, las Distribuidoras están obligadas a satisfacer toda demanda que se genere y a prestar el servicio en las condiciones de calidad establecidas en el Subanexo 4 de los respectivos Contratos de Concesión y no pueden invocar el abastecimiento insuficiente de energía eléctrica como eximente de responsabilidad por incumplimiento de las normas de Calidad de Servicio establecidas en el Contrato de Concesión, dado que es de su competencia realizar las inversiones necesarias para asegurar la prestación del Servicio Público, conforme a los niveles de calidad establecidos (Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 24.065 y Art. 25 inc. b) y g) del Contrato de Concesión)...";

Que por último, aclara que "...Esta aparente diferencia en el tratamiento de las obligaciones del transportista respecto de las de las Distribuidoras, tienen su fundamento en, por una parte, la división horizontal -SIC- (generación, transporte y distribución) de las actividades del proceso de producción del sector eléctrico, establecido en la Ley 24.065, y, por la otra, que con anterioridad a la privatización tales actividades eran realizadas indistintamente por tres empresas públicas cuya privatización dispuso la referida Ley (SEGBA, Agua y Energía Eléctrica e HIDRONOR S.A.)...";

Que, asimismo, concluye que "...Además de conocer los adquirentes del paquete mayoritario de cada Distribuidora, al momento de la privatización, las características del Marco Regulatorio eléctrico y las circunstancias preexistentes, cabe tener presente que

las diferencias se refieren a la responsabilidad frente a los usuarios finales, en consonancia con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 24.065...del conjunto del Marco Regulatorio, las Distribuidoras cuentan con elementos como para equilibrar las diferencias, tal como la asunción del Caso Fortuito o Fuerza Mayor por las transportistas y los márgenes de tolerancia a las condiciones de calidad previstos en el Contrato de Concesión...";

Que por todo ello, cabe resaltar que nuestro Marco Regulatorio Eléctrico, contiene normas similares a saber: artículo 2° y artículo 30 de la Ley 11.769 y el artículo 30 del Decreto Reglamentario, artículo 19 y artículo 28 inciso g) del Contrato de Concesión Provincial, entre otras;

Que al respecto corresponde decir que si bien el corte se produjo en el sistema de transporte, para ser considerado Fuerza Mayor y eximirse de responsabilidad, la Concesionaria debió acreditar expresamente, que la falla externa, constituyó caso fortuito o fuerza mayor para el transportista, o en su caso, la Distribuidora podría repetir de ésta, las sumas correspondientes por el costo de la interrupción;

Que asimismo, es necesario destacar que la Provincia de Buenos Aires se integra con las bases esenciales del Marco Regulatorio Federal (v. Art. 3° inciso c) de la Ley 11.769, como también ha adherido a los principios tarifarios de aquella jurisdicción, conforme el Decreto N° 3.730/92, ratificado por la Ley 11.515;

Que el sector eléctrico, sin perjuicio de las facultades locales de regulación y control, se rige por imperativos de unidad propios de un sistema interconectado, con obligaciones y responsabilidades para cada uno de los agentes del mercado: generadores, transportistas y distribuidores;

Que como resultado de ello, los distribuidores, en este caso la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), no puede descargar su responsabilidad aguas arriba del sistema, no pudiendo por contrato de concesión, invocar el abastecimiento insuficiente de energía eléctrica como eximente de responsabilidad, dado que es de su competencia realizar las inversiones necesarias para asegurar la prestación;

Que tal criterio se reafirma en la obra "Transformación del Sector Eléctrico Argentino" (Pág. 213), de Bastos y Abdala;

Que la Distribuidora no cumplió con su carga probatoria de acreditar expresamente, que la mencionada falla externa haya constituido un caso fortuito o fuerza mayor para la Transportista;

Que de todo ello deviene, sin lugar a dudas, que la Distribuidora es la parte objetivamente responsable por el suministro que brinda al sujeto pasivo de esa bilateralidad, que es el usuario,

Que la Resolución atacada reúne todos los requisitos que hacen a su regularidad y legitimidad, esto es emitida por autoridad competente, suficientemente motivada y ajustada a derecho;

Que llamada a expedirse la Asesoría General de Gobierno sostuvo que: "...la quejosa alega que la imposibilidad de suministrar energía eléctrica obedeció a causas imputables a TRANSBA S.A. que interrumpió el servicio por motivos ajenos a E.D.E.A. S.A.- Esta Asesoría General de Gobierno ha opinado acerca de la temática de referencia (expte. n° 2429-6738/09-entre otros) y, atento la analogía con el caso de autos, así como por razones de economía procedimental, corresponde reiterar y ratificar el criterio vertido en el dictamen cuya copia se agrega a fs. 70..." (f. 71);

Que concluyó que "...En mérito a lo expuesto, este Organismo Asesor es de opinión que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace la queja intentada, y desestime el pedido de suspensión del acto...";

Que a mayor abundamiento, en el expediente 2429-6738/09 citado como antecedente, la Asesoría General de Gobierno sostuvo: "...la Concesionaria intenta fundar su agravio manifestando que en este Organismo de Control no desarrolló actividad probatoria alguna, cuando en realidad estamos frente a una actividad riesgosa -como lo es la distribución de energía eléctrica-, siendo ésta gobernada por los caracteres de la responsabilidad objetiva. Criterio éste sostenido pacíficamente por este Organismo de Control y por la jurisprudencia nacional.- ...la quejosa no logra desvirtuar la fundamentación esgrimida por el Organismo de Control, que en la Resolución N° 278/09 sostuvo que si bien el corte se produjo en el sistema de transporte, para ser considerado Fuerza Mayor y eximirse de responsabilidad, la distribuidora debió acreditar expresamente, que la falla constituyó caso fortuito o fuerza mayor para el transportista o, en su caso, podría repetir ésta, las sumas correspondientes por el costo de la interrupción...";

Que en cuanto a la petición de la impugnante en la cual solicita la suspensión del acto administrativo, tal como surge del artículo 98 inciso 2) del Decreto Ley 7.647/70, constituye una facultad de la Administración conceder o no la pretendida suspensión por lo cual, habida cuenta que no se ha acreditado la concurrencia de los extremos que habilitan la adopción de tal medida, no debe hacerse lugar a lo peticionado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Rechazar, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), contra la Resolución OCEBA N° 0269/09.

ARTÍCULO 2° - Rechazar la solicitud de suspensión del acto administrativo dictado, en virtud a lo dispuesto por el artículo 98 inciso 2°) del Decreto Ley 7.647/70, atento que no se ha acreditado la concurrencia de los extremos que habilitan la adopción de tal medida.

ARTÍCULO 3° - Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Cumplido, archivar.

Acta N° 672.

Marcelo Fabián Sosa, Presidente. Alfredo O. Cordonnier, Vicepresidente. Carlos Pedro González Sueyro, José Luis Arana, Directores.

C.C. 4.782